

***LEY GENERAL
DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL
(LGCG)***

- **Iniciativa adicional que se incluye en la iniciativa de la Ley de Ingresos.**
- **Difunde la Ley de Ingresos aprobada**
- **Difunde los documentos aprobados de la Ley de Ingresos.**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA
NUM: 1318-II/21

“2021: Año de las trabajadoras y trabajadores de la salud”

**H. AYUNTAMIENTO DE OQUITOA, SONORA.
P R E S E N T E.-**

Sirva el particular para comunicarle que este Poder Legislativo aprobó la Ley Número 53, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

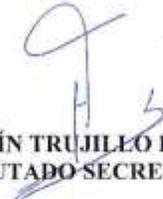
Lo que comunicamos para su conocimiento y demás fines.

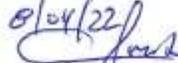
A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, 10 de diciembre de 2021


**C. JACOBO MENDOZA RUIZ
DIPUTADO PRESIDENTE**



 
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
C. FERMÍN TRUJILLO FUENTES C. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA

Recibido
01/04/22

Contrab.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

APROBADO Y COMUNÍQUESE

Hermosillo, Son. 10 Diciembre 2021

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS
MUNICIPALES**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**REBECA IRENE SILVA GALLARDO
CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL
ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA
PALOMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS
PRÓSPERO VALENZUELA MUÑER
MARGARITA VELEZ DE LA ROCHA**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Tercera Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, nos fue turnada para estudio y dictamen, la **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**, la cual contiene los ingresos ordinarios que por concepto de Impuestos, Derechos, Contribuciones Especiales por Mejoras, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales y Estatales, dicho ayuntamiento prevé captar a través de su hacienda municipal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

El Ayuntamiento de Oquitoa, presentó ante esta Representación Popular, su iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2022, misma que contienen las contribuciones y demás formas de ingresos, con el objeto de encontrarse en



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOGILLO

aptitud legal de recaudar en su hacienda los fondos suficientes para sufragar sus gastos, la cual sustenta bajo los siguientes argumentos:

“JUSTIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS 2022 MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.

IMPUESTOS:

1203 IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS:

Únicamente se presupuestó \$1.00 a recaudar en esta partida de ingresos para el próximo ejercicio fiscal 2022, previa autorización del congreso del estado de Sonora, con el fin de tener el sustento legal de poder cobrarlo, estando incluido en la ley y presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio fiscal 2022. Aunque no se ha recaudado cantidad alguna por este concepto en el periodo de enero a septiembre 2021; se tiene la experiencia suficiente y aunque esporádicamente se han llevado a cabo recaudaciones por concepto de impuesto municipal sobre tenencia y uso de vehículos, que revalidan placas en este municipio; motivo por el cual se incluyen en la próxima ley y presupuesto de ingresos para el ejercicio 2022.

1204 IMPUESTO PREDIAL EJIDAL:

Únicamente se presupuestó \$1 a recaudar en esta partida de ingresos para el próximo ejercicio fiscal 2022, previa autorización del congreso del estado de Sonora, con el fin de tener el sustento legal de poder cobrarlo, estando incluido en la Ley y Presupuesto de Ingresos para el próximo Ejercicio Fiscal 2022. Aunque no se ha recaudado cantidad alguna por este concepto en el periodo de enero a septiembre 2021; se tiene la experiencia suficiente y aunque esporádicamente se han llevado a cabo recaudaciones por concepto de impuesto predial ejidal; existiendo en el municipio un ejido denominado Ejido Oquitoa; motivo por el cual se incluye en la próxima ley y presupuesto de ingresos para el ejercicio 2022. Se considera aplicar el artículo 55, fracción II de la ley de Hacienda Municipal que a la letra dice: tratándose de predios rústicos ejidales o comunales, lo



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERNOSILLO

que resulte mayor en valor catastral y valor comercial; las autoridades municipales procederán en su caso a la actualización del valor comercial del predio, tomando en consideración su extensión, ubicación, rentabilidad y otros factores que incrementen de forma alguna su valor. El impuesto se causará y pagará a la tasa, tarifa o cuota que se fije en las leyes de ingresos de los Ayuntamientos tal y como se muestra en el artículo 8° de la ley de ingresos municipal de este municipio de Oquitoa, Sonora, para el próximo ejercicio 2022, en base a lo anteriormente expuesto se pretende cobrar cuota fija por hectárea de \$2.00 con el fin de tener el Sustento Legal de poder captarlo para el próximo Ejercicio Fiscal 2022, previa autorización del H. Congreso del Estado de Sonora.

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.
Administración 2021-2024
Justificaciones a la Ley y Presupuesto de Ingresos 2022

DERECHOS:

4300 DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

4310 DESARROLLO URBANO:

I.- Expedición de Licencias de Construcción, Modificación o Reconstrucción.- Aunque a la fecha de Enero a Septiembre 2021; no se captó cantidad alguna por este concepto en la expedición de Licencias de Construcción, Modificación o Reconstrucción; se contempló en la Iniciativa de Ley de Ingresos 2022 presupuestarla con un \$1 con el fin de tener el Sustento Legal en la Expedición de dichas Licencias de Construcción, Modificación o Reconstrucción ya que nos han solicitado este servicio, y nos han cuestionado y solicitado dichas licencias para la Construcción de casas y/o negocios ubicados en el Municipio; además de que se tiene pleno conocimiento de la construcción de una carretera Altar – Sasabe que tocaría territorio del municipio de Oquitoa en una longitud aproximada de 5 km; dicho proyecto consiste en el Diseño, construcción, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Autopista Altar - Sásabe en el Estado de Sonora. Sector Transporte la cual tendrá una longitud de 95 km de longitud con una inversión



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

estimada de \$ 1,560,000,000; aunque actualmente no se cuenta con el proyecto de dicha carretera, sin embargo, se han tenido pláticas sobre la construcción de dicho proyecto con los ingenieros encargados de la construcción de dicha obra; la cual empezaría su construcción durante el ejercicio 2022.

2.- Expedición de Licencias de uso de Suelo.- Aunque a la fecha de Enero a Septiembre 2021; no se captó cantidad alguna por este concepto en la expedición de Licencias de Cambio de uso de Suelo; se contempló en la Iniciativa de Ley de Ingresos 2022 presupuestarla con un \$ 1 con el fin de tener el Sustento Legal en la Expedición de dichas Licencias de Cambio de uso de Suelo ya que nos han solicitado este servicio, y nos han cuestionado y solicitado dichas licencias para la Construcción de casas y/o negocios ubicados en la Cabecera Municipal de Oquitoa; además de que se tiene pleno conocimiento de la construcción de una carretera Altar – Sasabe que tocaría territorio del municipio de Oquitoa en una longitud aproximada de 5 kms; dicho proyecto consiste en el Diseño, construcción, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Autopista Altar - Sasabe en el Estado de Sonora. Sector Transporte la cual tendrá una longitud de 95 km con una inversión estimada de \$ 1,560,000,000; aunque actualmente no se cuenta con el proyecto de dicha carretera, pero al parecer empezará su construcción durante el ejercicio 2022.

3.- Por Servicios Catastrales. - Únicamente se presupuestó \$1.00 a recaudar en esta partida de Ingresos para el próximo Ejercicio Fiscal 2022, previa autorización del Congreso del Estado de Sonora, con el fin de tener el Sustento Legal de poder cobrarlo. Aunque no se ha recaudado cantidad alguna por este concepto en el periodo de Enero a Septiembre 2021; se tiene la experiencia suficiente y aunque esporádicamente se han llevado a cabo la expedición de Servicios Catastrales, como son: expedición de constancias catastrales de no adeudo, y certificados de valor catastral principalmente de terrenos rústicos de Agostadero y Agrícolas, y también Predios Urbanos en este Municipio de Oquitoa; motivo por el cual se incluyen en la próxima Ley y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2022.

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.
Administración 2021-2024



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Justificaciones a la Ley y Presupuesto de Ingresos 2022

6000 APROVECHAMIENTOS.-

6100 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

6101 MULTAS

Aunque en el Periodo de Enero a Septiembre 2021 no se ha Captado Cantidad Alguna Por Concepto de cobro de Multas, sin Embargo se Presupuesta con un \$ 1.00 para el Próximo Ejercicio 2022, con el fin de tener el Sustento Legal de Poder Cobrar Dichas Multas ya que se tiene la Suficiente Experiencia y Antecedentes de Ejercicios Anteriores del Cobro de este Concepto y se Cobrara en Base a la ley de Tránsito del Estado de Sonora por Faltas al Bando de Policías y Buen Gobierno y Previa Autorización de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2022 por el H. Congreso del Estado de Sonora.

6114 APROVECHAMIENTOS DIVERSOS

1.- Venta de Despensas: Aunque en el Periodo de Enero a septiembre 2021 no se ha Captado Cantidad Alguna Por Concepto de Venta de Despensas, sin Embargo, se Presupuesta con \$1.00 para el Próximo Ejercicio 2022, con el fin de tener el Sustento Legal de Poder Cobrar Dichas Despensas ya que se tiene la Suficiente Experiencia y Antecedentes de Ejercicios Anteriores del Cobro de este Concepto por Venta de Despensas del Dif Municipal a gente de escasos recursos del Municipio.

6200 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

6203 Enajenación Onerosa de Bienes Muebles no Sujetos a Régimen de Dominio Público.
Aunque en el periodo de Enero a Septiembre 2021 no se ha captado cantidad alguna por este concepto; sin embargo se presupuesta con \$1.00 para el próximo ejercicio 2022, con el fin de tener el Sustento Legal de poder vender bienes muebles propiedad de este Municipio, Consistentes en Equipo de Transporte, Maquinaria y Equipo y/o Mobiliario y Equipo de Oficina Considerado como Chatarra o en Desuso Estimando el Valor Real Aproximado de estos Activos en Desuso y en base en el Procedimiento que se Establece en el Título Séptimo de la Ley de Gobierno y de Administración Municipal, Previa Autorización del H. Ayuntamiento y Congreso del Estado de Sonora, para poder enajenar dichos bienes durante el ejercicio 2022.

6204 Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles no Sujetos a Régimen de Dominio Público.-
Aunque en el periodo de Enero a Septiembre 2021 no se ha captado cantidad alguna por este concepto; sin embargo se Presupuesta con \$1.00 para el próximo Ejercicio 2022, con el fin de tener el Sustento Legal de poder Vender Bienes Inmuebles Propiedad de este Municipio, consistentes en 5 lotes urbanos ubicados en colonia los presidentes al sur de la cabecera Municipal de este Municipio y con medidas de 600 m2 cada uno; y los cuales se venderán en base al avalúo que se realice por perito valuador con el fin de darle un valor real comercial, así como registrarlos en el Catastro Municipal y poder cobrarles el impuesto predial correspondiente previa autorización del H. ayuntamiento y su debida Legalización ante Catastro Municipal e ICRESSON del Estado de Sonora.

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.

Administración 2021-2024

Justificaciones a la Ley y Presupuesto de Ingresos 2022

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PARAMUNICIPALES:

7224 O.O.I.S.A.P.A.S.D.A.- *En cuanto a la presupuestación de ingresos para el ejercicio 2021 del Organismo Operador de Agua Potable en este Municipio de Oquitoa, Sonora, se les hace la aclaración que únicamente se presupuesta \$1.00 para el próximo Ejercicio 2022; ya que durante el periodo de Enero a Septiembre 2021 no se ha captado cantidad alguna por este concepto,*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

además no se tiene contabilidad alguna de dicho organismo en el presente Ejercicio 2021, que nos serviría de base para la presupuestación del Ejercicio 2022; Actualmente existe un comité ajeno a este Municipio que se encarga de la Administración y Operación del Sistema de Agua Potable en este Municipio de Oquitoa, Sonora; ya que no es autosuficiente y es financiado con recursos municipales para su Operación y Funcionamiento; sin embargo existe la figura Jurídica de dicho Organismo ya que no se ha disuelto por falta de gestión de la junta de Gobierno y del Congreso del Estado de Sonora para su disolución y Liquidación total.

***NOTA ACLARATORIA:** Se les hace de su conocimiento que no se cuenta actualmente en este H. Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, con el Decreto de creación del Organismo Intermunicipal; por tal motivo no se anexa a este Anteproyecto de ley y presupuesto de ingresos 2022. Para las demás partidas de ingresos consideradas dentro de los capítulos de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Participaciones se tomó como base lo recaudado de enero a septiembre 2021, se dividió entre nueve y se multiplicó por los doce meses del año, al resultado se le incrementó un porcentaje del 3.4% según lo recomendado por Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) para el ejercicio 2022; lo cual lo podemos ver en el proyectado de Ingresos para el Ejercicio 2022 que se anexa a la presente Ley y Presupuesto de Ingresos para el próximo Ejercicio Fiscal de este Municipio de Oquitoa, Sonora.*

8000 PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS.-

8100 PARTICIPACIONES

***8107 PARTICIPACIÓN DE PREMIOS Y LOTERÍAS:** Aunque en el Periodo de Enero a Septiembre 2021 no se ha Captado Cantidad Alguna Por este concepto, sin Embargo se Presupuesta con un \$ 1.00 para el Próximo Ejercicio 2022, con el fin de tener el Sustento Legal de Poder recibirlo via participaciones, ya que se tiene la Suficiente Experiencia y Antecedentes de que en Ejercicios Anteriores se han recibido recursos por concepto de participaciones por este Concepto, Previa Autorización de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2022 por el H. Congreso del Estado de Sonora.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

8112 ART. 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL: Aunque en el Periodo de Enero a Septiembre 2021 no se ha Captado Cantidad Alguna Por este concepto de participaciones , sin Embargo se Presupuesta con un \$ 1.00 para el Próximo Ejercicio 2022, con el fin de tener el Sustento Legal de Poder captarlo vía participaciones, y que según el art. 3b de la ley de coordinación fiscal establece que de las retenciones por conceptos de ISR por sueldos y salarios que retengan los municipios a sus funcionarios y empleados y que se paguen en tiempo y forma a la federación con recursos propios; dichos recursos serán reembolsables vía participaciones federales a los municipios durante el ejercicio fiscal 2022.

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.
Administración 2021-2024
Justificaciones a la Ley y Presupuesto de Ingresos 2022

8200 APORTACIONES

8201 FORTAMUN. Para la presupuestación de este recurso federal para el próximo ejercicio 2022 se tomó como base la participación federal recibida de enero a septiembre 2021; se dividió entre 9 y se multiplicó por 12 meses, y al resultado se le incrementó el 5.9% sugerido por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF); con el fin de tener el sustento legal de poder obtenerlo vía participaciones para el próximo ejercicio 2022.

8201 FAISM. Para la presupuestación de este recurso federal para el próximo ejercicio 2022 se tomó como base la participación federal recibida de enero a septiembre 2021; se dividió entre 9 y se multiplicó por 10 meses, y al resultado se le incrementó el 7.3% sugerido por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF); con el fin de tener el sustento legal de poder obtenerlo vía participaciones para el próximo ejercicio 2022.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

8300 CONVENIOS

8316 ESTATAL DIRECTO. *Se Anexa este nuevo concepto en el anteproyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el Próximo ejercicio Fiscal 2022; ya que se han tenido pláticas con diputados locales del H. Congreso del Estado sobre la participación de este recurso a Municipios de escasos recursos con el fin de realizar obra pública municipal y atendiendo a necesidades de mayor prioridad en la población de estos municipios con alta marginación.*

8346 FIDEICOMISO DEL FONDO DE LA ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF). *Aunque en el Periodo de Enero a Septiembre 2021 no se ha Captado Cantidad Alguna Por este concepto de participaciones; sin Embargo se Presupuesta con un \$ 1.00 para el Próximo Ejercicio 2022, con el fin de tener el Sustento Legal de Poder captarlo vía participaciones; ya que se tiene la evidencia suficiente de la participación a municipios de este recurso durante ejercicios anteriores”.*

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de la iniciativa materia del presente dictamen, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos divide las atribuciones entre los municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de las contribuciones. A los municipios les otorga la competencia constitucional para proponer las cuotas y tarifas a través de la iniciativa de Ley de Ingresos y, a las legislaturas de los estados, la de tomar la decisión final sobre los tributos municipales; al tener la atribución de aprobar las leyes de ingresos de los municipios; en ese sentido, la decisión del Congreso del Estado no puede apartarse de la propuesta original de cada Municipio, a menos de que existan argumentos de los que deriven una justificación objetiva razonable debido a que están de por medio los recursos



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

económicos municipales y, en un momento dado, se podría ver afectada la autonomía y autosuficiencia de los municipios.

SEGUNDA.- Es obligación de los ayuntamientos de la Entidad someter al examen y aprobación del Congreso del Estado, durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que deberá regir en el año fiscal siguiente, misma que contendrá las cuotas, tasas y tarifas aplicables a las contribuciones, según lo dispuesto por los artículos 136, fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Sonora y 61, fracción IV, incisos A) y B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERA. - Es competencia exclusiva del Congreso del Estado discutir, modificar, aprobar o reprobar anualmente las leyes de ingresos y presupuestos de ingresos de los ayuntamientos, según lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Las leyes de ingresos municipales constituyen un catálogo de gravámenes tributarios que condicionan la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, por lo que no es necesario entrar al estudio de fondo sobre la constitucionalidad y legalidad de las contribuciones establecidas en las mismas, tomando en consideración que la ley mencionada cumple a plenitud con los principios de equidad, proporcionalidad y legalidad tributaria contemplados en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de lo anterior, esta Comisión se abocó al análisis de las cuotas, tasas y tarifas propuestas por los citados ayuntamientos en sus respectivas leyes de ingresos, derivadas de la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal y de los demás ordenamientos fiscales, concluyendo que las mismas son acordes con los principios de equidad, pues se trata igual a los iguales y desigual a los desiguales, es decir, se establece la igualdad ante la misma ley tributaria de todos



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

los sujetos pasivos de un mismo tributo; asimismo, son proporcionales en virtud que los sujetos pasivos deben contribuir al gasto público en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos. Finalmente, es preciso dejar asentado que en las iniciativas en estudio, no se deja al arbitrio de la autoridad exactora municipal discrecionalidad alguna para el cálculo de los tributos, dado que debe aplicar las normas fiscales creadas por el legislador con anterioridad al hecho imponible.

Cabe destacar que, con la aprobación de las leyes de ingresos municipales, se genera certidumbre al gobernado sobre qué hecho o circunstancia se encuentra gravada, cómo se calculará la base del tributo, así como la tasa o tarifa que se aplicará. Por todo lo anterior, concluimos que dichas leyes cumplen con el objetivo de que los ayuntamientos, a través de su hacienda pública, recauden los ingresos que se contemplan en las mismas para satisfacer las necesidades de gasto del gobierno, que deben plasmarse en sus respectivos presupuestos de egresos, conforme a las metas, objetivos y programas previstos en sus planes municipales de desarrollo y programas operativos anuales.

Es importante referir que los integrantes de esta dictaminadora llevamos a cabo una reunión de Comisión en las instalaciones que ocupa la Sala de Comisiones de esta Soberanía, con la finalidad de conocer los detalles establecidos en la iniciativa de ley de ingresos y presupuestos de ingresos presentada por el ayuntamiento que inicia, de lo que se pudo apreciar los incrementos a las cuotas y tarifas que habrán de aplicarse en el año 2022, en relación con las establecidas para 2021.

Asimismo, en este Poder Legislativo tenemos la atribución de aprobar la distribución de participaciones, tanto federales como estatales, para cada uno de los municipios de nuestra entidad, al respecto hemos trabajado en forma conjunta con los integrantes de la Comisión



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

de Hacienda, que son quienes aprobaron la iniciativa al respecto, y con el Gobierno del Estado, estableciendo los montos de ingresos por los conceptos de Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Participaciones Estatales; Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Fondo de impuesto especial sobre producción y servicios a bebidas, alcohol y tabaco; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN); Compensación por resarcimiento por disminución del ISAN; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de impuesto especial sobre producción y servicios a la gasolina y diésel Art. 2º A fracción II; Participación SIR Art. 3-B Ley de Coordinación Fiscal; ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 Ley del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal; y fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.

En el proyecto de ingresos el municipio de Oquitoa trae diferencias en los montos que hemos venido trabajando en forma conjunta, en sus Leyes de Ingresos, específicamente en los artículos en los que se especifican los montos a recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2022 establecieron el monto de los ingresos por los conceptos mencionados en el párrafo anterior, pero sin justificar o especificar de donde obtuvieron dichos montos, que son distintos a lo que se proyectan aprobar por este Poder Legislativo en base a los factores que año con año son autorizados por esta Soberanía.

Si bien es cierto, los Ayuntamientos tienen derecho a la autonomía en cuanto a su hacienda municipal, deben sujetarse a las normas, así como a lo aprobado por este congreso, respecto de las participaciones y aportaciones a percibir en cada ejercicio fiscal, es por ello que se modifica el artículo 23 para ajustar las participaciones y, por ende, se modifica el monto total de los ingresos, por lo que también se modifica el artículo 24.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

En ese tenor, con la aprobación de la ley de ingresos dictaminada por esta Comisión, estamos asumiendo el compromiso de generar las condiciones para que el ayuntamiento de Oquitoa pueda asumir plenamente su facultad recaudadora y estamos sentando las bases para que esté en condiciones de definir sus fuentes de ingresos, sea por recursos propios, participaciones y aportaciones federales y participaciones estatales, las cuales, indudablemente, quedan supeditadas a la aprobación del paquete presupuestal estatal, para definir los montos en porcentajes que les corresponde por cada rubro en el que los municipios participan.

Por todo lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

TÍTULO PRIMERO

Artículo 1º.- En el Ejercicio Fiscal 2022, el Ayuntamiento del **Municipio de Oquitoa, Sonora**, recaudará los Ingresos por los conceptos de Impuestos, Derechos, Contribuciones Especiales por Mejoras, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Estatales y Federales y Aportaciones del Ramo 33 que a continuación se mencionan:

TÍTULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º.- El presente título tiene por objeto establecer las contribuciones derivadas de las competencias recaudatorias otorgadas por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y La Constitución Política del Estado de Sonora, al **Municipio de Oquitoa, Sonora**.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Artículo 3º.- Las estipulaciones relativas al objeto, los sujetos y sus derechos y obligaciones, la base y forma de pago de las contribuciones se determinan en La Ley de Hacienda Municipal.

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS IMPUESTOS

SECCION I DEL IMPUESTO PREDIAL

Artículo 4º.- El Impuesto Predial se causará conforme a las disposiciones previstas en el Artículo 139 penúltimo párrafo de La Constitución Política del Estado de Sonora, que a la letra dice:

"Los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas, tasa y tarifas aplicables a Impuestos, Derechos, Contribuciones Especiales por Mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

Artículo 5º.- El impuesto predial se causará y pagará en los siguientes términos:

I.- Sobre el valor catastral de los **predios edificados** conforme a la siguiente:

T A R I F A				
Valor Catastral			Cuota Fija	Tasa para Aplicarse Sobre el Excedente del Límite Inferior al Millar
Límite Inferior		Límite Superior		
\$ 0.01	A	\$ 38,000.00	51.82	0.0000
\$ 38,000.01	A	\$ 76,000.00	51.82	0.4855
\$ 76,000.01	A	\$ 144,400.00	68.04	1.1497



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

\$ 144,400.01	A	\$ 259,920.00	146.71	1.7599
\$ 259,920.01		En adelante	350.06	2.5872

El monto anual del impuesto a pagar por los predios edificados, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de la tarifa, el producto de multiplicar la tasa prevista para cada rango por la diferencia que exista entre el valor catastral del inmueble de que se trate y el valor catastral que se indica en el límite inferior del rango en que se ubique el inmueble.

II.- Sobre el valor catastral de los **predios no edificados** conforme a la siguiente:

TARIFA				
Valor Catastral				
Límite Inferior		Límite Superior	Tasa	Cuota
\$0.01	A	\$16,664.94	51.82	Mínima
\$16,664.95	A	\$19,495.00	3.1098	Al Millar
\$19,495.01		en adelante	4.0052	Al Millar

Tratándose de Predios No Edificados, las sobretasas existentes serán las mismas que resultaron de la autorización para el ejercicio presupuestal 2021.

III.- Sobre el valor catastral de **cada hectárea de los predios rurales**, conforme a la siguiente:

TARIFA	
Categoría	Tasa al Millar
Riego de gravedad 1: Terrenos dentro del distrito de riego con derecho a agua de presa regularmente.	1.04763360
Riego por gravedad 2: Terreno con derecho a agua de presa o río irregularmente aun dentro de distrito de riego.	1.84117856



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOBILLO

Riego de Bombeo 1: Terrenos con riego mecánico con pozo de poca profundidad (100 pies máximo)	1.83250184
Riego por Bombeo 2: Terrenos con riego mecánico con pozo profundo (más de 100 pies)	1.86088864
Riego por Temporal Única: terrenos que dependen para su irrigación de la eventualidad de precipitaciones.	2.79176144
Agostadero 1: Terreno con praderas naturales.	1.43444392
Agostadero 2: Terreno con praderas naturales o mejoradas en base a técnicas.	1.81964744
Agostadero 3: Terreno que se encuentran en zonas semidesérticas de bajo rendimiento.	0.28686736

IV.- Sobre el valor catastral de las edificaciones de los predios rurales, conforme a la siguiente:

TARIFA

Valor Catastral

Límite Inferior		Límite Superior	Tasa	Cuota
\$0.01	A	\$41,757.29	51.82	Mínima
\$41,757.30	A	\$172,125.00	1.2411	Al Millar
\$172,125.01	A	\$344,250.00	1.3032	Al Millar
\$344,250.01	A	\$860,625.00	1.4392	Al Millar
\$860,625.01	A	\$1,721,250.00	1.5633	Al Millar
\$1,721,250.01	A	\$2,581,875.00	1.6637	Al Millar
\$2,581,875.01	A	\$3,442,500.00	1.7375	Al Millar
\$3,442,500.01		En adelante	1.8736	Al Millar



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

En ningún caso el impuesto será menor a la cuota mínima de \$ 51.82 (cincuenta y un pesos ochenta y dos centavos M.N.).

Artículo 6°.- Para los efectos de este impuesto, se estará, además, a las disposiciones que sobre diversos conceptos que previene la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora.

SECCION II IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 7°.- La tasa del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles en el Municipio será del 2% sobre la base determinada conforme a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal.

SECCION III IMPUESTO PREDIAL EJIDAL

Artículo 8°.- Tratándose del impuesto predial sobre predios rústicos ejidales o comunales, la tarifa aplicable será de \$2.00 por hectárea.

Para lograr el conocimiento de los predios rústicos ejidales o comunales que existen dentro del municipio, se utilizará la información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al respecto.

SECCION IV IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS

Artículo 9°.- Están obligados al pago de este impuesto, las personas físicas y las morales, tenedoras o usuarias de vehículos de más de diez años de fabricación anteriores al de aplicación de esta ley.

Para los efectos de este impuesto, se presume que el propietario es tenedor o usuario del vehículo.

Los contribuyentes pagarán el impuesto por año de calendario durante los tres primeros meses ante la Tesorería Municipal respectiva, no estando obligados a presentar por este impuesto la solicitud de inscripción en el registro de empadronamiento de la Tesorería Municipal respectiva.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Para los efectos de este impuesto, también se considerarán automóviles a los omnibuses, camiones y tractores no agrícolas tipo quinta rueda.

Tratándose del Impuesto Municipal sobre Tenencia o Uso de Vehículos se pagarán conforme a la siguiente tarifa:

TIPO DE VEHICULO AUTOMÓVILES	CUOTAS
4 Cilindros	\$100
6 Cilindros	\$144
8 Cilindros	\$174
Camiones pick up	\$100
Vehículos con peso vehicular y con capacidad de carga hasta 8 Toneladas	\$100
Vehículos con peso vehicular y con capacidad de carga mayor a 8 Toneladas	\$126
Tractores no agrícolas tipo quinta rueda incluyendo minibuses, microbuses, autobuses y demás vehículos destinados al transporte de carga y pasaje	\$213
Motocicletas hasta de 250 cm ³	\$ 3
De 251 a 500 cm ³	\$ 20
De 501 a 750 cm ³	\$ 37



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

De 751 a 1000 cm ³	\$ 70
De 1001 en adelante	\$106

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS

SECCIÓN I POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

(Para los efectos de esta Sección I Se entenderá por Ley la Número 249 Ley de Agua del Estado de Sonora)

Artículo 10º.- Las cuotas por pago de los servicios de agua potable y alcantarillado, que se presten a los usuarios de estos servicios en el Municipio de Oquitoa, Sonora. Son las Siguietes:

I.- Pagos por cooperación en obras de rehabilitación y ampliación.

Rehabilitación de tomas domiciliarias

Concepto	Unidad	Importe
a) Manguera Kitec	Toma	\$806.00
b) Manguera Negra	Toma	\$550.00

Hasta 10 metros de longitud, incluye conector

Rehabilitación de descarga domiciliaria

Concepto	Unidad	Importe
c) Drenaje de 4" pulgadas	Descarga	\$589.48

Hasta 10 metros de longitud.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Cooperación para ampliación de redes de agua potable

Diámetro de la red	Unidad	Importe
d) 3 pulgadas	Metro lineal	\$21.44
e) 4 pulgadas	Metro lineal	\$36.53
f) 6 pulgadas	Metro lineal	\$78.56

Cooperación para ampliación de redes de drenaje

Diámetro de la red	Unidad	Importe
g) 6 pulgadas en PVC	Metro lineal	\$ 37.84
h) 4 pulgadas en ADS	Metro lineal	\$ 33.27
i) 6 pulgadas en ADS	Metro lineal	\$ 77.77
j) 8 pulgadas en ADS	Metro lineal	\$138.10

Cuando se trate de una ampliación o rehabilitación en la que se considere el cambio total de la infraestructura existente, se estará a lo que resulte del presupuesto respectivo, debiendo el organismo poner a consideración de los usuarios implicados

la propuesta y se aplicará el cobro a todos los usuarios contando con la anuencia vecinal de un 50% más uno de las tomas registradas.

II.- Por contrato para conexiones de agua y drenaje.

Para tomas de agua potable

Diámetro	Doméstica	Comercial	Industrial
a) 1/2 pulgada	\$785.00	\$1,165.00	\$2,015.00
b) 3/4 pulgada	\$888.00	\$1,533.60	\$2,280.00
c) 1 pulgada	\$1,065.60	\$1,840.32	\$2,736.00
d) 2 pulgadas	\$1,278.00	\$1,900.00	\$3,283.00

Para descarga de agua residual



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Diámetro	Doméstica	Comercial	Industrial
e) 4 pulgadas	\$595.00	\$1,165.00	\$2,015.00
f) 6 pulgadas	\$888.00	\$1,533.60	\$2,280.00
g) 8 pulgadas	\$1,065.60	\$1,840.32	\$2,736.00

Para diámetros diferentes a los contenidos en las tablas anteriores, los interesados deberán solicitarlo por escrito y el organismo se reserva el derecho a autorizarlo en base al dictamen técnico que se haga, cobrándose como máximo una cantidad que no exceda dos tantos de las fracciones d) y g) respectivamente de acuerdo al giro correspondiente.

III.- Por servicios administrativos y operativos.

Servicios administrativos

Concepto	Unidad	Importe
a) Cambio de titular en el contrato	Toma	\$92.00
b) Constancia de no adeudo	Carta	\$92.00
c) Historial de pagos	Reporte	\$92.00
d) Carta de factibilidad individual	Toma	\$110.00
e) Carta de factibilidad fraccionamientos	Lote	\$110.00
f) Carta de factibilidad para desarrollos Comerciales e industriales	M2	\$3.00
g) Revisión y autorización de planos de Obra o fraccionamiento	Plano	\$700.00

Para aplicar la fracción e) se multiplicará el número de lotes a fraccionar por el importe contenido en dicha fracción.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Para aplicar la fracción f) se multiplicará la superficie en metros cuadrados del predio por el importe contenido en dicha fracción.

Servicios operativos

Concepto	Unidad	Importe
h) Agua para pipas	M3	\$15.00
i) Reparación de micro medidor 1/2 pulgada	Pieza	\$148.40
j) Instalación de cuadro de medición	Lote	\$290.00
k) Reconexión de toma	Toma	\$250.00
l) Reconexión de descarga	Lote	\$350.00
m) Reubicación de medidor	Toma	\$450.00
n) Retiro de sellos en medidor	Pieza	\$110.00
ñ) Desague de fosa	Fosa	\$ 90.00

IV. - Suministro de micromedidores.

Diámetro	Unidad	Importe
a) 1/2 pulgada	Pieza	\$ 307.40
b) 3/4 pulgada	Pieza	\$ 457.92
c) 1 pulgada	Pieza	\$ 801.36
d) 2 pulgadas	Pieza	\$1,200.00

Los medidores son de tipo velocidad y en caso de que se requiriera medidor volumétrico se cobraría de acuerdo a su precio de mercado.

V.- Derechos de conexión para fraccionamientos y otros desarrollos

Para viviendas de interés social



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Concepto	Unidad	Importe
Conexión a las redes de agua potable	Lote o vivienda	\$ 2,500.00
Conexión al alcantarillado	Lote o vivienda	\$ 1,400.00
Supervisión	Lote o vivienda	\$ 195.00
Obras de cabecera	Hectárea	\$ 75,000.00

Para viviendas de interés medio

Concepto	Unidad	Importe
Conexión a las redes de agua potable	Lote o vivienda	\$ 3,000.00
Conexión al alcantarillado	Lote o vivienda	\$ 1,680.00
Supervisión	Lote o vivienda	\$ 234.00
Obras de cabecera	Hectárea	\$ 95,000.00

Para viviendas de tipo residencial

Concepto	Unidad	Importe
Conexión a las redes de agua potable	Lote o vivienda	\$ 3,600.00
Conexión al alcantarillado	Lote o vivienda	\$ 2,016.00
Supervisión	Lote o vivienda	\$ 280.80
Obras de cabecera	Hectárea	\$105,000.00

Para construcciones comerciales e industriales

Concepto	Unidad	Importe
Conexión a las redes de agua potable	M2 de construcción	\$ 15.00
Conexión al alcantarillado	M2 de construcción	\$ 12.00
Supervisión	M2 de construcción	\$ 2.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Obras de cabecera Hectárea \$180,000.00

VI.- Cuotas mensuales por servicios de agua potable y alcantarillado

Rango de consumo	Doméstico	Comercial	Industrial	Mixto
De 0 a 20 m ³	\$88.24	\$191.57	\$197.04	\$119.91
De 21 a 25 m ³	4.41	9.89	11.27	7.11
De 26 a 30 m ³	4.46	9.98	11.38	7.18
De 31 a 35 m ³	4.55	10.33	11.48	7.26
De 36 a 40 m ³	4.64	10.50	11.88	7.49
De 41 a 45 m ³	4.81	10.68	12.08	7.67
De 46 a 50 m ³	4.99	10.85	12.29	7.84
De 51 a 60 m ³	5.16	11.03	12.48	8.02
De 61 a 70 m ³	5.25	11.20	12.69	8.14
De 71 a 80 m ³	5.43	11.73	12.88	8.31
De 81 a 90 m ³	5.51	11.90	13.49	8.63
De 91 a 100 m ³	5.86	12.51	13.69	8.89
Más de 100 m ³	6.65	12.51	14.39	9.59

Para determinar el importe mensual a pagar se multiplicará el volumen consumido por el precio del último metro cúbico del consumo en el giro y rango que corresponda.

Tipo	Tarifa
1.- Toma Doméstica	\$1.00
2.- Toma Comercial	\$2.00
3.- Toma Industrial	\$3.00

VII.- Tarifas fijas



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Cuando por falta de medidor no se pueda cobrar importes volumétricos a los usuarios, se clasificará la toma dentro del tipo que le corresponda en la tabla siguiente y se cobrará mensualmente ese importe hasta que sea posible incorporarlo al servicio medido:

Doméstico	Importe	Comercial	Importe
Preferencial	\$ 85.50	Seco	\$110.80
Básica	\$ 91.80	Media	\$151.00
Media	\$131.75	Normal	\$161.00
Intermedia	\$142.10	Alta	\$231.00
Semiresidencial	\$194.10	Especial	\$285.00
Residencial	\$228.00		
Alto consumo	\$287.95		

Industrial	Importe	Mixtos	Importe
Básico	\$461.35	Seco	\$ 98.00
Medio	\$553.65	Media	\$121.55
Normal	\$664.35	Normal	\$146.45
Alto	\$797.25	Alta	\$186.55
Especial	\$956.65	Especial	\$204.85

VIII.- Servicio de alcantarillado

Por servicio de drenaje o alcantarillado y tratamiento de aguas residuales se aplicará un cargo de 35% del importe mensual de agua a todos los giros.

IX.- Saneamiento.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Este concepto será incluido en todos los recibos de facturación para los usuarios, con un cargo de \$ 0 pesos (cero), debido a que en la actualidad no se cuenta con este servicio. Si durante el presente año se logra concretar la construcción y puesta en marcha de la planta tratadora de aguas residuales, se enviará ante las autoridades correspondientes para su análisis y modificación de esta tarifa.

X.- Sanciones y multas

Los usuarios que incurran en alguna irregularidad o en violaciones reglamentarias, pagarán la multa en Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, correspondiendo al organismo establecer la magnitud de la multa misma que debe encontrarse entre los rangos siguientes:

Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente

a)	Toma clandestina	de 5 a 30
b)	Descarga clandestina	de 5 a 30
c)	Reconexión de toma sin autorización	de 5 a 30
d)	Desperdicio de agua	de 5 a 30
e)	Lavar autos con manguera en vía pública	de 5 a 30
f)	Lavado de banquetas con manguera	de 5 a 30
g)	Oposición a la toma de lecturas en medidor interno	de 5 a 30
h)	Alteración de consumos	de 5 a 30
i)	Retiro no autorizado de medidor	de 5 a 30
j)	Utilizar sin autorización hidrantes públicos	de 5 a 30
k)	Venta de agua proveniente de la red	de 5 a 30
l)	Derivación de tomas	de 5 a 30
m)	Descarga de residuos tóxicos en el alcantarillado	de 5 a 30



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- n) Descarga de residuos sólidos en el Alcantarillado de 5 a 30
- o) Dañar un micromedidor de 5 a 30
- p) Cambio no autorizado de ubicación de medidor de 5 a 30

Se sancionará como desperdicio de agua: el regar las calles, plantas y jardines en horarios de alto consumo (8:30 AM a 18:30 PM), las llaves abiertas por descuido o negligencia. Tratándose de giros no domésticos los rangos de multas son de 5 a 500 Veces la Unidad de Medida y Actualización

XI.- Control de descargas

Los usuarios que descarguen aguas residuales con incumplimiento de las normas deberán pagar conforme a las tablas siguientes y de acuerdo a los resultados de las pruebas que se les hubiera realizado en forma directa a su descarga:

Concepto	Importe
a) Por metro cúbico descargado con ph (potencial de hidrógeno), fuera del rango permisible	\$0.210
b) Por kilogramo de Demanda Química de Oxígeno (DQO), que exceda los límites establecidos en las condiciones particulares de descarga	\$0.945
c) Por kilogramo de Sólidos Suspendidos Totales (SST), que exceda los límites establecidos en las condiciones particulares de descarga	\$1.670
d) Por kilogramo de Grasas y Aceites (G y A), que exceda los límites establecidos en las condiciones particulares de descarga	\$0.300
e) En el caso de que la empresa lo desee, por el estudio, supervisión y seguimiento de los proyectos constructivos de las obras o de la ejecución de las obras de control de calidad de las descargas de aguas residuales, industriales o de servicios	\$5,000.00
f) Por descarga de baños portátiles y aguas residuales de industrias, previo análisis (Por metro cúbico)	\$78.75



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

g) Por análisis físico-químico:	\$800.00
h) Por análisis de metales	\$1,000.00
i) Por análisis microbiológicos	\$200.00

XII.- Facilidades Administrativas

Se aplicará un descuento del 50% a la tarifa del primer rango (consumo mínimo de 0 a 20 m³), pagándose los consumos mayores a los veinte metros cúbicos al precio que corresponda en la tabla de precios de la fracción VI de este artículo:

El descuento se otorgará exclusivamente para una sola vivienda por beneficiario, debiendo demostrar documentalmente que es la casa que habita y presentando los siguientes requisitos

1.- Pensionados o jubilados con la presentación de su credencial que lo acredite como tal y su credencial de elector, la cual deberá contener el domicilio para el cual requiere el descuento. Haber aplicado el estudio socioeconómico correspondiente (por personal del Organismo asignado a esta labor).

2.- Personas de la tercera edad con la presentación de su credencial de INAPAM o elector, la cual deberá contener el domicilio para el cual se requiere el descuento, haber aplicado el estudio socioeconómico correspondiente (por personal del Organismo asignado a esta labor).

3.- Se debe estar al corriente en los pagos para recibir este descuento;

4.- Para personas con capacidades diferentes se elaborará un estudio socioeconómico, en donde se compruebe su estado físico actual y la presentación de su credencial de elector que deberá contener el domicilio para el cual se requiere el descuento;

5.- En todos los casos se exhibirá fotocopia de las credenciales

SECCION II POR SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO

Artículo 11.- Por los servicios que en materia de Desarrollo Urbano y Catastro que presten los Ayuntamientos.

I.- Por los servicios de Desarrollo Urbano prestados, se causarán las siguientes cuotas:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

A) Por la expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción, se causarán los siguientes derechos:

I.- En licencias de tipo habitacional:

- a).- Hasta por 60 días, para obras cuyo volumen no exceda de 30 metros cuadrados, una Vez la Unidad de Medida y Actualización Vigente;
- b).- Hasta por 180 días, para obras cuyo volumen este comprendido en más de 30 metros cuadrados y hasta 70 metros cuadrados, el 2.5% al millar sobre el valor de la obra;
- c).- Hasta por 270 días, para obras cuyo volumen este comprendido en más de 70 metros cuadrados y hasta 200 metros cuadrados, el 4% al millar sobre el valor de la obra;
- d).- Hasta por 360 días, para obras cuyo volumen este comprendido en más de 200 metros cuadrados y hasta 400 metros cuadrados, el 5% al millar sobre el valor de la obra; y
- e).- Hasta por 540 días, para obras cuyo volumen exceda de 400 metros cuadrados, el 6% al millar sobre el valor de la obra.

II.- En licencias de tipo comercial, industrial y de servicios:

- a).- Hasta por 60 días, para obras cuyo volumen no exceda de 30 metros cuadrados, 1.5 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente;
- b).- Hasta por 180 días, para obras cuyo volumen este comprendido en más de 30 metros cuadrados y hasta 70 metros cuadrados, el 3% al millar sobre el valor de la obra;
- c).- Hasta por 270 días, para obras cuyo volumen este comprendido en más de 70 metros cuadrados y hasta 200 metros cuadrados, el 5% al millar sobre el valor de la obra;
- d).- Hasta por 360 días, para obras cuyo volumen se comprenda en más de 200 metros cuadrados y hasta 400 metros cuadrados, el 6% al millar sobre el valor de la obra; y
- e).- Hasta por 540 días, para obras cuyo volumen exceda de 400 metros cuadrados, el 7% al millar sobre el valor de la obra.

En caso de que la obra autorizada conforme a este artículo, no se concluya en el tiempo previsto en la licencia respectiva, se otorgará una prórroga de la misma, por la cual se pagará el 50% del



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

importe inicial, hasta la conclusión de la obra de que se trate. Así mismo, de no presentar presupuesto de obra, el valor de la construcción se determinará multiplicando la superficie por construir por el valor unitario de construcción moderna autorizada por el H. Congreso del Estado.

B) Por Servicios Catastrales:

I.- Por los Servicios Catastrales prestados por el Ayuntamiento, se pagarán los derechos conforme las siguientes cuotas:

a) Por expedición de certificados catastrales simples	\$100.00
b) Por expedición de copias simples de cartografía catastral, por predio	\$100.00
c) Por expedición de certificados de no inscripción de bienes inmuebles	\$100.00
d) Por expedición de copias de cartografía rural por cada hoja	\$200.00

C) En materia de licencias, de uso de suelo se causarán los siguientes derechos:

a).- Por la expedición de licencias de uso de suelo para fraccionamientos: el 0.001 de la Unidad de Medida y Actualización Vigente por metro cuadrado del terreno a desarrollar y el 0.01 de la Unidad de Medida y Actualización Vigente en el caso de fraccionamientos bajo régimen de condominio, para los primeros 250 metros cuadrados de la superficie de terreno y el 0.005 de dicha Unidad de Medida, por cada metro adicional.

b). - Por licencia de uso de suelo: **VUMAV**

1.- Uso de suelo comercial y de servicios, por m2: **0.03**

2.- Uso de suelo industrial, por m2: **0.04**

La vigencia de la licencia de uso de suelo para obtener la licencia de construcción será de 360 días contados a partir de la fecha de expedición, si en este lapso no han obtenido la licencia de construcción correspondiente, deberá tramitar una ratificación de licencia de uso de suelo que pagará los mismos derechos que una licencia de uso de suelo.

**CAPÍTULO TERCERO
PRODUCTOS**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECCIÓN ÚNICA

Artículo 12°.- El monto de los **Productos por el otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales**, estará determinado por los contratos que se establezcan con las instituciones financieras respectivas.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS APROVECHAMIENTOS

SECCIÓN ÚNICA MULTAS

Artículo 13°.- De las multas impuestas por la autoridad municipal por violación a las disposiciones de las Leyes de Tránsito del Estado de Sonora, de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y de la presente Ley, así como de los Bandos de Policía y Gobierno, de los reglamentos, de las circulares y de las demás disposiciones de observancia general en la jurisdicción territorial del Municipio y de cualquier otro ordenamiento jurídico cuyas normas faculten a la autoridad municipal a imponer multas, de acuerdo a las leyes y normatividades que de ellas emanen.

Artículo 14°.- Se impondrá multa equivalente de 4 a 5 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente:

a) Por conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo influencia de estupefacientes y arresto hasta por 36 horas, siempre que no constituya delito, procediendo conforme al artículo 223, fracciones VII y VIII inciso a) de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora.

b) Por permitir el propietario o poseedor de un vehículo que lo conduzcan por personas menores de 18 años o que carezcan éstos de permiso respectivo, debiéndose además impedir la circulación del vehículo. Si el automóvil es propiedad de un menor de 18 años y éste es quien lo conduce sin permiso correspondiente, la multa se aplicará a los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad.

Artículo 15°.- Se aplicará multa equivalente de 7 a 8 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, cuando se incurra en las siguientes infracciones:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- a) Por hacer uso cualquier vehículo de sirenas y luces reservadas a los vehículos de emergencia, debiéndose además obligar al conductor a que retire del vehículo dichos dispositivos.
- b) Por causar daños a la vía pública o bienes del Estado o del municipio, con motivo del tránsito de vehículos.
- c) Por falta de permiso para circular con equipo especial móvil.

Artículo 16°.- Se aplicará multa equivalente de 9 a 10 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, cuando se incurra en las siguientes infracciones:

- a) Realizar competencias de velocidades o aceleración de vehículo, en las vías públicas.
- b) Por circular en sentido contrario.
- c) Por no respetar la preferencia de paso de los vehículos considerados como de emergencia.
- d) Por circular en las vías públicas a velocidades superiores a las autorizadas.

Artículo 17°.- Se aplicará multa equivalente de 4 a 5 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, cuando se incurra en las siguientes infracciones:

- a) Por no reducir la velocidad en zonas escolares. Así como no dar preferencia de paso a los peatones en las áreas respectivas.
- b) por realizar sin causa justificada una frenada brusca, sin hacer la señal correspondiente, provocando con ello un accidente o conato con él.
- c) Por diseminar carga en la vía pública, no cubrirla con lona cuando sea posible de esparcirse, o se transporten objetos repugnantes a la vista o al olfato, así como arrojar basura en la vía pública, el conductor o permitir o no advertirlo a sus pasajeros.
- d) Por no conservar una distancia lateral de seguridad con otros vehículos o pasar tan cerca de las personas o vehículos que constituyen un riesgo.

Artículo 18°.- Se aplicará multa equivalente de 4 a 5 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, cuando se incurra en las siguientes infracciones:

- a) Por no tomar el carril correspondiente para dar vuelta a la izquierda, o conservar el carril izquierdo entorpeciendo la circulación rápida de él, excepto para efectuar rebase.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- b) Cambiar intempestivamente de un carril a otro, cruzando la trayectoria de otro vehículo y provocando ya sea, un accidente, una frenada brusca o la desviación de otro vehículo.
- c) No utilizar el cinturón de seguridad, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, y, transitar con cualquier clase de vehículos que no reúnan las condiciones mínimas de funcionamiento y los dispositivos de seguridad exigidos por la misma Ley de Tránsito del Estado de Sonora. No guardar la distancia conveniente con el vehículo de adelante.
- d) Salir intempestivamente y sin precaución del lugar de estacionamiento.
- e) Estacionarse en entrada de vehículos, lugares prohibidos o peligrosos, en sentido contrario o en doble fila; independientemente de que la autoridad proceda a movilizar el vehículo.
- f) Estacionar habitualmente por la noche los vehículos en la vía pública, siempre que perjudique o incomode ostensiblemente. Si una vez requerido el propietario o conductor del vehículo persiste, la autoridad procederá a movilizarlo.
- g) Entorpecer los desfiles, cortejos fúnebres y manifestaciones permitidas.
- h) Conducir vehículos, sin cumplir con las condiciones fijadas en las licencias.
- i) Conducir vehículos automotrices sin los limpiadores del parabrisas o estando estos inservibles o que los cristales estén deformados u obstruidos deliberada o accidentalmente, de tal manera que se reste visibilidad.
- j) Circular faltándole al vehículo una o varias de las luces reglamentarias o teniendo estas deficiencias
- k) Circular los vehículos con personas fuera de cabina.
- l) Circular con un vehículo que lleve parcialmente ocultas las placas.
- m) No disminuir la velocidad en intersecciones, puentes y lugares de gran afluencia de peatones.
- n) Dar vuelta a la izquierda, sin respetar el derecho de paso de los vehículos que circulen en sentido opuesto, efectuando esta maniobra sin tomar las precauciones debidas.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

o) Falta de calcomanía de revisado y calcomanía de placas fuera de los calendarios para su obtención.

p) Dar vuelta lateralmente o en "u" cuando esté prohibido mediante señalamiento expreso, o dar vuelta en "u" a mitad de cuadra.

q) Circular careciendo de tarjeta de circulación o con una que no corresponda al vehículo o a sus características.

Artículo 19º.- Se aplicará multa equivalente de 4 a 5 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, cuando se incurra en las siguientes infracciones:

a) Circular en bicicletas o motocicletas en grupos de más de una fila, no guardando su extrema derecha o llevando carga sin la autorización respectiva o circular sobre las banquetas y zonas prohibidas o sin llenar las condiciones de seguridad exigidas para los conductores.

b) Manejar bicicletas, siendo menor de 14 años en las vías de tránsito intenso. La infracción se impondrá en este caso a los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, debiéndose impedir además la circulación por dichas vías.

c) Conducir vehículos careciendo de licencia, por olvido, sin justificación o careciendo esta de los requisitos necesarios o que no corresponda a la clase de vehículo para la cual fue expedida.

d) Conducir en zigzag, con falta de precaución o rebasar por la derecha.

e) Por permitir el acceso en vehículos de servicio público de pasaje a individuos en estado de ebriedad o que por su falta de aseo o estado de salud perjudique o moleste al resto de los pasajeros, los vendedores de cualquier artículo o servicio, o limosneros, así como detener la circulación para que el conductor o los pasajeros sean abordados por estos.

f) Dar vuelta a la izquierda o derecha sin hacer la señal correspondiente con la mano o con el indicador mecánico, así como indicar la maniobra y no realizarla.

Artículo 20º.- Las infracciones a esta ley en que incurran personas que no sean conductores de vehículos, se sancionarán de la siguiente manera:

I.- Multa equivalente de 4 a 5 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- a) Abanderamiento: por no abanderar los obstáculos o zanjas peligrosas a la circulación de vehículos y peatones, así como no colocar señales luminosas para indicar su existencia por la noche.
- b) Animales: por trasladar o permitir el traslado de ganado por la vía pública sin permiso, o cabalgar fuera de las calzadas o lugares autorizados para tal fin.
- c) Vías públicas: utilizarlas para fines distintos a la circulación de vehículos y peatones, salvo casos de fuerza mayor o previa autorización del Departamento de Tránsito.

II.- Multa equivalente de 4 a 5 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente:

- a) Basura: Por arrojar basura en la vía pública.
- b) Carretillas: Por usarlas para fines distintos al de simple auxilio, en las maniobras de carga y descarga fuera de la zona autorizada en las obras de construcción.

Artículo 21º.- Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo el cobro de un crédito fiscal insoluto, las personas físicas o morales deudoras, estarán obligadas a pagar los gastos de ejecución de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Sonora y el Reglamento para el Cobro y Aplicación de Gastos de Ejecución.

Artículo 22º.-El monto de los **Aprovechamientos por Recargos y Aprovechamientos Diversos**, estarán determinados de acuerdo a lo señalado en el artículo 166 de la Ley de Hacienda Municipal.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 23º.- Durante el ejercicio fiscal de 2022, el Ayuntamiento del **Municipio de Oquitoa, Sonora**, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo, por las cantidades que a continuación se enumeran:

Partida	Concepto	Parcial	Presupuesto	Total
1000	Impuestos.			\$150,133



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

1200	Impuestos sobre el Patrimonio.		137,702
1201	Impuesto predial.	131,082	
	1.- <i>Recaudación anual.</i>	95,281	
	2.- <i>Recuperación de rezagos.</i>	35,801	
1202	Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.	6,618	
1203	Impuesto Municipal Sobre Tenencia y Uso de Vehículos.	1	
1204	Impuesto Predial Ejidal.	1	
1700	Accesorios.		\$12,431
1701	Recargos.	12,431	
	1.- <i>Por Impuesto Predial de Ejercicios Anteriores.</i>	12,431	
4000	Derechos.		53
4300	Derechos por Prestación de Servicios.		
4310	Desarrollo urbano	3	
	1.- <i>Expedición Licencia Construcción, Modificación o Reconstrucción.</i>	1	
	2.- <i>Expedición de Licencia de uso de suelo</i>	1	



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOJILLO

3.- Por Servicios Catastrales.

1

5000	Productos		\$460
5100	Productos		
5103	Utilidades, Dividendos e Intereses.	460	
	<i>1.- Otorgamiento de Financiamiento y Rendimiento de Capitales</i>	460	
6000	Aprovechamientos.		\$9,038
6100	Aprovechamientos de Tipo Corriente		9,036
6101	Multas	1	
6109	Porcentaje Sobre Recaudación Sub-Agencia fiscal.	9,034	
6114	Aprovechamientos Diversos.	1	
	<i>1.- Venta de despensas.</i>	1	
6200	Aprovechamientos Patrimoniales.		2
6203	Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Sujetos a Régimen de Dominio Público	1	
6204	Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles No Sujetos a Régimen de Dominio Público	1	
7000	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios (Paramunicipales)		\$1
7200	Ingresos de Operación de Entidades Paramunicipales		



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

7224	Organismo Operador Intermunicipal Para los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Desierto de Altar (OOISAPASDA)	1
8000	Participaciones, Aportaciones y Convenios	\$16,716,322.76
8100	Participaciones	10,518,120.17
8101	Fondo general de participaciones	6,546,948
8102	Fondo de fomento Municipal	1,958,290.31
8103	Participaciones Estatales	32,775.52
8104	Impuesto Federal Sobre Tenencia o uso de Vehículos	0
8105	Fondo de IEPS a Bebidas, Alcohol y Tabaco	14,218.15
8106	Impuesto sobre automóviles nuevos	203,976.91
8107	Participación de Premios y Loterías	1
8108	Compensación Por Resarcimiento por disminución del ISAN	51,461.73
8109	Fondo de fiscalización y recaudación	1,645,789.70
8110	Fondo de IEPS a la gasolina y Diésel Art. 2º A Frac. II	34,169.01
8112	Art. 3B de La ley de Coordinación Fiscal.	0
8113	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	30,489.83



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERNOSILLO

8200	Aportaciones		3,144,404.59
8201	Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento Municipal	370,531.00	
8202	Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal	2,773,873.59	
8300	Convenios		3,053,798
8316	Estatad Directo	2,000,000	
8335	Consejo Estatal de Concertación Para La Obra Pública	1,053,797	
8346	Fideicomiso del Fondo de la Estabilización de los Ingresos Para Las Entidades Federativas (FEIEF)	1	
	TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022		\$16,875,957.76

Artículo 24º.- Para el ejercicio fiscal de 2022, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del **Municipio de Oquitoa, Sonora**, con un importe de **\$16,875,957.76** (SON: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.).

**TÍTULO CUARTO
DISPOSICIONES FINALES**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Artículo 25º.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará interés del 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2022.

Artículo 26º.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de los créditos fiscales, dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50%, mayor a la señalada en el artículo que antecede.

Artículo 27º.- El Ayuntamiento del Municipio de Oquitoa, Sonora, deberá remitir al Congreso del Estado para la entrega al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la Calendarización anual de los Ingresos aprobados en la presente Ley y Presupuesto de Ingresos, a más tardar el 31 de Enero del año 2022.

Artículo 28º.- El Ayuntamiento del Municipio de Oquitoa, Sonora, enviará al Congreso del Estado para la entrega al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización trimestralmente, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes al trimestre vencido, la información y documentación señalada en la fracción XXIII de los Artículos 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7º de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Artículo 29º.- El ejercicio de todo ingreso adicional o excedente que reciba el Ayuntamiento, deberá ser informado al Congreso del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 136, fracción XXI, última parte de la Constitución Política del Estado de Sonora y 61, fracción IV, inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 30º.- Las sanciones pecuniarias o restitutorias que en su caso pudieran cuantificar el Órgano de Control y Evaluación Municipal o el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se equiparán a Créditos Fiscales, teniendo la obligación la Tesorería Municipal de hacerlas efectivas.

Artículo 31º.- Los recursos que sean recaudados por las autoridades municipales por mandato expreso de las disposiciones de esta Ley y del Presupuesto de Egresos, estarán sujetos a la presentación de un informe trimestral por parte de los beneficiarios ante la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Municipal dentro de los 15 días siguientes a la conclusión de cada trimestre, obligación que iniciará simultáneamente con el Ejercicio Fiscal, independientemente de la fecha en la que los recursos sean entregados. Las Autoridades Municipales tendrán la obligación de retener los montos recaudados si dicho informe no es presentado en los términos aquí previstos, hasta que el Informe o los Informes sean presentados.

Artículo 32º.- Con la finalidad de cuidar la Economía Familiar, se aplicará la reducción correspondiente en el Impuesto Predial del Ejercicio 2022 en aquellos casos en que como



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

consecuencia de la actualización de los valores catastrales unitarios de suelo y construcción el importe a cargo resultara mayor al 10% del causado en el Ejercicio 2021; exceptuando los casos: cuando el incremento en el valor catastral sea imputable a mejoras que el propietario haya realizado en el predio, derivado de Conservación y Actualización Catastral, Infraestructura introducida en la zona, variaciones en los mercados inmobiliarios, fenómenos naturales que afecten el valor de los predios, actualización de valores en base a documentos que intervienen con los protocolos que manifiestan valor del predio.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2022, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El Ayuntamiento del Municipio de Oquitoa, remitirá a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la información correspondientes a su recaudación de Impuesto Predial y derechos por servicios de agua potable y alcantarillado recaudados por el organismo municipal o intermunicipal que preste dichos servicios, incluyendo conceptos accesorios.

Dicha información deberá ser entregada a más tardar en la fecha límite para hacer llegar al Congreso del Estado el informe del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, con el desglose de términos que sean definidos de conformidad con la reglamentación federal aplicable, a fin de que sea remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su validación y determinación de los coeficientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Toda vez que, a juicio de los integrantes de esta Comisión, el presente dictamen debe ser considerado como de urgente y obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos la dispensa a los trámites de primera y segunda lectura, respectivamente, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”
Hermosillo, Sonora a 08 de diciembre de 2021.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

C. DIP. REBECA IRENE SILVA GALLARDO

C. DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA

C. DIP. PALOMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS

C. DIP. PRÓSPERO VALENZUELA MUÑER

C. DIP. MARGARITA VELEZ DE LA ROCHA



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

NUMERO 53

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

TÍTULO PRIMERO

Artículo 1°.- En el Ejercicio Fiscal 2022, el Ayuntamiento del **Municipio de Oquitoa, Sonora**, recaudará los Ingresos por los conceptos de Impuestos, Derechos, Contribuciones Especiales por Mejoras, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Estatales y Federales y Aportaciones del Ramo 33 que a continuación se mencionan:

TÍTULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2°.- El presente título tiene por objeto establecer las contribuciones derivadas de las competencias recaudatorias otorgadas por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y La Constitución Política del Estado de Sonora, al **Municipio de Oquitoa, Sonora**.

Artículo 3°.- Las estipulaciones relativas al objeto, los sujetos y sus derechos y obligaciones, la base y forma de pago de las contribuciones se determinan en La Ley de Hacienda Municipal.

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS IMPUESTOS

SECCION I DEL IMPUESTO PREDIAL

Artículo 4°.- El Impuesto Predial se causará conforme a las disposiciones previstas en el Artículo 139 penúltimo párrafo de La Constitución Política del Estado de Sonora, que a la letra dice:

“Los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas, tasa y tarifas aplicables a Impuestos, Derechos, Contribuciones Especiales por Mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Artículo 5º. - El impuesto predial se causará y pagará en los siguientes términos:

I.- Sobre el valor catastral de los **predios edificados** conforme a la siguiente:

T A R I F A				
Valor Catastral				
Límite Inferior		Límite Superior	Cuota Fija	Tasa para Aplicarse Sobre el Excedente del Límite Inferior al Millar
\$ 0.01	A	\$ 38,000.00	51.82	0.0000
\$ 38,000.01	A	\$ 76,000.00	51.82	0.4855
\$ 76,000.01	A	\$ 144,400.00	68.04	1.1497
\$ 144,400.01	A	\$ 259,920.00	146.71	1.7599
\$ 259,920.01		En adelante	350.06	2.5872

El monto anual del impuesto a pagar por los predios edificados, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de la tarifa, el producto de multiplicar la tasa prevista para cada rango por la diferencia que exista entre el valor catastral del inmueble de que se trate y el valor catastral que se indica en el límite inferior del rango en que se ubique el inmueble.

II.- Sobre el valor catastral de los **predios no edificados** conforme a la siguiente:

T A R I F A				
Valor Catastral				
Límite Inferior		Límite Superior	Tasa	Cuota
\$0.01	A	\$16,664.94	51.82	Minima



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

\$16,664.95	A	\$19,495.00	3.1098	Al Millar
\$19,495.01		en adelante	4.0052	Al Millar

Tratándose de Predios No Edificados, las sobretasas existentes serán las mismas que resultaron de la autorización para el ejercicio presupuestal 2021.

III.- Sobre el valor catastral de cada hectárea de los predios rurales, conforme a la siguiente:

TARIFA

Categoría	Tasa al Millar
Riego de gravedad 1: Terrenos dentro del distrito de riego con derecho a agua de presa regularmente.	1.04763360
Riego por gravedad 2: Terreno con derecho a agua de presa o río irregularmente aun dentro de distrito de riego.	1.84117856
Riego de Bombeo 1: Terrenos con riego mecánico con pozo de poca profundidad (100 pies máximo)	1.83250184
Riego por Bombeo 2: Terrenos con riego mecánico con pozo profundo (más de 100 pies)	1.86088864
Riego por Temporal Única: terrenos que dependen para su irrigación de la eventualidad de precipitaciones.	2.79176144
Agostadero 1: Terreno con praderas naturales.	1.43444392
Agostadero 2: Terreno con praderas naturales o mejoradas en base a técnicas.	1.81964744
Agostadero 3: Terreno que se encuentran en zonas semidesérticas de bajo rendimiento.	0.28686736



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

IV.- Sobre el valor catastral de las edificaciones de los predios rurales, conforme a la siguiente:

TARIFA

Valor Catastral

Límite Inferior		Límite Superior	Tasa	Cuota
\$0.01	A	\$41,757.29	51.82	Mínima
\$41,757.30	A	\$172,125.00	1.2411	Al Millar
\$172,125.01	A	\$344,250.00	1.3032	Al Millar
\$344,250.01	A	\$860,625.00	1.4392	Al Millar
\$860,625.01	A	\$1,721,250.00	1.5633	Al Millar
\$1,721,250.01	A	\$2,581,875.00	1.6637	Al Millar
\$2,581,875.01	A	\$3,442,500.00	1.7375	Al Millar
\$3,442,500.01		En adelante	1.8736	Al Millar

En ningún caso el impuesto será menor a la cuota mínima de \$ 51.82 (cincuenta y un pesos ochenta y dos centavos M.N.).

Artículo 6°.- Para los efectos de este impuesto, se estará, además, a las disposiciones que sobre diversos conceptos que previene la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora.

SECCION II
IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO
DE BIENES INMUEBLES

Artículo 7°.- La tasa del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles en el Municipio será del 2% sobre la base determinada conforme a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECCION III IMPUESTO PREDIAL EJIDAL

Artículo 8°.- Tratándose del impuesto predial sobre predios rústicos ejidales o comunales, la tarifa aplicable será de \$2.00 por hectárea.

Para lograr el conocimiento de los predios rústicos ejidales o comunales que existen dentro del municipio, se utilizará la información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al respecto.

SECCION IV IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS

Artículo 9°.- Están obligados al pago de este impuesto, las personas físicas y las morales, tenedoras o usuarias de vehículos de más de diez años de fabricación anteriores al de aplicación de esta ley.

Para los efectos de este impuesto, se presume que el propietario es tenedor o usuario del vehículo.

Los contribuyentes pagarán el impuesto por año de calendario durante los tres primeros meses ante la Tesorería Municipal respectiva, no estando obligados a presentar por este impuesto la solicitud de inscripción en el registro de empadronamiento de la Tesorería Municipal respectiva.

Para los efectos de este impuesto, también se considerarán automóviles a los omnibuses, camiones y tractores no agrícolas tipo quinta rueda.

Tratándose del Impuesto Municipal sobre Tenencia o Uso de Vehículos se pagarán conforme a la siguiente tarifa:

TIPO DE VEHICULO AUTOMÓVILES	CUOTAS
4 Cilindros	\$100
6 Cilindros	\$144



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

8 Cilindros \$174

Camiones pick up \$100

Vehículos con peso vehicular y con capacidad de carga hasta 8 Toneladas \$100

Vehículos con peso vehicular y con capacidad de carga mayor a 8 Toneladas \$126

Tractores no agrícolas tipo quinta rueda incluyendo minibuses, microbuses,
autobuses y demás vehículos destinados al transporte de carga y pasaje \$213

Motocicletas hasta de 250 cm³ \$ 3

De 251 a 500 cm³ \$ 20

De 501 a 750 cm³ \$ 37

De 751 a 1000 cm³ \$ 70

De 1001 en adelante \$106

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

**SECCIÓN I
POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO**

(Para los efectos de esta Sección I Se entenderá por Ley la Número 249 Ley de Agua del Estado de Sonora)

Artículo 10º.- Las cuotas por pago de los servicios de agua potable y alcantarillado, que se presten a los usuarios de estos servicios en el Municipio de Oquitoa, Sonora. Son las Siguietes:

I.- Pagos por cooperación en obras de rehabilitación y ampliación.

Rehabilitación de tomas domiciliarias

Concepto	Unidad	Importe
a) Manguera Kitec	Toma	\$806.00
b) Manguera Negra	Toma	\$550.00

Hasta 10 metros de longitud, incluye conector

Rehabilitación de descarga domiciliaria

Concepto	Unidad	Importe
c) Drenaje de 4" pulgadas	Descarga	\$589.48

Hasta 10 metros de longitud.

Cooperación para ampliación de redes de agua potable

Diámetro de la red	Unidad	Importe
d) 3 pulgadas	Metro lineal	\$21.44
e) 4 pulgadas	Metro lineal	\$36.53
f) 6 pulgadas	Metro lineal	\$78.56

Cooperación para ampliación de redes de drenaje



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Diámetro de la red	Unidad	Importe
g) 6 pulgadas en PVC	Metro lineal	\$ 37.84
h) 4 pulgadas en ADS	Metro lineal	\$ 33.27
i) 6 pulgadas en ADS	Metro lineal	\$ 77.77
j) 8 pulgadas en ADS	Metro lineal	\$138.10

Cuando se trate de una ampliación o rehabilitación en la que se considere el cambio total de la infraestructura existente, se estará a lo que resulte del presupuesto respectivo, debiendo el organismo poner a consideración de los usuarios implicados

la propuesta y se aplicará el cobro a todos los usuarios contando con la anuencia vecinal de un 50% más uno de las tomas registradas.

II.- Por contrato para conexiones de agua y drenaje.

Para tomas de agua potable

Diámetro	Doméstica	Comercial	Industrial
a) 1/2 pulgada	\$785.00	\$1,165.00	\$2,015.00
b) 3/4 pulgada	\$888.00	\$1,533.60	\$2,280.00
c) 1 pulgada	\$1,065.60	\$1,840.32	\$2,736.00
d) 2 pulgadas	\$1,278.00	\$1,900.00	\$3,283.00

Para descarga de agua residual

Diámetro	Doméstica	Comercial	Industrial
e) 4 pulgadas	\$595.00	\$1,165.00	\$2,015.00
f) 6 pulgadas	\$888.00	\$1,533.60	\$2,280.00
g) 8 pulgadas	\$1,065.60	\$1,840.32	\$2,736.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Para diámetros diferentes a los contenidos en las tablas anteriores, los interesados deberán solicitarlo por escrito y el organismo se reserva el derecho a autorizarlo en base al dictamen técnico que se haga, cobrándose como máximo una cantidad que no exceda dos tantos de las fracciones d) y g) respectivamente de acuerdo al giro correspondiente.

III.- Por servicios administrativos y operativos.

Servicios administrativos

Concepto	Unidad	Importe
a) Cambio de titular en el contrato	Toma	\$92.00
b) Constancia de no adeudo	Carta	\$92.00
c) Historial de pagos	Reporte	\$92.00
d) Carta de factibilidad individual	Toma	\$110.00
e) Carta de factibilidad fraccionamientos	Lote	\$110.00
f) Carta de factibilidad para desarrollos Comerciales e industriales	M2	\$3.00
g) Revisión y autorización de planos de Obra o fraccionamiento	Plano	\$700.00

Para aplicar la fracción e) se multiplicará el número de lotes a fraccionar por el importe contenido en dicha fracción.

Para aplicar la fracción f) se multiplicará la superficie en metros cuadrados del predio por el importe contenido en dicha fracción.

Servicios operativos

Concepto	Unidad	Importe
h) Agua para pipas	M3	\$15.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

i) Reparación de micro medidor		
1/2 pulgada	Pieza	\$148.40
j) Instalación de cuadro de medición	Lote	\$290.00
k) Reconexión de toma	Toma	\$250.00
l) Reconexión de descarga	Lote	\$350.00
m) Reubicación de medidor	Toma	\$450.00
n) Retiro de sellos en medidor	Pieza	\$110.00
ñ) Desague de fosa	Fosa	\$ 90.00

IV. - Suministro de micromedidores.

Diámetro	Unidad	Importe
a) 1/2 pulgada	Pieza	\$ 307.40
b) 3/4 pulgada	Pieza	\$ 457.92
c) 1 pulgada	Pieza	\$ 801.36
d) 2 pulgadas	Pieza	\$1,200.00

Los medidores son de tipo velocidad y en caso de que se requiriera medidor volumétrico se cobraría de acuerdo a su precio de mercado.

V.- Derechos de conexión para fraccionamientos y otros desarrollos

Para viviendas de interés social

Concepto	Unidad	Importe
Conexión a las redes de agua potable	Lote o vivienda	\$ 2,500.00
Conexión al alcantarillado	Lote o vivienda	\$ 1,400.00
Supervisión	Lote o vivienda	\$ 195.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Obras de cabecera Hectárea \$ 75,000.00

Para viviendas de interés medio

Concepto	Unidad	Importe
Conexión a las redes de agua potable	Lote o vivienda	\$ 3,000.00
Conexión al alcantarillado	Lote o vivienda	\$ 1,680.00
Supervisión	Lote o vivienda	\$ 234.00
Obras de cabecera	Hectárea	\$ 95,000.00

Para viviendas de tipo residencial

Concepto	Unidad	Importe
Conexión a las redes de agua potable	Lote o vivienda	\$ 3,600.00
Conexión al alcantarillado	Lote o vivienda	\$ 2,016.00
Supervisión	Lote o vivienda	\$ 280.80
Obras de cabecera	Hectárea	\$105,000.00

Para construcciones comerciales e industriales

Concepto	Unidad	Importe
Conexión a las redes de agua potable	M2 de construcción	\$ 15.00
Conexión al alcantarillado	M2 de construcción	\$ 12.00
Supervisión	M2 de construcción	\$ 2.00
Obras de cabecera	Hectárea	\$180,000.00

VI.- Cuotas mensuales por servicios de agua potable y alcantarillado

Rango de consumo Doméstico Comercial Industrial Mixto



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

De 0 a 20 m ³	\$88.24	\$191.57	\$197.04	\$119.91	
De 21 a 25 m ³	4.41	9.89	11.27	7.11	
De 26 a 30 m ³	4.46	9.98	11.38	7.18	
De 31 a 35 m ³	4.55	10.33	11.48	7.26	
De 36 a 40 m ³	4.64	10.50	11.88	7.49	
De 41 a 45 m ³	4.81	10.68	12.08	7.67	
De 46 a 50 m ³	4.99	10.85	12.29	7.84	
De 51 a 60 m ³	5.16	11.03	12.48	8.02	
De 61 a 70 m ³	5.25	11.20	12.69	8.14	
De 71 a 80 m ³	5.43	11.73	12.88	8.31	
De 81 a 90 m ³	5.51	11.90	13.49	8.63	
De 91 a 100 m ³		5.86	12.51	13.69	8.89
Más de 100 m ³		6.65	12.51	14.39	9.59

Para determinar el importe mensual a pagar se multiplicará el volumen consumido por el precio del último metro cúbico del consumo en el giro y rango que corresponda.

Tipo	Tarifa
1.- Toma Doméstica	\$1.00
2.- Toma Comercial	\$2.00
3.- Toma Industrial	\$3.00

VII.- Tarifas fijas

Cuando por falta de medidor no se pueda cobrar importes volumétricos a los usuarios, se clasificará la toma dentro del tipo que le corresponda en la tabla siguiente y se cobrará mensualmente ese importe hasta que sea posible incorporarlo al servicio medido:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Doméstico	Importe	Comercial	Importe
Preferencial	\$ 85.50	Seco	\$110.80
Básica	\$ 91.80	Media	\$151.00
Media	\$131.75	Normal	\$161.00
Intermedia	\$142.10	Alta	\$231.00
Semiresidencial	\$194.10	Especial	\$285.00
Residencial	\$228.00		
Alto consumo	\$287.95		

Industrial	Importe	Mixtos	Importe
Básico	\$461.35	Seco	\$ 98.00
Medio	\$553.65	Media	\$121.55
Normal	\$664.35	Normal	\$146.45
Alto	\$797.25	Alta	\$186.55
Especial	\$956.65	Especial	\$204.85

VIII.- Servicio de alcantarillado

Por servicio de drenaje o alcantarillado y tratamiento de aguas residuales se aplicará un cargo de 35% del importe mensual de agua a todos los giros.

IX.- Saneamiento.

Este concepto será incluido en todos los recibos de facturación para los usuarios, con un cargo de \$ 0 pesos (cero), debido a que en la actualidad no se cuenta con este servicio. Si durante el presente año se logra concretar la construcción y puesta en marcha de la planta tratadora de aguas residuales, se enviará ante las autoridades correspondientes para su análisis y modificación de esta tarifa.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

X.- Sanciones y multas

Los usuarios que incurran en alguna irregularidad o en violaciones reglamentarias, pagarán la multa en Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, correspondiendo al organismo establecer la magnitud de la multa misma que debe encontrarse entre los rangos siguientes:

Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente

a)	Toma clandestina	de 5 a 30
b)	Descarga clandestina	de 5 a 30
c)	Reconexión de toma sin autorización	de 5 a 30
d)	Desperdicio de agua	de 5 a 30
e)	Lavar autos con manguera en vía pública	de 5 a 30
f)	Lavado de banquetas con manguera	de 5 a 30
g)	Oposición a la toma de lecturas en medidor interno	de 5 a 30
h)	Alteración de consumos	de 5 a 30
i)	Retiro no autorizado de medidor	de 5 a 30
j)	Utilizar sin autorización hidrantes públicos	de 5 a 30
k)	Venta de agua proveniente de la red	de 5 a 30
l)	Derivación de tomas	de 5 a 30
m)	Descarga de residuos tóxicos en el alcantarillado	de 5 a 30
n)	Descarga de residuos sólidos en el Alcantarillado	de 5 a 30
o)	Dañar un micromedidor	de 5 a 30



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- p) Cambio no autorizado de ubicación
de medidor de 5 a 30

Se sancionará como desperdicio de agua: el regar las calles, plantas y jardines en horarios de alto consumo (8:30 AM a 18:30 PM), las llaves abiertas por descuido o negligencia. Tratándose de giros no domésticos los rangos de multas son de 5 a 500 Veces la Unidad de Medida y Actualización

XI.- Control de descargas

Los usuarios que descarguen aguas residuales con incumplimiento de las normas deberán pagar conforme a las tablas siguientes y de acuerdo a los resultados de las pruebas que se les hubiera realizado en forma directa a su descarga:

Concepto	Importe
a) Por metro cúbico descargado con ph (potencial de hidrógeno), fuera del rango permisible	\$0.210
b) Por kilogramo de Demanda Química de Oxígeno (DQO), que exceda los límites establecidos en las condiciones particulares de descarga	\$0.945
c) Por kilogramo de Sólidos Suspendidos Totales (SST), que exceda los límites establecidos en las condiciones particulares de descarga	\$1.670
d) Por kilogramo de Grasas y Aceites (G y A), que exceda los límites establecidos en las condiciones particulares de descarga	\$0.300
e) En el caso de que la empresa lo desee, por el estudio, supervisión y seguimiento de los proyectos constructivos de las obras o de la ejecución de las obras de control de calidad de las descargas de aguas residuales, industriales o de servicios	\$5,000.00
f) Por descarga de baños portátiles y aguas residuales de industrias, previo análisis (Por metro cúbico)	\$78.75
g) Por análisis físico-químico:	\$800.00
h) Por análisis de metales	\$1,000.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- i) Por análisis microbiológicos \$200.00

XII.- Facilidades Administrativas

Se aplicará un descuento del 50% a la tarifa del primer rango (consumo mínimo de 0 a 20 m³), pagándose los consumos mayores a los veinte metros cúbicos al precio que corresponda en la tabla de precios de la fracción VI de este artículo:

El descuento se otorgará exclusivamente para una sola vivienda por beneficiario, debiendo demostrar documentalmente que es la casa que habita y presentando los siguientes requisitos

1.- Pensionados o jubilados con la presentación de su credencial que lo acredite como tal y su credencial de elector, la cual deberá contener el domicilio para el cual requiere el descuento. Haber aplicado el estudio socioeconómico correspondiente (por personal del Organismo asignado a esta labor).

2.- Personas de la tercera edad con la presentación de su credencial de INAPAM o elector, la cual deberá contener el domicilio para el cual se requiere el descuento, haber aplicado el estudio socioeconómico correspondiente (por personal del Organismo asignado a esta labor).

3.- Se debe estar al corriente en los pagos para recibir este descuento;

4.- Para personas con capacidades diferentes se elaborará un estudio socioeconómico, en donde se compruebe su estado físico actual y la presentación de su credencial de elector que deberá contener el domicilio para el cual se requiere el descuento;

5.- En todos los casos se exhibirá fotocopia de las credenciales

SECCION II POR SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO

Artículo 11.- Por los servicios que en materia de Desarrollo Urbano y Catastro que presten los Ayuntamientos.

I.- Por los servicios de Desarrollo Urbano prestados, se causarán las siguientes cuotas:

A) Por la expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción, se causarán los siguientes derechos:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

I.- En licencias de tipo habitacional:

- a).- Hasta por 60 días, para obras cuyo volumen no exceda de 30 metros cuadrados, una Vez la Unidad de Medida y Actualización Vigente;
- b).- Hasta por 180 días, para obras cuyo volumen este comprendido en más de 30 metros cuadrados y hasta 70 metros cuadrados, el 2.5% al millar sobre el valor de la obra;
- c).- Hasta por 270 días, para obras cuyo volumen este comprendido en más de 70 metros cuadrados y hasta 200 metros cuadrados, el 4% al millar sobre el valor de la obra;
- d).- Hasta por 360 días, para obras cuyo volumen este comprendido en más de 200 metros cuadrados y hasta 400 metros cuadrados, el 5% al millar sobre el valor de la obra; y
- e).- Hasta por 540 días, para obras cuyo volumen exceda de 400 metros cuadrados, el 6% al millar sobre el valor de la obra.

II.- En licencias de tipo comercial, industrial y de servicios:

- a).- Hasta por 60 días, para obras cuyo volumen no exceda de 30 metros cuadrados, 1.5 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente;
- b).- Hasta por 180 días, para obras cuyo volumen este comprendido en más de 30 metros cuadrados y hasta 70 metros cuadrados, el 3% al millar sobre el valor de la obra;
- c).- Hasta por 270 días, para obras cuyo volumen este comprendido en más de 70 metros cuadrados y hasta 200 metros cuadrados, el 5% al millar sobre el valor de la obra;
- d).- Hasta por 360 días, para obras cuyo volumen se comprenda en más de 200 metros cuadrados y hasta 400 metros cuadrados, el 6% al millar sobre el valor de la obra; y
- e).- Hasta por 540 días, para obras cuyo volumen exceda de 400 metros cuadrados, el 7% al millar sobre el valor de la obra.

En caso de que la obra autorizada conforme a este artículo, no se concluya en el tiempo previsto en la licencia respectiva, se otorgará una prórroga de la misma, por la cual se pagará el 50% del importe inicial, hasta la conclusión de la obra de que se trate. Así mismo, de no presentar



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

presupuesto de obra, el valor de la construcción se determinará multiplicando la superficie por construir por el valor unitario de construcción moderna autorizada por el H. Congreso del Estado.

B) Por Servicios Catastrales:

I.- Por los Servicios Catastrales prestados por el Ayuntamiento, se pagarán los derechos conforme las siguientes cuotas:

a) Por expedición de certificados catastrales simples	\$100.00
b) Por expedición de copias simples de cartografía catastral, por predio	\$100.00
c) Por expedición de certificados de no inscripción de bienes inmuebles	\$100.00
d) Por expedición de copias de cartografía rural por cada hoja	\$200.00

C) En materia de licencias, de uso de suelo se causarán los siguientes derechos:

a).- Por la expedición de licencias de uso de suelo para fraccionamientos: el 0.001 de la Unidad de Medida y Actualización Vigente por metro cuadrado del terreno a desarrollar y el 0.01 de la Unidad de Medida y Actualización Vigente en el caso de fraccionamientos bajo régimen de condominio, para los primeros 250 metros cuadrados de la superficie de terreno y el 0.005 de dicha Unidad de Medida, por cada metro adicional.

b). - Por licencia de uso de suelo: **VUMAV**

1.- Uso de suelo comercial y de servicios, por m2: **0.03**

2.- Uso de suelo industrial, por m2: **0.04**

La vigencia de la licencia de uso de suelo para obtener la licencia de construcción será de 360 días contados a partir de la fecha de expedición, si en este lapso no han obtenido la licencia de construcción correspondiente, deberá tramitar una ratificación de licencia de uso de suelo que pagará los mismos derechos que una licencia de uso de suelo.

**CAPÍTULO TERCERO
PRODUCTOS**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECCIÓN ÚNICA

Artículo 12°.- El monto de los **Productos por el otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales**, estará determinado por los contratos que se establezcan con las instituciones financieras respectivas.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS APROVECHAMIENTOS

SECCIÓN ÚNICA MULTAS

Artículo 13°.- De las multas impuestas por la autoridad municipal por violación a las disposiciones de las Leyes de Tránsito del Estado de Sonora, de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y de la presente Ley, así como de los Bandos de Policía y Gobierno, de los reglamentos, de las circulares y de las demás disposiciones de observancia general en la jurisdicción territorial del Municipio y de cualquier otro ordenamiento jurídico cuyas normas faculten a la autoridad municipal a imponer multas, de acuerdo a las leyes y normatividades que de ellas emanen.

Artículo 14°.- Se impondrá multa equivalente de 4 a 5 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente:

a) Por conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo influencia de estupefacientes y arresto hasta por 36 horas, siempre que no constituya delito, procediendo conforme al artículo 223, fracciones VII y VIII inciso a) de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora.

b) Por permitir el propietario o poseedor de un vehículo que lo conduzcan por personas menores de 18 años o que carezcan éstos de permiso respectivo, debiéndose además impedir la circulación del vehículo. Si el automóvil es propiedad de un menor de 18 años y éste es quien lo conduce sin permiso correspondiente, la multa se aplicará a los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad.

Artículo 15°.- Se aplicará multa equivalente de 7 a 8 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, cuando se incurra en las siguientes infracciones:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- a) Por hacer uso cualquier vehículo de sirenas y luces reservadas a los vehículos de emergencia, debiéndose además obligar al conductor a que retire del vehículo dichos dispositivos.
- b) Por causar daños a la vía pública o bienes del Estado o del municipio, con motivo del tránsito de vehículos.
- c) Por falta de permiso para circular con equipo especial movable.

Artículo 16°.- Se aplicará multa equivalente de 9 a 10 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, cuando se incurra en las siguientes infracciones:

- a) Realizar competencias de velocidades o aceleración de vehículo, en las vías públicas.
- b) Por circular en sentido contrario.
- c) Por no respetar la preferencia de paso de los vehículos considerados como de emergencia.
- d) Por circular en las vías públicas a velocidades superiores a las autorizadas.

Artículo 17°.- Se aplicará multa equivalente de 4 a 5 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, cuando se incurra en las siguientes infracciones:

- a) Por no reducir la velocidad en zonas escolares. Así como no dar preferencia de paso a los peatones en las áreas respectivas.
- b) por realizar sin causa justificada una frenada brusca, sin hacer la señal correspondiente, provocando con ello un accidente o conato con él.
- c) Por diseminar carga en la vía pública, no cubrirla con lona cuando sea posible de esparcirse, o se transporten objetos repugnantes a la vista o al olfato, así como arrojar basura en la vía pública, el conductor o permitir o no advertirlo a sus pasajeros.
- d) Por no conservar una distancia lateral de seguridad con otros vehículos o pasar tan cerca de las personas o vehículos que constituyen un riesgo.

Artículo 18°.- Se aplicará multa equivalente de 4 a 5 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, cuando se incurra en las siguientes infracciones:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- a) Por no tomar el carril correspondiente para dar vuelta a la izquierda, o conservar el carril izquierdo entorpeciendo la circulación rápida de él, excepto para efectuar rebase.
- b) Cambiar intempestivamente de un carril a otro, cruzando la trayectoria de otro vehículo y provocando ya sea, un accidente, una frenada brusca o la desviación de otro vehículo.
- c) No utilizar el cinturón de seguridad, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, y, transitar con cualquier clase de vehículos que no reúnan las condiciones mínimas de funcionamiento y los dispositivos de seguridad exigidos por la misma Ley de Tránsito del Estado de Sonora. No guardar la distancia conveniente con el vehículo de adelante.
- d) Salir intempestivamente y sin precaución del lugar de estacionamiento.
- e) Estacionarse en entrada de vehículos, lugares prohibidos o peligrosos, en sentido contrario o en doble fila; independientemente de que la autoridad proceda a movilizar el vehículo.
- f) Estacionar habitualmente por la noche los vehículos en la vía pública, siempre que perjudique o incomode ostensiblemente. Si una vez requerido el propietario o conductor del vehículo persiste, la autoridad procederá a movilizarlo.
- g) Entorpecer los desfiles, cortejos fúnebres y manifestaciones permitidas.
- h) Conducir vehículos, sin cumplir con las condiciones fijadas en las licencias.
- i) Conducir vehículos automotrices sin los limpiadores del parabrisas o estando estos inservibles o que los cristales estén deformados u obstruidos deliberada o accidentalmente, de tal manera que se reste visibilidad.
- j) Circular faltándole al vehículo una o varias de las luces reglamentarias o teniendo estas deficiencias
- k) Circular los vehículos con personas fuera de cabina.
- l) Circular con un vehículo que lleve parcialmente ocultas las placas.
- m) No disminuir la velocidad en intersecciones, puentes y lugares de gran afluencia de peatones.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- n) Dar vuelta a la izquierda, sin respetar el derecho de paso de los vehículos que circulen en sentido opuesto, efectuando esta maniobra sin tomar las precauciones debidas.
- o) Falta de calcomanía de revisado y calcomanía de placas fuera de los calendarios para su obtención.
- p) Dar vuelta lateralmente o en "u" cuando esté prohibido mediante señalamiento expreso, o dar vuelta en "u" a mitad de cuadra.
- q) Circular careciendo de tarjeta de circulación o con una que no corresponda al vehículo o a sus características.

Artículo 19º.- Se aplicará multa equivalente de 4 a 5 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, cuando se incurra en las siguientes infracciones:

- a) Circular en bicicletas o motocicletas en grupos de más de una fila, no guardando su extrema derecha o llevando carga sin la autorización respectiva o circular sobre las banquetas y zonas prohibidas o sin llenar las condiciones de seguridad exigidas para los conductores.
- b) Manejar bicicletas, siendo menor de 14 años en las vías de tránsito intenso. La infracción se impondrá en este caso a los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, debiéndose impedir además la circulación por dichas vías.
- c) Conducir vehículos careciendo de licencia, por olvido, sin justificación o careciendo esta de los requisitos necesarios o que no corresponda a la clase de vehículo para la cual fue expedida.
- d) Conducir en zigzag, con falta de precaución o rebasar por la derecha.
- e) Por permitir el acceso en vehículos de servicio público de pasaje a individuos en estado de ebriedad o que por su falta de asco o estado de salud perjudique o moleste al resto de los pasajeros, los vendedores de cualquier artículo o servicio, o limosneros, así como detener la circulación para que el conductor o los pasajeros sean abordados por estos.
- f) Dar vuelta a la izquierda o derecha sin hacer la señal correspondiente con la mano o con el indicador mecánico, así como indicar la maniobra y no realizarla.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Artículo 20º.- Las infracciones a esta ley en que incurran personas que no sean conductores de vehículos, se sancionarán de la siguiente manera:

I.- Multa equivalente de 4 a 5 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.

a) Abanderamiento: por no abanderar los obstáculos o zanjas peligrosas a la circulación de vehículos y peatones, así como no colocar señales luminosas para indicar su existencia por la noche.

b) Animales: por trasladar o permitir el traslado de ganado por la vía pública sin permiso, o cabalgar fuera de las calzadas o lugares autorizados para tal fin.

c) Vías públicas: utilizarlas para fines distintos a la circulación de vehículos y peatones, salvo casos de fuerza mayor o previa autorización del Departamento de Tránsito.

II.- Multa equivalente de 4 a 5 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente:

a) Basura: Por arrojar basura en la vía pública.

b) Carretillas: Por usarlas para fines distintos al de simple auxilio, en las maniobras de carga y descarga fuera de la zona autorizada en las obras de construcción.

Artículo 21º.- Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo el cobro de un crédito fiscal insoluto, las personas físicas o morales deudoras, estarán obligadas a pagar los gastos de ejecución de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Sonora y el Reglamento para el Cobro y Aplicación de Gastos de Ejecución.

Artículo 22º.-El monto de los Aprovechamientos por Recargos y Aprovechamientos Diversos, estarán determinados de acuerdo a lo señalado en el artículo 166 de la Ley de Hacienda Municipal.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 23º.- Durante el ejercicio fiscal de 2022, el Ayuntamiento del Municipio de Oquitoa, Sonora, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo, por las cantidades que a continuación se enumeran:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Partida	Concepto	Parcial	Presupuesto	Total
1000	Impuestos.			\$150,133
1200	Impuestos sobre el Patrimonio.			137,702
1201	Impuesto predial.		131,082	
	1.- Recaudación anual.	95,281		
	2.- Recuperación de rezagos.	35,801		
1202	Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.		6,618	
1203	Impuesto Municipal Sobre Tenencia y Uso de Vehículos.		1	
1204	Impuesto Predial Ejidal.		1	
1700	Accesorios.			\$12,431
1701	Recargos.		12,431	
	1.- Por Impuesto Predial de Ejercicios Anteriores.	12,431		
4000	Derechos.			\$3



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

4300	Derechos por Prestación de Servicios.		
4310	Desarrollo urbano		3
	<i>1.- Expedición Licencia Construcción, Modificación o Reconstrucción.</i>	<i>I</i>	
	<i>2.- Expedición de Licencia de uso de suelo</i>	<i>I</i>	
	<i>3.- Por Servicios Catastrales.</i>	<i>I</i>	
5000	Productos		\$460
5100	Productos		
5103	Utilidades, Dividendos e Intereses.		460
	<i>1.- Otorgamiento de Financiamiento y Rendimiento de Capitales</i>	<i>460</i>	
6000	Aprovechamientos.		\$9,038
6100	Aprovechamientos de Tipo Corriente		9,036
6101	Multas		1
6109	Porcentaje Sobre Recaudación Sub-Agencia fiscal.		9,034
6114	Aprovechamientos Diversos.		1
	<i>1.- Venta de despensas.</i>	<i>I</i>	
6200	Aprovechamientos Patrimoniales.		2



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

6203	Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Sujetos a Régimen de Dominio Público	1	
6204	Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles No Sujetos a Régimen de Dominio Público	1	
7000	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios (Paramunicipales)		\$1
7200	Ingresos de Operación de Entidades Paramunicipales		
7224	Organismo Operador Intermunicipal Para los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Desierto de Altar (OOISAPASDA)	1	
8000	Participaciones, Aportaciones y Convenios		\$16,716,322.76
8100	Participaciones		10,518,120.17
8101	Fondo general de participaciones	6,546,948	
8102	Fondo de fomento Municipal	1,958,290.31	
8103	Participaciones Estatales	32,775.52	
8104	Impuesto Federal Sobre Tenencia o uso de Vehículos	0	
8105	Fondo de IEPS a Bebidas, Alcohol y Tabaco	14,218.15	



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

8106	Impuesto sobre automóviles nuevos	203,976.91	
8107	Participación de Premios y Loterías	1	
8108	Compensación Por Resarcimiento por disminución del ISAN	51,461.73	
8109	Fondo de fiscalización y recaudación	1,645,789.70	
8110	Fondo de IEPS a la gasolina y Diésel Art. 2° A Frac. II	34,169.01	
8112	Art. 3B de La ley de Coordinación Fiscal.	0	
8113	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	30,489.83	
8200	Aportaciones		3,144,404.59
8201	Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento Municipal	370,531.00	
8202	Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal	2,773,873.59	
8300	Convenios		3,053,798
8316	Estatad Directo	2,000,000	
8335	Consejo Estatal de Concertación Para La Obra Pública	1,053,797	
8346	Fideicomiso del Fondo de la Estabilización de los Ingresos Para Las Entidades Federativas (FEIEF)	1	



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

8106	Impuesto sobre automóviles nuevos	203,976.91	
8107	Participación de Premios y Loterías	1	
8108	Compensación Por Resarcimiento por disminución del ISAN	51,461.73	
8109	Fondo de fiscalización y recaudación	1,645,789.70	
8110	Fondo de IEPS a la gasolina y Diésel Art. 2º A Frac. II	34,169.01	
8112	Art. 3B de La ley de Coordinación Fiscal.	0	
8113	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	30,489.83	
8200	Aportaciones		3,144,404.59
8201	Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento Municipal	370,531.00	
8202	Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal	2,773,873.59	
8300	Convenios		3,053,798
8316	Estatat Directo	2,000,000	
8335	Consejo Estatal de Concertación Para La Obra Pública	1,053,797	
8346	Fideicomiso del Fondo de la Estabilización de los Ingresos Para Las Entidades Federativas (FEIEF)	1	



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

\$16,875,957.76

Artículo 24°.- Para el ejercicio fiscal de 2022, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del **Municipio de Oquitoa, Sonora**, con un importe de **\$16,875,957.76 (SON: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)**.

**TÍTULO CUARTO
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 25°.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará interés del 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2022.

Artículo 26°.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de los créditos fiscales, dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50%, mayor a la señalada en el artículo que antecede.

Artículo 27°.- El Ayuntamiento del Municipio de Oquitoa, Sonora, deberá remitir al Congreso del Estado para la entrega al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la Calendarización anual de los Ingresos aprobados en la presente Ley y Presupuesto de Ingresos, a más tardar el 31 de Enero del año 2022.

Artículo 28°.- El Ayuntamiento del Municipio de Oquitoa, Sonora, enviará al Congreso del Estado para la entrega al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización trimestralmente, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes al trimestre vencido, la información y documentación señalada en la fracción XXIII de los Artículos 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7° de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Artículo 29°.- El ejercicio de todo ingreso adicional o excedente que reciba el Ayuntamiento, deberá ser informado al Congreso del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 136, fracción XXI, última parte de la Constitución Política del Estado de Sonora y 61, fracción IV, inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 30°.- Las sanciones pecuniarias o restitutorias que en su caso pudieran cuantificar el Órgano de Control y Evaluación Municipal o el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se equiparán a Créditos Fiscales, teniendo la obligación la Tesorería Municipal de hacerlas efectivas.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Artículo 31°.- Los recursos que sean recaudados por las autoridades municipales por mandato expreso de las disposiciones de esta Ley y del Presupuesto de Egresos, estarán sujetos a la presentación de un informe trimestral por parte de los beneficiarios ante la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Municipal dentro de los 15 días siguientes a la conclusión de cada trimestre, obligación que iniciará simultáneamente con el Ejercicio Fiscal, independientemente de la fecha en la que los recursos sean entregados. Las Autoridades Municipales tendrán la obligación de retener los montos recaudados si dicho informe no es presentado en los términos aquí previstos, hasta que el Informe o los Informes sean presentados.

Artículo 32°.- Con la finalidad de cuidar la Economía Familiar, se aplicará la reducción correspondiente en el Impuesto Predial del Ejercicio 2022 en aquellos casos en que como consecuencia de la actualización de los valores catastrales unitarios de suelo y construcción el importe a cargo resultara mayor al 10% del causado en el Ejercicio 2021; exceptuando los casos: cuando el incremento en el valor catastral sea imputable a mejoras que el propietario haya realizado en el predio, derivado de Conservación y Actualización Catastral, Infraestructura introducida en la zona, variaciones en los mercados inmobiliarios, fenómenos naturales que afecten el valor de los predios, actualización de valores en base a documentos que intervienen con los protocolos que manifiestan valor del predio.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2022, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El Ayuntamiento del Municipio de Oquitoa, remitirá a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la información correspondientes a su recaudación de Impuesto Predial y derechos por servicios de agua potable y alcantarillado recaudados por el organismo municipal o intermunicipal que preste dichos servicios, incluyendo conceptos accesorios.

Dicha información deberá ser entregada a más tardar en la fecha límite para hacer llegar al Congreso del Estado el informe del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, con el desglose de términos que sean definidos de conformidad con la reglamentación federal aplicable, a fin de que sea remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su validación y determinación de los coeficientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 10 de diciembre de 2021.


C. JACOBO MENDOZA RUIZ,

DIPUTADO PRESIDENTE




C. FERMÍN TRUJILLO FUENTES,
DIPUTADO SECRETARIO


C. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
DIPUTADA SECRETARIA

- **Información adicional para presentar el proyecto de presupuesto de egresos**
- **Difunde el presupuesto de egresos aprobado**
- **Difunde los documentos de aprobación del presupuesto de egresos.**

PARA RECIBIR
**MUNICIPIO DE
OQUITOA, SONORA**

**ACUERDO DE APROBACION DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**EJERCICIO
2022**

[Faint, illegible text]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OQUITOA, SONORA, MEXICO.

Dependencia: Presidencia Municipal.
Sección: Administrativa.
Núm. de Oficio: 054/2021.

Oquitoa, Sonora a 29 de Diciembre del 2021.
"2021: Año De Las Trabajadoras Y Trabajadores De La Salud"

DR. ÁLVARO BRACAMONTES SIERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
PALACIO DE GOBIERNO
HERMOSILLO, SONORA.
Presente:-

Por medio de la presente, estamos solicitando gire instrucciones a quien corresponda para que sea publicado en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado, el Acuerdo de Aprobación de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del H. Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora.

Dicha solicitud se deriva de lo establecido en el Acuerdo No. 15 del H. Ayuntamiento celebrada en Acta de Cabildo Ordinaria Número 06 del 29 de Diciembre del 2021.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirve prestar al presente, reiterándole nuestro más sincero agradecimiento y respeto.

ATENTAMENTE
LA PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUZ IMELDA ORTIZ GARCIA



LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. GILDA RUTH GELAYA MARTINEZ



C.c.p.: Archivo

GOBIERNO MUNICIPAL DE OQUITOA, SONORA, 2021 - 2024.
CALLE JUÁREZ SIN COL. CENTRO C.P. 83840
OQUITOA, SONORA. TEL. 637 102 12 14.
municipioquitoa@saludsonora.gob.mx





Municipio de Oquitoa

OQUITOA, SONORA, A 29 DE DICIEMBRE DEL 2021.

DR. ALVARO BRACAMONTE SIERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO,
PALACIO DE GOBIERNO,
P R E S E N T E.-

CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, POR MEDIO DEL PRESENTE LE SOLICITAMOS ATENTAMENTE SU APOYO PARA QUE SE SIRVA GIRAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.-

PARA TAL EFECTO, ADJUNTO AL PRESENTE LA DOCUMENTACION QUE CONTIENE DICHO PRESUPUESTO, MISMO QUE FUE APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, EN SESION Ordinaria No. CG CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR Y AGRADECIENDO SU ATENCION A LA PRESENTE, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.

Luz

C. LUZ IMELDA ORTIZ GARCIA

C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Gilda

C. GILDA RUTH CELAYA MARTINEZ

SECRETARIA
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.

[Faint handwritten notes and stamps]



Municipio de Oquitoa

La C. Gilda Ruth Celaya Martínez, Secretaria del H. Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, México. Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción XI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 06 llevada a cabo el día 24 de Diciembre del Año 2021, en las Oficinas del Palacio Municipal dando inicio a las 15:15 horas y culminando a las 16:30 horas de ese mismo día se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO 15

El Municipio de Oquitoa, Sonora, aprueba por mayoría de los asistentes, la remisión del Presupuesto de Egresos, del Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al Municipio de Oquitoa, Sonora.

A petición de la parte interesada y para los fines lícitos correspondientes se extiende la presente en Oquitoa, Sonora, a los 24 días del mes de diciembre del 2021.-

ATENTAMENTE



[Handwritten signature]
C. GILDA RUTH CELAYA MARTINEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OQUITO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPAL
OQUITO, SON.



[Faint handwritten text]



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Oquitoa, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Oquitoa Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La Interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Oquitoa, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: Constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Oquitoa, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Oquitoa, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Oquitoa Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, asciende a la cantidad de **\$16,875,957.75**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la **Clasificación por Tipo de Gasto** se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)		PRESUPUESTO APROBADO
1	Gasto Corriente	10,150,387.16
2	Gasto de Capital	5,977,670.59
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	747,900.00
TOTAL		16,875,957.75

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la **Clasificación Económica** se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)		PRESUPUESTO APROBADO
2. GASTOS		
2.1 GASTOS CORRIENTES		
2.1.1.1	Remuneraciones	10,150,387.16
2.1.1.2	Compras de Bienes y Servicios	6,595,602.00
2.1.5	Trasferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	3,032,785.16
2.2 GASTOS DE CAPITAL		522,000.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	5,977,670.59
2.2.2	Activos Fijos (Formacion Bruta de Capital Fijo)	5,827,670.59
TOTAL DE GASTOS		150,000.00
3 FINANCIAMIENTO		
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)		
3.2.2	Disminucion de Pasivos	747,900.00
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS		747,900.00
		16,875,957.75

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base a la **Clasificación por Objeto del Gasto en el Tercer Nivel de Desagregación (Partida Genérica)**, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG)	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,595,602
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	252,000
113 Sueldos base al personal permanente	2,283,000
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
122 Sueldos base al personal eventual	138,000
123 Retribuciones por servicios de carácter social	238,800
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	569,202
134 Compensaciones	834,840
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	840,000
143 Aportaciones al Sistema Para el Retiro	540,000
1700 PAGOS DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
15501 Apoyo a la Capacitación	18,000
171 Estímulos	881,760
1800 IMPTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
181 IMPUESTO SOBRE NOMINAS	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,182,000
2100 MATERIALES DE ADMON, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	108,000
216 Material de limpieza	111,600
218 Materiales para el Registro de Identificación de Bienes y Personas	12,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	48,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y Productos de Concreto	2,400
246 Material eléctrico y electrónico	4,800
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	843,600
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	12,000
272 Prendas de Seguridad y Protección Personal	6,000
273 Artículos Deportivos	6,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Publica	6,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas Menores	21,600

3000 SERVICIOS GENERALES	1,850,785.16
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	
313 Agua	360,000
315 Telefonía celular	2,400
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	4,800
318 Servicios Postales y Telegráficos	24,000
	600
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
323 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración Educativa y Recreativa	9,600
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	8,000
326 Arrendamiento de Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas	0
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	163,740
334 Servicios de Capacitación	3,600
336 Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	6,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	48,000
	9,600
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANT. Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	114,445.16
352 Instalación, reparación y mant. de mobiliario y eq. de admón., educacional y recreativo	15,600
353 Instalación, reparación y mant. de equipo de cómputo y tecnología de la información	3,600
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	408,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	18,000
359 Servicios de Jardinería y Fumigación	36,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión x Radio, TV y Otros Medios de Mensajes S/Programas y Activ. Gubernamentales	6,000
362 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	6,000
369 Otros Servicios de Información	3,600
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	147,600
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	270,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
391 Servicios Funerarios y de Cementerios	3,600
398 Impuestos Sobre nomina	168,000
399 Otros servicios generales	12,000
4000 TRANSFER., ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	522,000
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
431 Subsidios a la Producción	
4400 AYUDAS SOCIALES	120,000
441 Ayudas Sociales a Personas	246,000

442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	108,000
443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	42,000
448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Sinistros	6,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	24,000
511 Muebles de oficina y estantería	12,000
515 Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	12,000
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	120,000
541 Vehículos y Equipo Terrestre	120,000
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	6,000
551 Equipo de Defensa y Seguridad	6,000
6000 INVERSION PÚBLICA	5,827,670.59
621 Edificación Habitacional	5,827,670.59
9000 DEUDA PÚBLICA	747,900
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	
911 Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	621,900
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	126,000
TOTAL:	16,875,957.75

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto a Nivel de Capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO (CA/COG)	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	418,348
30000 - SERVICIOS GENERALES	406,348
	12,000
02-PRESIDENCIA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,058,999
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	512,999
	135,600

30000 - SERVICIOS GENERALES	110,400
40000 - TRANSFER, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	180,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	912,150
10000 - SERVICIOS PERSONALES	530,550
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	87,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	144,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	3,733,590
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,738,950
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	398,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	823,140
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	747,900
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	6,133,820.59
10000 - SERVICIOS PERSONALES	249,750
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	33,600
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	5,827,670.59
07.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,467,662.16
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,903,217
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	234,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	330,445.16
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	668,250
10000 - SERVICIOS PERSONALES	302,250
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	210,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	150,000
50000 - BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6,000
10.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	452,634
10000 - SERVICIOS PERSONALES	434,634
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000
12.- DIRECCIÓN DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	125,887
10000 - SERVICIOS PERSONALES	107,887
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000
18.- SISTEMA MUNICIPAL DIF	904,617
10000 - SERVICIOS PERSONALES	409,017
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	267,600
40000 - TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	198,000
TOTAL	16,875,957.75

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la **Clasificación Administrativa**, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101 - CUERPO EDIFICIO	418,348
02-PRESIDENCIA	
0201 - PRESIDENCIA	1,058,999
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	912,150
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501 - TESORERIA MUNICIPAL	3,733,590
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601 - OBRAS PUBLICAS	6,133,820.59
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701 - SERVICIOS PUBLICOS	2,467,662.16
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	668,250
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001 - CONTRALORIA MUNICIPAL	452,634
12-DIRECCIÓN DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	
1201 - ACCION CIVICA	125,887
18-SISTEMA MUNICIPAL DIF	
1801 - DIF MUNICIPAL	904,617
TOTAL GENERAL	16,875,967.75

El departamento que atiende las cuestiones de **transparencia** en el municipio es Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo, (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados, pero si cuentan con ellos).

NOMBRE DEL DESCENTRALIZADO	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 SERVICIOS GENERALES	0
4000 TRANSFER., ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL:	0

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oquitoa, Sonora para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	418,348
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,058,999
1.3.2 Política Interior	912,150
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	3,733,590
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	668,250
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	9,180,003.75
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	904,617
TOTAL PRESUPUESTO	16,875,957.75

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Oquitoa, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR - ACCIÓN REGLAMENTARIA	418,348
CA - ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,058,999
D5 - GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA	912,150
EY - ADMON DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	3,733,590
HN - POLÍTICA PLANEACIÓN DESAR UR .VIV Y ASENT HUM	6,133,820.59
IB - ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	2,467,662.16
J9 - CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEG. PÚBLICA	668,250
GU - CONTROL Y EVALUAC. DE LA GEST. GUBERNAMENT.	452,634
NL - DIFUSIÓN CULTURAL	125,887
QS - ASISTENCIA SOC. Y SERV. COMUNITARIOS	904,617
Total general	16,875,957.75

Artículo 16.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
44000 Ayudas Sociales		
431 Subsidios a la Producción	Diversas Personas	120,000
441 Ayudas Sociales a Personas	Diversas Personas	246,000
442 Becas y Otras Ayudas P/Programas de Capacitación	Diversos Alumnos	108,000
443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	Diversas Escuelas	42,000
448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	Diversas Personas	6,000
Total		522,000

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 17.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 66 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	12	Sindicio y Regidores	30,100
Presidencia Municipal	2	Presidente y Secretario	38,000
Secretaría Municipal	8	Secretario y Auxiliares	39,300
Tesorería Municipal	3	Tesorero y Auxiliares	25,700
Obras Publicas	2	Director y Auxiliar	18,500
Servicios Publicos	22	Empleados Serv. Publicos	131,300
Seguridad Publica	3	Comandante y Auxiliares	20,600
Organo de Control	5	Contralor Municipal y Titular y Encarg. Transparencia, Abogado investigador y ejecutor	32,400
Accion Civica y Cultural	2	Director y Auxiliar	8,000
Dif Municipal	7	Directora y Auxiliares	30,300

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 3 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

TABULADOR DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMANDANTE	10,000	13,333				23,333
POLICIA AUXILIAR	5,300	7,067				12,367
POLICIA SEGUNDO	5,300	7,067				12,367

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Los 3 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 3 son municipales y 0 son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2022 por el ayuntamiento por un monto total de \$ 48,067 (Para cuando tenga policías estatales y municipales)

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Oquitoa, Sonora, se conforma por \$ 159,635.00 de ingresos propios, \$ 13,571,918.16 provenientes de recursos estatales y \$ 3,144,404.59 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

FONDO FEDERAL	PRESUPUESTO ASIGNADO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,773,873.59
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	370,531.00
TOTAL	3,144,404.59

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						2,773,873.59			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	302,250.00	68,281.00							
Totales	302,250.00	68,281.00				2,773,873.59			

TÍTULO TERCERO

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el afincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 500,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$ 1,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

Artículo 25.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

ARTICULO TRANSITORIO.

Artículo 1.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2022.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. LUZ MELDA ORTIZ GARCIA
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.



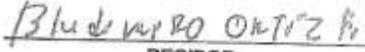

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
C. GILDA RUTH CELAYA MARTINEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
OQUITOA, SON.

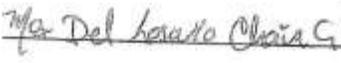



SINDICO MUNICIPAL
C. LUIS FRANCISCO FEDERICO MARTINEZ
SINDICATURA MUNICIPAL
OQUITOA, SON.




REGIDORA
C. GLADYS AIMEE DOMINGUEZ CHAIRA


REGIDOR
C. BLADIMIRO ORTIZ FIGUEROA


REGIDORA
C. MARIA DEL ROSARIO CHAIRA ALMAZAN



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
OQUITOA, SONORA.


REGIDOR
C. JOSE AURELIO ORTIZ GORTARI


REGIDORA
C. MARIA ELADIA GORTARI ORTIZ



- **Calendarización de ingresos base mensual**

- **Calendarización del presupuesto de egresos base mensual**

GRUPO	DESCRIPCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408	2409	2410	2411	2412	2413	2414	2415	2416	2417	2418	2419	2420	2421	2422	2423	2424	2425	2426	2427	2428	2429	2430	2431	2432	2433	2434	2435	2436	2437	2438	2439	2440	2441	2442	2443	2444	2445	2446	2447	2448	2449	2450	2451	2452	2453	2454	2455	2456	2457	2458	2459	2460	2461	2462	2463	2464	2465	2466	2467	2468	2469	2470	2471	2472	2473	2474	2475	2476	2477	2478	2479	2480	2481	2482	2483	2484	2485	2486	2487	2488	2489	2490	2491	2492	2493	2494	2495	2496	2497	2498	2499	2500
4100	TRANSFERENCIAS FISCALES	41,500.00	43,500.00	45,500.00	47,500.00	49,500.00	51,500.00	53,500.00	55,500.00	57,500.00	59,500.00	61,500.00	63,500.00	65,500.00	67,500.00	69,500.00	71,500.00	73,500.00	75,500.00	77,500.00	79,500.00	81,500.00	83,500.00	85,500.00	87,500.00	89,500.00	91,500.00	93,500.00	95,500.00	97,500.00	99,500.00	101,500.00	103,500.00	105,500.00	107,500.00	109,500.00	111,500.00	113,500.00	115,500.00	117,500.00	119,500.00	121,500.00	123,500.00	125,500.00	127,500.00	129,500.00	131,500.00	133,500.00	135,500.00	137,500.00	139,500.00	141,500.00	143,500.00	145,500.00	147,500.00	149,500.00	151,500.00	153,500.00	155,500.00	157,500.00	159,500.00	161,500.00	163,500.00	165,500.00	167,500.00	169,500.00	171,500.00	173,500.00	175,500.00	177,500.00	179,500.00	181,500.00	183,500.00	185,500.00	187,500.00	189,500.00	191,500.00	193,500.00	195,500.00	197,500.00	199,500.00	201,500.00	203,500.00	205,500.00	207,500.00	209,500.00	211,500.00	213,500.00	215,500.00	217,500.00	219,500.00	221,500.00	223,500.00	225,500.00	227,500.00	229,500.00	231,500.00	233,500.00	235,500.00	237,500.00	239,500.00	241,500.00	243,500.00	245,500.00	247,500.00	249,500.00	251,500.00	253,500.00	255,500.00	257,500.00	259,500.00	261,500.00	263,500.00	265,500.00	267,500.00	269,500.00	271,500.00	273,500.00	275,500.00	277,500.00	279,500.00	281,500.00	283,500.00	285,500.00	287,500.00	289,500.00	291,500.00	293,500.00	295,500.00	297,500.00	299,500.00	301,500.00	303,500.00	305,500.00	307,500.00	309,500.00	311,500.00	313,500.00	315,500.00	317,500.00	319,500.00	321,500.00	323,500.00	325,500.00	327,500.00	329,500.00	331,500.00	333,500.00	335,500.00	337,500.00	339,500.00	341,500.00	343,500.00	345,500.00	347,500.00	349,500.00	351,500.00	353,500.00	355,500.00	357,500.00	359,500.00	361,500.00	363,500.00	365,500.00	367,500.00	369,500.00	371,500.00	373,500.00	375,500.00	377,500.00	379,500.00	381,500.00	383,500.00	385,500.00	387,500.00	389,500.00	391,500.00	393,500.00	395,500.00	397,500.00	399,500.00	401,500.00	403,500.00	405,500.00	407,500.00	409,500.00	411,500.00	413,500.00	415,500.00	417,500.00	419,500.00	421,500.00	423,500.00	425,500.00	427,500.00	429,500.00	431,500.00	433,500.00	435,500.00	437,500.00	439,500.00	441,500.00	443,500.00	445,500.00	447,500.00	449,500.00	451,500.00	453,500.00	455,500.00	457,500.00	459,500.00	461,500.00	463,500.00	465,500.00	467,500.00	469,500.00	471,500.00	473,500.00	475,500.00	477,500.00	479,500.00	481,500.00	483,500.00	485,500.00	487,500.00	489,500.00	491,500.00	493,500.00	495,500.00	497,500.00	499,500.00	501,500.00	503,500.00	505,500.00	507,500.00	509,500.00	511,500.00	513,500.00	515,500.00	517,500.00	519,500.00	521,500.00	523,500.00	525,500.00	527,500.00	529,500.00	531,500.00	533,500.00	535,500.00	537,500.00	539,500.00	541,500.00	543,500.00	545,500.00	547,500.00	549,500.00	551,500.00	553,500.00	555,500.00	557,500.00	559,500.00	561,500.00	563,500.00	565,500.00	567,500.00	569,500.00	571,500.00	573,500.00	575,500.00	577,500.00	579,500.00	581,500.00	583,500.00	585,500.00	587,500.00	589,500.00	591,500.00	593,500.00	595,500.00	597,500.00	599,500.00	601,500.00	603,500.00	605,500.00	607,500.00	609,500.00	611,500.00	613,500.00	615,500.00	617,500.00	619,500.00	621,500.00	623,500.00	625,500.00	627,500.00	629,500.00	631,500.00	633,500.00	635,500.00	637,500.00	639,500.00	641,500.00	643,500.00	645,500.00	647,500.00	649,500.00	651,500.00	653,500.00	655,500.00	657,500.00	659,500.00	661,500.00	663,500.00	665,500.00	667,500.00	669,500.00	671,500.00	673,500.00	675,500.00	677,500.00	679,500.00	681,500.00	683,500.00	685,500.00	687,500.00	689,500.00	691,500.00	693,500.00	695,500.00	697,500.00	699,500.00	701,500.00	703,500.00	705,500.00	707,500.00	709,500.00	711,500.00	713,500.00	715,500.00	717,500.00	719,500.00	721,500.00	723,500.00	725,500.00	727,500.00	729,500.00	731,500.00	733,500.00	735,500.00	737,500.00	739,500.00	741,500.00	743,500.00	745,500.00	747,500.00	749,500.00	751,500.00	753,500.00	755,500.00	757,500.00	759,500.00	761,500.00	763,500.00	765,500.00	767,500.00	769,500.00	771,500.00	773,500.00	775,500.00	777,500.00	779,500.00	781,500.00	783,500.00	785,500.00	787,500.00	789,500.00	791,500.00	793,500.00	795,500.00	797,500.00	799,500.00	801,500.00	803,500.00	805,500.00	807,500.00	809,500.00	811,500.00	813,500.00	815,500.00	817,500.00	819,500.00	821,500.00	823,500.00	825,500.00	827,500.00	829,500.00	831,500.00	833,500.00	835,500.00	837,500.00	839,500.00	841,500.00	843,500.00	845,500.00	847,500.00	849,500.00	851,500.00	853,500.00	855,500.00	857,500.00	859,500.00	861,500.00	863,500.00	865,500.00	867,500.00	869,500.00	871,500.00	873,500.00	875,500.00	877,500.00	879,500.00	881,500.00	883,500.00	885,500.00	887,500.00	889,500.00	891,500.00	893,500.00	895,500.00	897,500.00	899,500.00	901,500.00	903,500.00	905,500.00	907,500.00	909,500.00	911,500.00	913,500.00	915,500.00	917,500.00	919,500.00	921,500.00	923,500.00	925,500.00	927,500.00	929,500.00	931,500.00	933,500.00	935,500.00	937,500.00	939,500.00	941,500.00	943,500.00	945,500.00	947,500.00	949,500.00	951,500.00	953,500.00	955,500.00	957,500.00	959,500.00	961,500.00	963,500.00	965,500.00	967,500.00	969,500.00	971,500.00	9																		

**INFORMACION QUE EXPLICA DE MANERA
SENCILLA EL CONTENIDO DE LA LEY DE
INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS
2022**

**MUNICIPIO DE OQUITOA,
SONORA
EJERCICIO FISCAL**

2022

**INFORMACION QUE EXPLICA DE MANERA SENCILLA ACCESIBLE EL CONTENIDO DE LA LEY DE
INGRESOS Y PRESUPUESTO DE
EGRESOS PARA LA DIFUSION A
LA CIUDADANIA**

<p>Que es la Ley de Ingresos y cual es su importancia?</p>	<p>es el documento juridico administrativo que aprueba el H. Congreso del Estado, a propuesta del Gobernador Constitucional, en el que se proyectan y calculan anualmente los montos que el Estado debera recaudar, para ser destinados a cubrir el gasto publico. Su importancia es en que en esta Ley esta establecido lo que se va a recaudar en el ejercicio ya sea por recursos propios, participaciones federales y estatales.</p>
<p>de donde obtienen los Gobiernos sus ingresos?</p>	<p>los ingresos se obtienen por medio del pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de participaciones estatales y federales</p>
<p>que es el presupuesto de egresos y cual es su importancia?</p>	<p>es el documento juridico administrativo que autoriza el Congreso del Estado, en lo que se destina el gasto publico que el Municipio requiere segun el ejercicio que se va aplicar de una manera clara y precisa su importancia es en que en este documento se establece de que manera se van a ejercer los gastos que se aplicaran en salud, seguridad publica, servicios educativos etc.</p>
<p>en que se gasta y para que se gasta?</p>	<p>se gasta en el sueldo, adquisicion de materiales y suministros, gastos generales, ayudas sociales, adquisicion activo fijo, deuda publica, obra publica y para que se gasta el presupuesto en programas tanto sociales, economicos, productivos, seguridad publica entre otros</p>

- **Estado de la situación financiera al 1er trimestre 2022**

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DEL 2022

CONCEPTO	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	CONCEPTO	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	904,549.41	369,781.52	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	130,444.54	261,467.06
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Perdón a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Aminas	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	904,549.41	369,781.52	Total de Pasivos Circulantes	130,444.54	261,467.06
ACTIVO NO CIRCULANTE			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1,958,254.07	2,038,730.27
Bienes Muebles	1,630,805.01	1,630,805.01	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos			Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
			Total de Pasivos No Circulantes	1,958,254.07	2,038,730.27
Total de Activos No Circulantes	1,630,805.01	1,630,805.01	Total del Pasivo	2,088,698.61	2,300,197.33
Total del Activo	2,535,454.42	2,000,586.53			
			HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO		
			Hacienda pública-Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	1,697,168.20	1,697,168.20
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública-Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública-Patrimonio Generado		
			Resultado de Ejercicios (Normal/Desahorro)	746,366.61	297,974.21
			Resultado de Ejercicios Anteriores	-1,996,777.00	-2,294,751.21
			Reservas	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Reclasificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública-Patrimonio		
			Total Hacienda Pública-Patrimonio	446,755.81	-299,610.80
			Total del Pasivo y Hacienda Pública-Patrimonio	2,535,454.42	2,000,586.53

Declaramos bajo protesta de decir verdad que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y son propiedad del emisor

BENES BAJO CONTRATO EN COMODATO 552,820.00
CONTRATO DE COMODATO POR BENES
DEUDORES POR IMPUESTO PREDIAL 674,589.09
INGRESOS POR RECUPERAR DE IMPUESTO PREDIAL
SUMA CUENTAS DE ORDEN 1,227,409.09

CUENTAS DE ORDEN Y PRESUPUESTALES

552,820.00
674,589.09
1,227,409.09

LUZ IMELDA ORTIZ GARCIA



[Signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OQUITOA, SON.

JESUS LUIS TRAMAYRA PORRAS

[Signature]



TESORERÍA MUNICIPAL
OQUITOA, SON.

- **Estado de actividades al 1er trimestre 2022**

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022

Hoja 1 de 2

CONCEPTO	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestion	44,824.56	124,545.42
Impuestos	41,729.70	115,651.85
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	15.29	0.00
Aprovechamientos	3,079.57	8,893.67
Ingresos por Venta de Bienes y Prestacion de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos de la Colaboracion Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.	3,068,760.84	12,163,678.23
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboracion Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,068,760.84	12,163,678.23
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	764,735.10
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Aumento por Variacion de Inventarios	0.00	0.00
Disminucion del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminucion del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	764,735.10
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,113,585.40	13,062,968.75
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	2,274,355.20	9,444,189.95
Servicios Personales	1,145,387.77	5,088,345.26
Materiales y Suministros	274,088.14	1,151,159.51
Servicios Generales	854,879.29	3,204,665.18
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	62,770.76	291,022.74
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Publico	45,824.26	114,437.17
Transferencias al Resto del Sector Publico	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayuda Sociales	16,846.50	176,585.57
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomiso, Mandatos y Contrato Analogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones, y Otros Gastos de la Deuda Publica	30,092.83	102,458.95
Intereses de la Duda Publica	30,092.83	102,458.95
Comisiones de la Deuda Publica	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Publica	0.00	0.00
Gastos por Cobertura	0.00	0.00
Ayros Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminucion de Inventarios	0.00	0.00
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversion Publica	0.00	2,917,332.90
Inversion Publica no Capitalizable	0.00	2,917,332.90

15AF-456b0d72-fcaf-3af2-8892-de4b846063a4

4/25/2022 10:23:43 AM

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA
 ESTADO DE ACTIVIDADES
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022

Hoja 2 de 2

CONCEPTO	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Total de Gastos y Otras Perdidas	2,367,218.79	12,754,984.54
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	746,366.61	297,974.21

Declaramos bajo protesta de decir verdad que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y son propiedad del emisor.

C. LUZ IMELDA ORTIZ GARCIA



PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 OQUITOA, SON.

C. JESUS ELISEO TRAVEZOSA PORRAS



TESORERO MUNICIPAL



TESORERÍA
 MUNICIPAL
 OQUITOA, SON.

- **Estado analítico de ingresos al 1er trimestre 2022**

MUNICIPIO DE OQUITO, SONORA
ESTADO ANALITICO DE INGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022

Rubro de Ingresos	Ingresos					
	Estimado	Ampliaciones y	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	(6=5 -1)
Impuestos	37,533.27	0.00	37,533.27	41,729.70	41,729.70	4,196.43
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	0.75	0.00	0.75	0.00	0.00	-0.75
Productos	114.99	0.00	114.99	15.29	15.29	-99.70
Aprovechamientos	1.50	0.00	1.50	3,079.57	3,079.57	3,078.07
Ingresos por venta de Bienes, Prestacion de Servicios y Otros Ingresos	0.24	0.00	0.24	0.00	0.00	-0.24
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboracion Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,317,774.36	0.00	4,317,774.36	3,068,760.84	3,068,760.84	-1,249,013.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	4,355,425.11	0.00	4,355,425.11	3,113,585.40	3,113,585.40	-1,241,839.71

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingresos					
	Estimado	Ampliaciones y	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	(6=5 -1)
Ingresos por Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	4,355,424.87	0.00	4,355,424.87	3,113,585.40	3,113,585.40	-1,241,839.47
Impuestos	37,533.27	0.00	37,533.27	41,729.70	41,729.70	4,196.43
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	0.75	0.00	0.75	0.00	0.00	-0.75
Productos	114.99	0.00	114.99	15.29	15.29	-99.70
Aprovechamientos	1.50	0.00	1.50	3,079.57	3,079.57	3,078.07
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboracion Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,317,774.36	0.00	4,317,774.36	3,068,760.84	3,068,760.84	-1,249,013.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autonomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0.24	0.00	0.24	0.00	0.00	-0.24
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por venta de Bienes, Prestacion de Servicios y Otros Ingresos	0.24	0.00	0.24	0.00	0.00	-0.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	4,355,425.11	0.00	4,355,425.11	3,113,585.40	3,113,585.40	-1,241,839.71
					Ingresos Excedentes	

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022
MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.

Hoja 1 de 6

CLAVE	CAPÍTULO Y CONCEPTO	INGRESO					DIFERENCIA (9=5-1)
		ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	
		-1	-2	(2= 1 + 2)	-4	-5	
1000	Impuestos	37,533.27	0.00	37,533.27	41,729.70	41,729.70	4,196.43
1100	Impuesto sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1102	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1103	Impuestos sobre loterías, rifos y sorteos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1200	Impuestos sobre el Patrimonio	34,425.51	0.00	34,425.51	38,671.83	38,671.83	4,446.32
1201	Impuesto predial	32,770.53	0.00	32,770.53	38,871.83	38,871.83	6,101.30
1202	Impuesto sobre transmisión de dominio de bienes inmuebles	1,654.50	0.00	1,654.50	0.00	0.00	-1,654.50
1203	Impuesto municipal sobre tenencia y uso de vehículos	0.24	0.00	0.24	0.00	0.00	-0.24
1204	Impuesto Predial Ejidal	0.24	0.00	0.24	0.00	0.00	-0.24
1700	Accesorios de impuestos	3,107.76	0.00	3,107.76	2,957.87	2,957.87	-249.89
1701	Recargos	3,107.76	0.00	3,107.76	2,957.87	2,957.87	-249.89
1702	Multas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1703	Gastos de ejecución	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Honorarios de cobranza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1800	Otros impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1801	Impuestos adicionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1900	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3100	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3101	Agua potable en red secundaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3102	Drenaje en aguas servidas en red secundaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3103	Alcantarillado pluvial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3104	Alumbrado público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3105	Pavimento en vías secundarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3106	Pavimento en calles colectoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3107	Pavimento en calles locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3108	Pavimento en arterias principales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3109	Obras de ornato	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3110	Electrificación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3111	Cultura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3112	Museos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3113	Bibliotecas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3114	Casa de la cultura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3118	Recreación y espacios abiertos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3116	Canchas a descubierto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3117	Canchas a cubierto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3119	Centros deportivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3900	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000	Derechos	0.75	0.00	0.75	0.00	0.00	-0.75
4100	Derechos por el Uso, Goco, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4101	Concesiones de Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4102	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022
MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.

Hoja 2 de 6

CLAVE	CAPÍTULO Y CONCEPTO	INGRESO					
		ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
		-1	-2	(3= 1 + 2)	-4	-5	(6= 5 - 1)
4300	Derechos por Prestación de Servicio	0.75	0.00	0.75	0.00	0.00	-0.75
4301	Ahorrado público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4302	Agua potable y alcantarillado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4303	Mercados y centros de abasto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4304	Paríones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4305	Raseros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4306	Parques	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4307	Seguridad pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4308	Tránsito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4309	Estacionamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4310	Desarrollo urbano	0.75	0.00	0.75	0.00	0.00	-0.75
4311	Control sanitario de animales domésticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4312	Licencias para la colocación de anuncios o publicidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Por expedición de anuncios para tramitar licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4314	Por la expedición de autorizaciones eventuales por día	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4315	Por la expedición de guías para la transportación de bebidas con contenido alcohólico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4316	Por la expedición de anuncios por cambio de domicilio (alcoholes)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4317	Servicio de limpieza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4318	Otros servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4400	Otros Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4500	Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4501	Recargos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4502	Multas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4503	Gastos de ejecución	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4504	Honorarios de cobranza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4600	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000	Productos	114.99	0.00	114.99	15.29	15.29	-99.70
5100	Productos	114.99	0.00	114.99	15.29	15.29	-99.70
5103	Utilidades, dividendos e intereses	114.99	0.00	114.99	15.29	15.29	-99.70
	Venta de placas con número para remediación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5105	Venta de planos para construcción de viviendas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5106	Venta de planos para centros de población	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5107	Expedición de estados de cuenta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5108	Venta de formas impresas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5109	Venta de equipo contra incendios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5110	Venta o arrendamiento de cajas estacioneras para basura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5111	Enajenación de publicaciones y suscripciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5112	Servicio de fotocopiado de documentos o particulares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5113	Medida, mensura, destino o localización de lotes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5114	Otros no especificados (diversos)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5600	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	Aprovechamientos	1.47	0.00	1.47	3,079.57	3,079.57	3,078.10

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022
MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.

Hoja 3 de 6

CLAVE	CAPÍTULO Y CONCEPTO	INGRESO					
		ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
		-1	-2	(3= 1 + 2)	-4	-5	(6= 5 - 1)
6100	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	3,079.57	3,079.57	3,079.57
6101	Multas	0.24	0.00	0.24	0.00	0.00	-0.24
6102	Incarigos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6103	Rentado y venta de ganado mestizo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6104	Indemnizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6105	Donativos (Desglosar)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6106	Reintegro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6107	Honorarios de cobranzas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6108	Gastos de ejecución	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6109	Porcentaje sobre recaudación sub-Agencia fiscal	0.51	0.00	0.51	3,079.57	3,079.57	3,079.06
6110	Remanente de ejercicios anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6111	Zona federal marítima-barretero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6112	Multas federales no fiscales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6114	Aprovechamientos diversos	0.24	0.00	0.24	0.00	0.00	-0.24
	Aprovechamientos Provenientes de Cifras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.	Aprovechamientos Patrimoniales	0.48	0.00	0.48	0.00	0.00	-0.48
6201	Recuperación de inversiones productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6202	Arendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles no sujetos a Régimen de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6203	Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Sujtos a Régimen de Dominio Público	0.24	0.00	0.24	0.00	0.00	-0.24
6204	Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles No Sujtos a Régimen de Dominio Públicos	0.24	0.00	0.24	0.00	0.00	-0.24
6300	Accesorios de Aprovechamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6900	Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.24	0.00	0.24	0.00	0.00	-0.24
7100	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7200	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del Estado	0.24	0.00	0.24	0.00	0.00	-0.24
7300	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7500	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7600	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7700	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7800	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7900	Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022
MUNICIPIO DE OQUITO, SÓNORA.

Hoja 4 de 8

CLAVE	CAPÍTULO Y CONCEPTO	INGRESO					
		ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
		-1	-2	(3= 1 + 2)	-4	-5	(6= 5 - 4)
8000	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	4,317,774.39	0.00	4,317,774.39	3,968,760.84	3,968,760.84	-1,249,013.55
8100	Participaciones	2,628,530.06	0.00	2,628,530.06	2,901,090.39	2,901,090.39	271,560.33
8101	Fondo general de participaciones	1,536,737.00	0.00	1,536,737.00	1,946,756.90	1,946,756.90	310,021.80
8102	Fondo de fomento municipal	489,572.58	0.00	489,572.58	436,545.28	436,545.28	-53,027.30
8103	Participaciones estatales	8,193.87	0.00	8,193.87	13,093.07	13,093.87	4,899.00
8104	Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	0.00	0.00	0.00	27.85	27.85	27.85
8105	Fondo de impuestos especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	3,954.55	0.00	3,954.55	3,105.28	3,105.28	-849.27
8106	Fondo de impuesto de autos nuevos	50,994.24	0.00	50,994.24	73,810.10	73,810.10	22,815.86
8107	Participación de Premios y Loterías	0.24	0.00	0.24	0.00	0.00	-0.24
8108	Fondo de compensación para reasentamiento por distribución de impuesto sobre automóviles nuevos	12,895.44	0.00	12,895.44	12,895.44	12,895.44	0.00
8109	Fondo de fiscalización	411,447.42	0.00	411,447.42	380,293.24	385,293.24	-26,154.09
8110	IEPS a las gasolinas y diesel	8,542.26	0.00	8,542.26	7,644.88	7,644.88	-897.40
8111	Art. 126 Ley ISR	7,622.46	0.00	7,622.46	21,995.77	21,995.77	14,373.31
8112	FEIEF	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8200	Aportaciones	824,794.82	0.00	824,794.82	167,670.46	167,670.46	-757,124.37
8201	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	82,832.74	0.00	82,832.74	82,490.75	82,490.75	-341.99
8202	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	832,162.08	0.00	832,162.08	75,179.70	75,179.70	-756,982.38
8300	Convenios	763,449.51	0.00	763,449.51	0.00	0.00	-763,449.51
8301	Fondo concursable para tratamiento de aguas residuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8302	Apoyo estatal para acuíferos en materia de agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8303	Convenio otorgamiento de subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8304	Programa HABITAT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8305	Programa rescate de espacios públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8306	FAFET	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8307	Programa SUBSEMUN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8308	Programa de empleo temporal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8309	Programa extraordinario Gobierno del Estado - (DIF)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8310	Programa FOPAM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8311	Apoyo extraordinario para el Instituto del Deporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8312	Programa regional APAZU	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8313	Programa FADMUN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8314	Programa piso firme	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8315	Programa desarrollo zonas prioritarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8316	Estatal directo	500,000.01	0.00	500,000.01	0.00	0.00	-500,000.01
8317	Programa para la infraestructura deportiva (pidep)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8318	Vivienda progresiva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8319	Techo digno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8320	Fondo de apoyo para vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítima terrestre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8321	Recursos sedesol ramo 20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8322	Recursos del fondo de pavimentación y espacios públicos (fopedsp)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8323	Planteo río colorado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8324	Fondo de gestión legislativa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8325	Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022
MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.

Hoja 5 de 6

CLAVE	CAPÍTULO Y CONCEPTO	INGRESO					
		ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
		-1	-2	(3= 1 + 2)	-4	-5	(6= 3 - 1)
8325	CMCOP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8327	Desarrollo y equipamiento urbano sematización inteligente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8328	Fondo legislativo del programa DARE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8329	Subsidio para el área rural ramo 20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8330	Programas regionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8331	Mejoramiento imagen urbana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8332	Apoyo a CIDUR para pavimentación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8333	Programa extraordinario COMAFOT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8334	Programa extraordinario instituto de la mujer	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8335	Consejo estatal de concertación para la obra pública (cecop)	283,449.26	0.00	283,449.26	0.00	0.00	-283,449.26
8336	Ramo 23: provisiones salariales y económicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8337	Programa de infraestructura básica del estado de sonora (pibes)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8338	Consejo nacional para la cultura y las artes (conaculta)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8339	Comisión nacional de cultura física y deporte (conade)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8340	Fideicomiso fondo nacional de habitaciones populares (forhapo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8341	Programa tu casa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8342	Programa estufas ecológicas (ecostoves)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8343	3x1 emigrantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8344	Ramo 33: pobreza extrema	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8345	Contribución al fortalecimiento municipal (comam)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8346	Fideicomiso del fondo de la estabilización de los ingresos para las entidades federativas (felef)	0.24	0.00	0.24	0.00	0.00	-0.24
8347	Programa para la construcción y rehabilitación de sistemas de agua potable y saneamiento en zonas rurales (prosaqys)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8348	Programa nacional de prevención del delito (pronapred)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8349	Participación (art. 3-b ley de coordinación fiscal)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8350	Fondo nacional de desarrollo municipal (fondem)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8351	Secretaría de desarrollo social del estado de sonora (sedeson)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8352	Fideicomiso fondo de apoyo en infraestructura y productividad (fipa)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8353	Fondo de desastres naturales (fondrn)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8354	Fondo para el fortalecimiento de la infraestructura estatal municipal (fortasee)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8357	Fondo para el desarrollo regional sustentable de estados y municipios menores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8358	Subsidio para el fortalecimiento de la seguridad pública municipal (fortaseg)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8359	Subsidio para el fortalecimiento de la seguridad pública federal (fortasegf)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8360	Programa de agua potable, saneamiento y saneamiento (prosaq)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8361	Ramo 11: educación pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8362	Programa apeitado urbano (apaur)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8363	Programa estatal de empleo rural	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8364	Instituto nacional del emprendedor (inadem)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8365	Instituto municipal de las mujeres (imm)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8366	Fondo institucional de fomento regional para el desarrollo científico y tecnológico (fortecyt)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8367	Fondo para la transición energética y el aprovechamiento sustentable de la energía (fortese)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ISAF-5f05a73f-8eba-81e0-f81d-d2d4a1d1087f

4/25/2022 12:33:13 PM

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022
MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.**

Hoja 6 de 6

CLAVE	CAPÍTULO Y CONCEPTO	INGRESO					
		ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECALDADO	DIFERENCIA
		-1	-2	(3= 1 + 2)	-4	-5	(6= 5 - 1)
8359	Programa estatal de empleo rural (peer)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8360	Fortalecimiento financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8370	Ramo 15: secretaría de desarrollo agrario, territorial y urbano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8371	Comisión nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8372	Fondo para fronteras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8460	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8500	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9100	Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9300	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9400	Fideicomiso para coadyuvar al desarrollo de las entidades federativas y municipios (ejem)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	FIDEM ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	FIDEM acciones anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Rendimientos financieros FIDEM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9500	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9600	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100	Endeudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
101	DIFERIMIENTO DE PAGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
102	POR LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
103	POR LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO (BONOS DE DEUDA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200	Endeudamiento Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
201	Intereses	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300	Financiamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total	4,355,425.11	0.00	4,355,425.11	3,113,585.40	3,113,585.40	-1,241,839.71
						Ingresos Excedentes	



[Firma]

C. LUZ IMELDA ORTIZ GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL
Nombre, Firma y Sello Oficial

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OQUITOA, SON.**



[Firma]

C. JESUS ELISEO TRASLAVIN BERRÍAS
TESORERO MUNICIPAL
Nombre, Firma y Sello Oficial

**TESORERÍA MUNICIPAL
OQUITOA, SON.**

- **Estado analítico del presupuesto de egresos con base en la clasificación objeto del gasto al 1er trimestre 2022**

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO)

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022

CONCEPTO	EGRESOS					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	1,505,800.00	0.00	1,505,800.00	1,145,387.77	1,145,387.77	361,212.23
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	533,750.00	0.00	533,750.00	451,920.52	451,920.52	181,829.48
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	94,200.00	0.00	94,200.00	86,735.80	86,735.80	27,464.20
Remuneraciones Adicionales y Especiales Seguridad Social	553,710.00	0.00	553,710.00	462,301.45	462,301.45	91,408.55
Otras Prestaciones Sociales y Economicas	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00
Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	220,440.00	0.00	220,440.00	164,430.00	164,430.00	56,010.00
Materiales y Suministros	295,500.00	0.00	295,500.00	274,088.14	274,088.14	21,411.86
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	57,900.00	0.00	57,900.00	58,807.02	58,807.02	1,092.98
Alimentos y Utensilios	12,000.00	0.00	12,000.00	5,260.24	5,260.24	6,739.76
Materias primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	210,900.00	0.00	210,900.00	204,070.44	204,070.44	6,829.56
Vestuario, Blancos, Frenas de Protección y Artículos Deportivos	5,000.00	0.00	5,000.00	7,760.40	7,760.40	-1,760.40
Herramientas y Suministros Para la Seguridad	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5,400.00	0.00	5,400.00	190.04	190.04	5,209.96
SERVICIOS GENERALES	462,898.30	0.00	462,898.30	554,879.29	554,879.29	-392,182.99
Servicios Básicos	87,950.00	0.00	87,950.00	146,416.00	146,416.00	-68,466.00
Servicios de Arrendamiento	5,400.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	5,400.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	43,335.00	0.00	43,335.00	51,679.48	51,679.48	-8,344.48
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	14,400.00	0.00	14,400.00	8,217.19	8,217.19	6,182.81
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	148,911.30	0.00	148,911.30	584,259.18	584,259.18	-415,347.88
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
Servicios de Tránsito y Viajes	36,900.00	0.00	36,900.00	29,133.48	29,133.48	7,766.52
Servicios Oficiales	67,500.00	0.00	67,500.00	53,354.60	53,354.60	14,145.40
Otros Servicios Generales	45,900.00	0.00	45,900.00	1,619.35	1,619.35	44,280.65
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	130,500.00	0.00	130,500.00	62,770.76	62,770.76	67,729.24
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto de Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
Ayudas Sociales	100,500.00	0.00	100,500.00	62,770.76	62,770.76	37,729.24
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otras Analogas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPIO DE OQUITO, SONORA
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO)

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022

CONCEPTO	EGRESOS					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3	4	5	6 = (3 - 4)
Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,500.00	0.00	37,500.00	0.00	0.00	37,500.00
Mobiliario y Equipo de Administración	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública	1,466,917.64	0.00	1,466,917.64	0.00	0.00	1,466,917.64
Inversión Pública en Bienes de Dominio Público	1,038,968.39	0.00	1,038,968.39	0.00	0.00	1,038,968.39
Obras Públicas en Bienes Propios	417,949.25	0.00	417,949.25	0.00	0.00	417,949.25
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones en Fideicomiso, Mandato y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	203,475.00	0.00	203,475.00	30,092.83	30,092.83	173,382.17
Amortización de la Deuda Pública	170,475.00	0.00	170,475.00	0.00	0.00	170,475.00
Intereses de la Deuda Pública	33,000.00	0.00	33,000.00	30,092.83	30,092.83	2,907.17
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL GASTO	4,093,188.54	0.00	4,093,188.54	2,267,216.78	2,367,216.79	1,725,971.75

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCL)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OJUITA, SONORA

Hoja 1 de 28

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS						
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUB EJERCICIO	
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,566,600.00	0.00	1,566,600.00	1,148,387.77	1,148,387.77	361,212.23	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	63,000.00	0.00	63,000.00	56,932.82	56,932.82	6,067.18	
1110	DIETAS	63,000.00	0.00	63,000.00	56,932.82	56,932.82	6,067.18	
1111	Otros	63,000.00	0.00	63,000.00	56,932.82	56,932.82	6,067.18	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	570,750.00	0.00	570,750.00	394,987.70	394,987.70	175,762.30	
1131	Sueldos	570,750.00	0.00	570,750.00	394,987.70	394,987.70	175,762.30	
1132	Sueldo diferencial por zona	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1133	Remuneraciones Diversas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1134	Remuneraciones por sustitución de personal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1135	Compensaciones por riesgos profesionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1136	Riesgo laboral	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1137	Ayuda para habitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1138	Ayuda para despensa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1139	Prima por riesgo laboral	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1120	HABERES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	94,200.00	0.00	94,200.00	66,735.80	66,735.80	27,464.20	
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1211	Honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	34,500.00	0.00	34,500.00	24,896.00	24,896.00	9,604.00	
1221	Sueldo base al personal eventual	34,500.00	0.00	34,500.00	24,896.00	24,896.00	9,604.00	
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	59,700.00	0.00	59,700.00	41,839.80	41,839.80	17,860.20	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	59,700.00	0.00	59,700.00	41,839.80	41,839.80	17,860.20	
1240	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1300	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	268,710.00	0.00	268,710.00	146,219.00	146,219.00	60,500.99	
1310	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1311	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1321	Prima vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1322	Gratificación fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

BOG ANÁLITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGI
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OOLITOA, SONORA

Hoja 2 de 26

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS					SUBEJERCICIO
		APROBADO 1	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES) 2	MODIFICADO 3 = (1 + 2)	DEVENGADO 4	PAGADO 5	
13400	COMPENSACIONES	208,710.00	0.00	208,710.00	148,210.00	148,210.00	60,500.00
13403	Estímulos al personal de confianza	208,710.00	0.00	208,710.00	148,210.00	148,210.00	60,500.00
13404	Bono de productividad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13500	SOBREHABERES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13600	ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VIAJE Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13700	HONORARIOS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13701	Honorarios Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13800	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	345,000.00	0.00	345,000.00	314,091.45	314,091.45	30,908.55
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	210,000.00	0.00	210,000.00	193,472.24	193,472.24	16,527.76
14101	Cuotas por análisis médico del ISSSTE/SON	210,000.00	0.00	210,000.00	193,472.24	193,472.24	16,527.76
14102	Cuotas por seguro de vida al ISSSTE/SON	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14103	Cuotas por seguro de retiro al ISSSTE/SON	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14108	Otras prestaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14201	Cuotas al Fovissste/son	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14300	APORTACIONES AL SISTEMA PAPA EL RETIRO	135,000.00	0.00	135,000.00	120,619.21	120,619.21	14,380.79
14301	Pagos de jubilación, pensiones y jubilaciones	135,000.00	0.00	135,000.00	120,619.21	120,619.21	14,380.79
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14404	Costos seguros de ca-llow laboral a economizo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15200	INDEMNIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15300	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15301	Indemnizaciones al personal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15406	Bono para útiles escolares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15408	Bono para despensa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ORDEN ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OQUILTA, SONORA

Hoja 3 de 28

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS					SUB EJERCICIO
		1 APROBADO	2 AMPLIACIONES (REDUCCIONES)	3 = (1 + 2) MODIFICADO	4 DEVENGADO	5 PAGADO	
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
15500	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00
15501	Apoio a la capacitación	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15901	Otras prestaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000	PREVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101	Provisión para incremento de sueldos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	220,440.00	0.00	220,440.00	164,430.00	164,430.00	56,010.00
17100	ESTIMULOS	220,440.00	0.00	220,440.00	164,430.00	164,430.00	56,010.00
17102	Estimulos al personal	205,740.00	0.00	205,740.00	149,730.00	149,730.00	56,010.00
17104	Bono por puntualidad	14,700.00	0.00	14,700.00	14,700.00	14,700.00	0.00
17200	RECOMPENSAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17201	Recompensas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	295,500.00	0.00	295,500.00	274,088.14	274,088.14	21,411.86
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	97,900.00	0.00	97,900.00	56,807.02	56,807.02	41,092.98
21100	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	27,000.00	0.00	27,000.00	23,010.16	23,010.16	4,989.84
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	27,000.00	0.00	27,000.00	23,010.16	23,010.16	4,989.84
21200	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21400	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21501	Materiales para información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	27,900.00	0.00	27,900.00	33,798.86	33,798.86	-5,898.86
21601	Materiales de limpieza	27,900.00	0.00	27,900.00	33,798.86	33,798.86	-5,898.86
21700	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21701	Materiales educativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21702	Materiales y suministros para planteles educativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA

Hoja 4 de 28

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS					SUB EJERCICIO
		APROBADO 1	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES) 2	MODIFICADO 3 = (1 + 2)	DEVENGADO 4	PAGADO 5	
21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
21801	Pelotas, engomados, usucarronetas y hologramas	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	5,260.24	6,739.76
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	5,260.24	6,739.76
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	5,260.24	6,739.76
22102	Alimentación de personal en proceso de readaptación social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22106	Adquisición de agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22201	Alimentación de animales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23200	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23300	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23400	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23600	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23700	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23800	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23900	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
24100	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	800.00
24201	Cemento y productos de concreto	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	800.00
24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

BOGOTÁ
 BOGOTÁ ANÁLITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA

Hoja 6 de 28

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS					SUB EJERCICIO
		1 APROBADO	2 AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	3 = (1 + 2) MODIFICADO	4 DEVENGADO	5 PAGADO	
24301	Cel. yeso y productos de yeso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24500	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
24901	Material eléctrico y electrónico	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24300	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24501	Materiales complementarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25100	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25101	Productos químicos básicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25400	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25500	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25600	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25600	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	210,900.00	0.00	210,900.00	204,070.44	204,070.44	6,829.56
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	210,900.00	0.00	210,900.00	204,070.44	204,070.44	6,829.56
26101	Combustibles	204,000.00	0.00	204,000.00	204,070.44	204,070.44	-70.44
26102	Lubricantes y Aditivos	6,900.00	0.00	6,900.00	0.00	0.00	6,900.00
26200	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE QUITO, SONORA

Hoja 6 de 28

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS						EJERCICIO B = (3 - 4)
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO		
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)	
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	5,000.00	0.00	5,000.00	7,760.40	7,760.40	-1,760.40	
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,000.00	0.00	3,000.00	7,760.40	7,760.40	-4,760.40	
27101	Vestuario y uniformes	3,000.00	0.00	3,000.00	7,760.40	7,760.40	-4,760.40	
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	
27201	Prendas de seguridad y protección personal	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	
27300	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	
27301	Artículos deportivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
27400	PRODUCTOS TEXTILES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
27500	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	
28100	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
28101	Sustancias materiales explosivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
28200	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	
28201	Materiales de seguridad pública	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	
28300	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	5,400.00	0.00	5,400.00	190.04	190.04	5,209.96	
29100	HERRAMIENTAS MENORES	5,400.00	0.00	5,400.00	190.04	190.04	5,209.96	
29101	Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

ANEXO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA

Hoja 7 de 28

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS					
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 + 4)
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUB EJERCICIO
29520	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29521	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29700	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30000	SERVICIOS GENERALES	462,696.30	0.00	462,696.30	854,878.29	854,878.29	-392,182.99
31000	SERVICIOS BÁSICOS	97,950.00	0.00	97,950.00	146,416.00	146,416.00	-48,466.00
31100	ENERGIA ELÉCTRICA	90,000.00	0.00	90,000.00	146,416.00	146,416.00	-56,416.00
31101	Energía eléctrica	30,000.00	0.00	30,000.00	86,035.00	86,035.00	-56,035.00
31102	Energía eléctrica a escuelas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31103	Servicios e instalaciones para centros escolares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31104	Servicio de alumbrado público	60,000.00	0.00	60,000.00	60,381.00	60,381.00	-21,381.00
31200	GAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31201	Gas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31300	AGUA	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	600.00
31301	Agua	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	600.00
31400	TELEFONIA TRADICIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31401	Telefonia tradicional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31500	TELEFONIA CELULAR	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
31501	Telefonia celular	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
31600	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
31700	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	150.00	0.00	150.00	0.00	0.00	150.00
31811	Servicio Postal	150.00	0.00	150.00	0.00	0.00	150.00
31900	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

BO ANÁLITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA

Hoja 8 de 28

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS						SUBLEJERCICIO
		1 APROBADO	2 AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	3 = (1 + 2) MODIFICADO	4 DEVENGADO	5 PAGADO	6 = (3 - 4)	
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,400.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	5,400.00	
32100	ARRENDAMIENTO DE TERRENCOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
32101	Arrendamiento de terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
32201	Arrendamiento de edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00	
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00	
32302	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
32400	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	
32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	
32700	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
32800	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
32900	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
32901	Otros arrendamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	(Desglose)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	43,335.00	0.00	43,335.00	51,079.48	51,079.48	-8,744.48	
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	40,935.00	0.00	40,935.00	51,079.48	51,079.48	-10,144.48	
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	40,935.00	0.00	40,935.00	51,079.48	51,079.48	-10,144.48	
33200	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
33300	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
33301	Servicios de informática	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
33302	Servicios de consultoría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	900.00	0.00	900.00	0.00	0.00	900.00	
33401	Servicios de capacitación	900.00	0.00	900.00	0.00	0.00	900.00	

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OQUILTOA, SONORA

Hoja 9 de 28

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS					SUREJERCICIO
		APROBADO 1	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES) 2	MODIFICADO 3 = (1 + 2)	DEVENGADO 4	PAGADO 5	
33500	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33500	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
33503	Impresiones y publicaciones oficiales	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
33700	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33800	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33801	Servicio de vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	14,400.00	0.00	14,400.00	6,217.19	8,217.19	6,182.81
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	12,000.00	0.00	12,000.00	3,023.36	3,823.36	8,176.64
34101	Servicios financieros y bancarios	12,000.00	0.00	12,000.00	3,023.36	3,823.36	8,176.64
34200	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34300	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34400	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	2,400.00	0.00	2,400.00	4,393.83	4,393.83	-1,993.83
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	2,400.00	0.00	2,400.00	4,393.83	4,393.83	-1,993.83
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34600	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34601	Almacenes, envases y embalaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34700	FLETES Y MANIOBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34701	Fletes y maniobras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34800	COMISIONES POR VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34900	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	148,911.30	0.00	148,911.30	564,355.15	554,259.19	-415,347.89
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMAJERES	26,611.30	0.00	26,611.30	309,435.25	300,435.25	-283,823.95
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	24,711.30	0.00	24,711.30	309,435.25	300,435.25	-284,723.95
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
35103	Mantenimiento y conservación de planchas escolares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35104	Mantenimiento y conservación de paneles	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00

BO ANÁLITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGI
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA

Hoja 11 de 28

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS						SUB EJERCICIO
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)	
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO		
36500	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
36600	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
36900	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	900.00	0.00	900.00	0.00	0.00	900.00	
36901	Otros servicios de información	900.00	0.00	900.00	0.00	0.00	900.00	
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	36,900.00	0.00	36,900.00	29,133.48	29,133.48	7,766.52	
37100	PASAJES AÉREOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
37200	PASAJES TERRESTRES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
37201	Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
37300	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
37400	AUTOTRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	36,900.00	0.00	36,900.00	29,133.48	29,133.48	7,766.52	
37501	Viáticos	36,900.00	0.00	36,900.00	29,133.48	29,133.48	7,766.52	
37600	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
37700	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
37800	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
37901	Cubas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
38000	SERVICIOS OFICIALES	67,500.00	0.00	67,500.00	53,354.80	53,354.80	14,145.40	
38100	GASTOS DE CEREMONIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	67,500.00	0.00	67,500.00	53,354.80	53,354.80	14,145.40	
38201	Gastos de orden social y cultural	67,500.00	0.00	67,500.00	53,354.80	53,354.80	14,145.40	
38300	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
38301	Congresos y convenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
38400	EXPOSICIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
38500	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	48,900.00	0.00	48,900.00	1,819.35	1,819.35	44,280.65	
39100	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	900.00	0.00	900.00	0.00	0.00	900.00	
39101	Servicios funerarios y de cementerios	900.00	0.00	900.00	0.00	0.00	900.00	

ANEXO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA

Hoja 12 de 28

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS						SUB EJERCICIO
		1 APROBADO	2 AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	3 = (1 + 2) MODIFICADO	4 DEVENGADO	5 PAGADO	6 = (3 - 4)	
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
39201	Impuestos y derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
39300	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
39301	Impuestos y derechos de importación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
39400	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
39501	Penas, multas, accesos y actualizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
39600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
39700	UTILIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
39800	IMPUESTO SOBRE RÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	42,000.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	42,000.00	
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,000.00	0.00	3,000.00	1,519.35	1,519.35	1,380.65	
39901	Servicios asistenciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
39902	Servicio de administración del impuesto predial	3,000.00	0.00	3,000.00	1,519.35	1,519.35	1,380.65	
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	130,500.00	0.00	130,500.00	62,770.76	62,770.76	67,729.24	
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
41501	Transferencias para servicios personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
41502	Transferencias para gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
41600	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
41700	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDUCIARIOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
41800	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
41900	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
42000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
42100	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
42200	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

ANEXO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

Hoja 13 de 26

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	EGRESOS					
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUB EJERCICIO
42300	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42400	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42500	TRANSFERENCIAS A FIDUCIARIOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
43100	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
43200	SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
43300	SUBSIDIOS A LA INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
43400	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
43500	SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
43600	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
43601	Subsidios a la vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
43700	SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
43800	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44000	AYUDAS SOCIALES	100,500.00	0.00	100,500.00	62,776.76	62,776.76	37,723.24
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	61,500.00	0.00	61,500.00	16,846.50	16,846.50	44,653.50
44101	Ayudas sociales a personas	61,500.00	0.00	61,500.00	16,846.50	16,846.50	44,653.50
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	27,000.00	0.00	27,000.00	28,693.60	28,693.60	-1,693.60
44201	Becas educativas	24,000.00	0.00	24,000.00	22,200.00	22,200.00	1,800.00
44203	Becas de educacion media y superior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44204	Fomento deportivo	3,000.00	0.00	3,000.00	7,493.60	7,493.60	-4,493.60
44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	10,000.00	0.00	10,500.00	16,230.66	16,230.66	-5,730.66
44301	Ayudas sociales a instituciones de ensenanza	3,000.00	0.00	3,000.00	10,440.00	10,440.00	-7,440.00
44302	Acciones sociales basicas (diseños escolares)	7,500.00	0.00	7,500.00	5,790.66	5,790.66	1,709.34
44400	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADÉMICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44401	Ayudas culturales y sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44500	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44600	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44700	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

GOBIERNO MUNICIPAL DE SONORA
 ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OCUILTOA, SONORA

Hoja 14 de 28

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS					
		1 APROBADO	2 AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	3 = (1 + 2) MODIFICADO	4 DEVENGADO	5 PAGADO	6 = (3 - 4) SUBEJERCICIO
44800	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
45100	PENSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
45101	Pensionaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
45200	JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
45201	Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
48000	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
48400	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
48500	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
48600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
47000	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
48000	DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
48100	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
48200	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
48300	DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
48400	DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
48500	DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
48000	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37,500.00	0.00	37,500.00	0.00	0.00	37,500.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
51101	Muebles de oficina y estantería	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
51200	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51201	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51300	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51301	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51400	OBJETOS DE VALOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

BO ANALTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EG
 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

Hoja 15 de 28

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	EGRESOS					
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 + 4)
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUB EJERCICIO
51500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
51501	Equipo de computo y de tecnologias de la informacion	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51901	Otros mobiliarios y equipo de administracion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52200	APARATOS DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52201	Aparatos deportivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52300	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52301	Cameras fotograficas y de video	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52900	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53100	Equipo medico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53200	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53201	Instrumental medico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54000	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
54100	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
54101	Automoviles y camiones	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
54200	CARRROCERIAS Y REMOLQUES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54201	Carrocenas y remolques	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54300	EQUIPO AEROSPAZIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54400	EQUIPO FERROVIARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54500	EMBARCACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54900	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54901	Otros equipos de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
55100	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
55101	Equipo de defensa y seguridad	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00

ORDEN ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA

Hoja 18 de 28

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS					SUREJERCICIO 6 = (3 - 4)
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
		APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56100	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56101	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56200	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56300	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56301	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56400	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56500	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56600	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56700	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56701	Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56702	Refacciones y accesorios mayores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56900	OTROS EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57100	BOVINOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57200	PORCINOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57300	AVES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57400	OVINOS Y CAPRINOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57500	PECES Y ACUICULTURA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57600	EQUINOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57700	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57800	ARBOLES Y PLANTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57801	Arboles y plantas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57900	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

BO ANALTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGR
 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA

Hoja 17 de 28

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	EGRESOS						SUB EJERCICIO
		APROBADO		MODIFICADO		PAGADO		
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)	
50000	BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
50100	TERRENOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
50101	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
50200	VIVIENDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
50201	Viviendas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
50300	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
50500	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
50501	Otros bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
50600	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
50600	SOFTWARE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
50610	Software	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
50620	PATENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
50630	MARCAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
50640	DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
50650	CONCESIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
50660	FRANQUICIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
50700	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
50800	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
50900	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
60000	INVERSION PUBLICA	1,456,917.64	0.00	1,456,917.64	0.00	0.00	1,456,917.64	
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,038,968.39	0.00	1,038,968.39	0.00	0.00	1,038,968.39	
61100	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	387,274.39	0.00	387,274.39	0.00	0.00	387,274.39	
61101	Rehabilitación y mejoramiento	387,274.39	0.00	387,274.39	0.00	0.00	387,274.39	
61102	Construcción y ampliación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
61103	Pie de casa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
61104	Piso firme	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
61105	Techo digno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
61106	Piso a piso m/casa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
61107	Lote de material	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
61108	Lotés y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

BO ANÁLITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OQUITO, SONORA

Hoja 18 de 28

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS					SUB EJERCICIO
		1 APROBADO	2 AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	3 = (1 + 2) MODIFICADO	4 DEVENGADO	5 PAGADO	
61108	Letrificación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61110	Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61111	Fondos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61112	Estudios y proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61113	Emprego temporal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61200	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	370,000.00	0.00	370,000.00	0.00	0.00	370,000.00
61201	Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61202	Ampliación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61203	Remodelación y rehabilitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61204	Conservación y mantenimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61205	Equipoamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61206	Fondos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61207	Estudios y proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61208	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento industrial y de tecnología	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61209	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento y promoción comercial y turístico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61210	Infraestructura y equipamiento en materia de salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61211	Infraestructura y equipamiento en materia de cultura, deporte y recreación	103,293.75	0.00	103,293.75	0.00	0.00	103,293.75
61212	Infraestructura y equipamiento en materia de educación inicial y especial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61213	Infraestructura y equipamiento en materia de educación preescolar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61214	Infraestructura y equipamiento en materia de educación primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61215	Infraestructura y equipamiento en materia de educación secundaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61216	Infraestructura y equipamiento en materia de educación media superior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61217	Infraestructura y equipamiento en materia de educación superior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61218	Infraestructura y equipamiento en materia de educación para programas especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61219	Infraestructura y equipamiento en materia de recintos y edificios públicos	266,706.25	0.00	266,706.25	0.00	0.00	266,706.25
61220	Emprego Temporal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61221	3 x 1 para migrantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61300	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61301	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61302	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

BO ANALTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGR
 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA

Hoja 19 de 26

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	EGRESOS					BUREJERCICIO
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
61303	Constitución de sistemas de abastecimiento de agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61304	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61305	Fortalecimiento a organismos operadores de sistemas de agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61306	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable para uso agrícola	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61307	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable para uso agrícola	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61308	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61309	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61310	Apoyo y fortalecimiento a los sistemas de operación de distritos de riego	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61311	Infraestructura para generación y transmisión de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61312	Infraestructura hidráulica (acueductos y presas)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61400	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	167,569.00	0.00	167,569.00	0.00	0.00	167,569.00
61401	Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61402	Ampliación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61403	Remodelación y rehabilitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61404	Conservación y mantenimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61405	Fondos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61406	Estudios y proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61407	Obras de cabecera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable	13,750.00	0.00	13,750.00	0.00	0.00	13,750.00
61409	Infraestructura y equipamiento en materia de alcantarillado	23,819.00	0.00	23,819.00	0.00	0.00	23,819.00
61410	Electrificación urbana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61411	Electrificación rural	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61412	Electrificación no convencional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61413	APAZU (Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61414	Mejoramiento de imagen urbana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61415	Infraestructura básica y equipamiento social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61416	CECOP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61417	Emplejo Temporal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61418	Construcción y rehabilitación de calles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61419	Pavos civiles y jardines	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OQUITO, SONORA

Hoja 20 de 26

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS					SUBEJERCICIO
		1 APROBADO	2 AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	3 = (1 + 2) MODIFICADO	4 DEVENGADO	5 PAGADO	
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
61420	Viviendas urbanas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61421	Equipamiento urbano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61422	Pavimentación de calles y avenidas	130,000.00	0.00	130,000.00	0.00	0.00	130,000.00
61423	Transporte urbano e interurbano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61424	Indicadores para obras en división de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61425	Supervisión y control de calidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61426	Fiscalización y seguimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61427	Consejo Municipal para la Construcción de Obra Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61600	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	104,125.00	0.00	104,125.00	0.00	0.00	104,125.00
61501	Reconstrucción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61502	Modernización y ampliación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61603	Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61504	Conservación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61505	Estudios y proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61506	Fondos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61507	Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61508	Caminos rurales	104,125.00	0.00	104,125.00	0.00	0.00	104,125.00
61509	Carrileras alimentadoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61510	Aeropuertos infraestructura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61511	Aeropistas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61512	Puentes y pasos a desnivel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61600	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61601	Reconstrucción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61602	Ampliación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61603	Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61604	Estudios y proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61605	Construcción de presas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61606	Obras maritimas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61607	Obras fluviales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EG OS
 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA

Hoja 21 de 25

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	EGRESOS						SUB EJERCICIO
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)	
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO		
61700	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
61701	Instalaciones electricas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
61702	Instalaciones hidrosanitarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
61703	Instalaciones de gas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
61704	Instalaciones de aire acondicionado y calefaccion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
61705	Instalaciones electromecanicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
61706	Otras instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
61707	Estudios y proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
61900	TRABAJO DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
61901	Trabajos de acabados en edificaciones en general	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
61902	Demoliciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
61903	Preparacion de terrenos para construccion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
61904	Estudios y proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
61905	Supervision y control de calidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	417,949.25	0.00	417,949.25	0.00	0.00	417,949.25	
62100	EDIFICACION HABITACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
62101	Reconstruccion y mejoramiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
62102	Construccion y ampliacion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
62103	Lotess y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
62104	Estudios y proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
62105	Ferros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
62106	Control de calidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
62200	EDIFICACION NO HABITACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
62201	Construccion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
62202	Ampliacion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
62203	Remodelacion y rehabilitacion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
62204	Conservacion y mantenimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
62205	Equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
62206	Ferros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

BO ANÁLITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGR
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

Hoja 22 de 26

MUNICIPIO DE OQUITUA, SONORA

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS					SUB EJERCICIO
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
52207	Estudios y proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52208	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento y promoción industrial y de tecnología	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52209	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento y promoción comercial y turístico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52210	Infraestructura y equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52211	Infraestructura y equipamiento en materia de cultura, deporte y recreación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52212	Infraestructura y equipamiento en materia de educación inicial y especial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52213	Infraestructura y equipamiento en materia de educación preescolar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52214	Infraestructura y equipamiento en materia de educación primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52215	Infraestructura y equipamiento en materia de educación media superior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52216	Infraestructura y equipamiento en materia de educación superior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52217	Infraestructura y equipamiento en materia de educación para programas especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52218	Infraestructura y equipamiento en materia de recintos y edificios públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52219	Supervisión externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52221	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52300	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52301	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52302	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52303	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52304	Fortalecimiento a organismos operadores de sistemas de agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52305	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52306	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52307	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52308	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52309	Amplio y fortalecimiento a los sistemas de operación de distritos de riego	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52310	Infraestructura para generación y transmisión de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52311	Infraestructura Hídrica (reductores y presas)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52312	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	417,949.25	0.00	417,949.25	0.00	0.00	417,949.25
52400	CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52401							

BO ANALTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGR
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OQUITCA, SONORA

Hoja 23 de 28

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS					SUBEJERCICIO
		1 APROBADO	2 AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	3 = (1 + 2) MODIFICADO	4 DEVENGADO	5 PAGADO	
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
63402	Ampliación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63403	Reconstrucción y rehabilitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63404	Conservación y mantenimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63405	Fondos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63406	Estudios y proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63407	Obras de cabeza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63409	Infraestructura y equipamiento en materia de alcantarillado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63410	Electrificación urbana	154,500.00	0.00	154,500.00	0.00	0.00	154,500.00
63411	Electrificación rural	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63412	Electrificación no convencional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63413	APAZUL (Agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63414	Mejoramiento de imagen urbana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63415	Infraestructura básica y equipamiento social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63416	Decepa	263,449.25	0.00	263,449.25	0.00	0.00	263,449.25
63417	Plazas cívicas y jardines	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63418	Transporte urbano e inter urbano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63419	Debate pívica y letrada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63420	Control de calidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63421	Supervisión externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63422	Alumbrado Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63423	Programa fondo para pavimentación a los municipios (FOFAM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63500	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63501	Reconstrucción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63502	Modernización y ampliación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63503	Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63504	Conservación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63505	Estudios y proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63506	Fondos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63507	Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OJUITA, SONORA

Hoja 24 de 28

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS					SUB EJERCICIO
		1 APROBADO	2 AMPLIACIONES (REDUCCIONES)	3 = (1 + 2) MODIFICADO	4 DEVENGADO	5 PAGADO	
62508	Cerros rurales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62509	Certeras alimentadoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62510	Aeropuertos infraestructura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62511	Aeropistas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62512	Construcción y adecuación de obra civil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62513	Seminización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62514	Adquisición y rehabilitación de señalamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62515	Control de calidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62516	Supervisión externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62517	Rehabilitación, forestación, obras menores y mantenimiento de áreas verdes en vía de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62600	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62601	Reconstrucción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62602	Ampliación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62603	Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62604	Estudios y proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62605	Construcción de presas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62606	Obras maritimas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62607	Obras fluviales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62700	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62701	Instalaciones eléctricas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62702	Instalaciones hidrosanitarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62703	Instalaciones de gas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62704	Instalaciones de aire acondicionado y calefacción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62705	Instalaciones electromecánicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62706	Otras instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62707	Estudios y proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62900	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62901	Trabajos de acabados en edificaciones en general	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62902	Demoliciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ORDEN ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE DZITICA, SONORA

Hoja 28 de 28

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS					SUB EJERCICIO
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
62903	Preparación de terrenos para construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62904	Estudios y proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62905	Rentas de maquinaria para bacheo y rehabilitación de pavimento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62906	Rentas de maquinaria para limpieza de canales y conformado de terraplenas y terrazos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62907	Limpieza, conservación y obras menores en panteones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63000	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63100	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63101	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63102	Gastos indirectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63200	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63201	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63202	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63203	Promoción para el desarrollo económico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71000	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71100	CREDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71101	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71200	CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71201	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
72000	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
72700	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
72701	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73800	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73801	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ORDEN ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE QUITICA, SONORA

Hoja 28 de 28

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	EGRESOS						SUB EJERCICIO
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	6 = (3 - 4)	
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5		
73000	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
73100	BONOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
73101	Bonos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
73200	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
73300	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
73400	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
73500	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
73900	OTROS VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	CONCESION DE PRESTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS ERROGACIONES ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
79100	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
79101	Contingencias por fenómenos naturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
79200	CONTINGENCIAS SOCIOECONOMICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
79900	OTRAS ERROGACIONES ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
79901	Otras erogaciones especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
80100	PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
80200	APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
80300	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
90000	DEUDA PÚBLICA	203,475.00	0.00	203,475.00	30,092.83	30,092.83	173,382.17	
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	170,475.00	0.00	170,475.00	0.00	0.00	170,475.00	
91100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	170,475.00	0.00	170,475.00	0.00	0.00	170,475.00	
91101	Amortización capital largo plazo	170,475.00	0.00	170,475.00	0.00	0.00	170,475.00	
91102	Amortización de capital corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
91200	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA POR EMISION DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
91300	AMORTIZACION DE ARRENCAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

ADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EG. ds
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONDRÁ

Hoja 27 de 28

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS						SUB EJERCICIO
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 + 4)	
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO		
91400	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
91500	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
91600	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
91700	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
91800	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	33,000.00	0.00	33,000.00	30,092.83	30,092.83	2,907.17	
92100	Intereses de intereses a largo plazo	33,000.00	0.00	33,000.00	30,092.83	30,092.83	2,907.17	
92102	Pago de intereses de corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
92200	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
92300	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
92400	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
92401	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
92500	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
92550	INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
92700	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
92800	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
93000	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
93100	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
93200	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
94000	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
94100	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
94200	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
95000	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
95100	COSTOS POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA

Hoja 28 de 28

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS					SUB EJERCICIO
		1 APROBADO	2 AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	3 = (1 + 2) MODIFICADO	4 DEVENGADO	5 PAGADO	
96000	APORTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
96100	APORTOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
96200	APORTOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
99100	ADEFAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
99101	ADEFAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total	4,093,188.94	0.00	4,093,188.94	2,367,218.79	2,367,218.79	1,725,970.15

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables



Luiz

C. LUZ IMELDA ORTIZ GARCIA
 PRESIDENTA MUNICIPAL
 Nombre, Firma y Sello Oficial



C. Jesus Eliseo Traslavina

C. JESUS ELISEO TRASLAVINA
 TESORERO MUNICIPAL
 Nombre, Firma y Sello Oficial

- **Montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios al 1er trimestre 2022**

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA
Montos Pagados por Ayudas y Subsidios
Del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2022

Concepto	Ayuda a	Subsidio	Sector (económico e social)	Beneficiario	CURP	RFC	Monto Pagado
Ayudas Sociales a Personas	Personas Marginadas	16,846.00	Personas Marginadas	Varios	N/A	N/A	16,846.00
Becas Educativas	Apoyo a Estudiantes	22,200.00	Apoyo a Estudiantes	Varios	N/A	N/A	22,200.00
Fomento Deportivo	Apoyo al Deporte	7,492.00	Apoyo al Deporte	Varios	N/A	N/A	7,492.00
Ayudas Sociales a Instituciones de Crianza	Apoyo con desayunos escol.	10,440.00	Apoyo con a escolares	Varios	N/A	N/A	10,440.00
Ayudas Sociales Bebé	Apoyo con desayunos escol.	5,700.00	Apoyo con desayunos escol.	Varios	N/A	N/A	5,700.00
	TOTAL	62,778.00				TOTAL	62,778.00

- **Montos plenamente identificados por orden de gobierno, de los programas en que concurren recursos federales.**

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
RESUMEN DEL ESTADO AL 31 DE MARZO DE 2022

No. Obra	Descripción y ubicación de la(s) obra(s)	Presupuesto			Por Devengar	Asesor		Nóminas			Origen del Recurso	Disponibilidad de Ejercicio
		Presupuesto autorizado de acuerdo	Presupuesto Modificado	Devengado		% Pagos	% Fiscal.	Funcion. Clav.	U. Noctua	Costo U. Noctua		
010001 - INICIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS												
010001-01 - INICIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS												
010001-01-01	010001-01-01-01 - INICIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,339,487.36	0.00	0.00	1,560,087.56	0%	0%	15	Viandas	16	Habitantes	Admon. Directa
Sub-Total		\$ 1,339,487.36	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,560,087.56	0%	0%	15	Viandas	16	Habitantes	Admon. Directa
010001-02 - INICIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS												
010001-02-01	010001-02-01-01 - INICIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	413,172.00	0.00	0.00	413,172.00	0%	0%	1	OBRA	474	Habitantes	ADMON. DIRECTA
010001-02-02	010001-02-02-01 - INICIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	666,000.00	0.00	0.00	666,000.00	0%	0%	1	OBRA	474	Habitantes	ADMON. DIRECTA
010001-02-03	010001-02-03-01 - INICIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	488,825.00	0.00	0.00	488,825.00	0%	0%	1	OBRA	474	Habitantes	ADMON. DIRECTA
Sub-Total		\$ 1,468,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,468,000.00	0%	0%	3	OBRA	474	Habitantes	ADMON. DIRECTA
010001-03 - INICIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS												
010001-03-01	010001-03-01-01 - INICIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	85,500.00	0.00	0.00	85,500.00	0%	0%	50	AL	6	Habitantes	ADMON. DIRECTA
010001-03-02	010001-03-02-01 - INICIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	84,270.00	0.00	0.00	84,270.00	0%	0%	70	AL	474	Habitantes	ADMON. DIRECTA
010001-03-03	010001-03-03-01 - INICIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	520,000.00	0.00	0.00	520,000.00	0%	0%	1	OBRA	474	Habitantes	ADMON. DIRECTA
Sub-Total		\$ 1,479,770.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,479,770.00	0%	0%	121	AL	480	Habitantes	ADMON. DIRECTA
TOTAL												
Sub-Total		\$ 4,287,257.36	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,287,257.36	0%	0%	209	OBRA	1,000	Habitantes	ADMON. DIRECTA
010002 - INICIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS												
010002-01	010002-01-01 - INICIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	49,000.00	0.00	0.00	49,000.00	0%	0%	100	AL	474	Habitantes	ADMON. DIRECTA
010002-02	010002-02-01 - INICIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0%	0%	1	OBRA	474	Habitantes	ADMON. DIRECTA
010002-03	010002-03-01 - INICIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	438,717.76	0.00	0.00	438,717.76	0%	0%	1	OBRA	474	Habitantes	ADMON. DIRECTA
010002-04	010002-04-01 - INICIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	149,000.00	0.00	0.00	149,000.00	0%	0%	1	OBRA	474	Habitantes	ADMON. DIRECTA
010002-05	010002-05-01 - INICIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	170,000.00	0.00	0.00	170,000.00	0%	0%	1	OBRA	474	Habitantes	ADMON. DIRECTA
010002-06	010002-06-01 - INICIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	46,000.00	0.00	0.00	46,000.00	0%	0%	1	OBRA	474	Habitantes	ADMON. DIRECTA
010002-07	010002-07-01 - INICIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	272,000.00	0.00	0.00	272,000.00	0%	0%	1	OBRA	474	Habitantes	ADMON. DIRECTA
Sub-Total		\$ 1,427,717.76	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,427,717.76	0%	0%	105	OBRA	474	Habitantes	ADMON. DIRECTA
TOTAL		\$ 5,714,975.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,714,975.12	0%	0%	314	OBRA	1,474	Habitantes	ADMON. DIRECTA

Este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado sin el consentimiento expreso de la Universidad Tecnológica de Colombia.

C. JUISE BUELOS GONZALEZ, POINTEIRO
 PRESIDENTE
 Heredia y Torres

C. JUISE BUELOS GONZALEZ, POINTEIRO
 PRESIDENTE
 Heredia y Torres

C. JUISE BUELOS GONZALEZ, POINTEIRO
 PRESIDENTE
 Heredia y Torres



OBRA PÚBLICA

TESORERÍA

PRESIDENCIA

U.S.M. - 2019-049 - 813 - 4604 - 3961 - 4000

- **Aplicación de los recursos federales para el FAISM-CDMX**

MUNICIPIO DE OQUITOA

Montos que Reciben, Obras y Acciones a realizar con el FAIS

Monto que reciben del FAIS
del 01 de Enero al 31 de Marzo 2022.

Obra o Accion a realizar	Costo	Ubicación			Metas	Beneficiarios
		Entidad	Municipio	Localidad		
Devolucion de deposito al Gto Corriente que se utilizo para regresar deposito de fideicomiso	25,069.90	Sonora	Oquitoa	Oquitoa		
Comisiones Bancarias	20.88	Sonora	Oquitoa	Oquitoa		
TOTAL	25,080.78					

- **Aplicación de los recursos federales para el FORTAMUN-CDMX**

MUNICIPIO DE OQUITOA

Formato de Información de Aplicación de recursos FORTAMUN 2021
del 01 de Enero al 31 de Marzo 2022

Destino de las Aportaciones	Monto Pagado
	-
Servicios Financieros y Bancarios (Comisiones Bancarias)	603.20
Sueldos	8,000.00
Estímulos al personal de confianza	6,000.00
Estímulos al personal	6,000.00
Combustibles	45,232.46
Total	65,835.66

- **Obligaciones que se pagan o garantizan con recursos de fondos federales.**

- **Ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros**

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA
FORMATO DEL EJERCICIO TRIMESTRAL DEL DESTINO DE GASTO FEDERALIZADO Y
REINTEGROS
01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022

PROGRAMA O FONDO	DESTINO DE LOS RECURSOS	EJERCICIO		REINTEGRO
		DEVENGADO	PAGADO	
FAISM	Infraestructura Social del Municipio	25,080.78	25,080.78	-
FORTAMUN	Gastos Generales en Seguridad Pública del Municipio	65,835.66	65,835.66	-

- **Publica el inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado por lo menos cada seis meses en internet**

OQUITO, SONORA
LIBRO DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022
CIFRAS DE PESOS Y CENTAVOS

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR EN LIBROS
1-02-4-1-02	RELOJ DE PARED	1	12	PIEZA	12
1-02-4-1-03	10 SILLAS	1	10	PIEZA	10
1-02-4-1-04	1 ESCRITORIO SECRETARIAL	1	13	PIEZA	13
1-02-4-1-05	1 ARCHIVERO OF. 2/GAVETAS	1	25.59	PIEZA	25.59
1-02-4-1-06	1 ESCRITORIO SECRETARIAL	1	603.5	PIEZA	603.5
1-02-4-1-07	AIRE ACOND. ERVUR	1	815	PIEZA	815
1-02-4-1-08	JUEGO DE SALA DANUBIO 3	1	649.05	PIEZA	649.05
1-02-4-1-09	1 ESCRITORIO RIVIERA	1	1,177.00	PIEZA	1,177.00
1-02-4-1-13	1 ENFRIADOR DE AGUA	1	1,000.00	PIEZA	1,000.00
1-02-4-1-15	MESA PARA COMPUTADORA	1	3,000.00	PIEZA	3,000.00
1-02-4-1-17	ESCRITORIO JARRIS	1	1,125.00	PIEZA	1,125.00
1-02-4-1-18	REFRIGERACION 1 TON. CARRIER	1	5,400.00	PIEZA	5,400.00
1-02-4-1-19	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE	1	3,200.00	PIEZA	3,200.00
1-02-4-1-20	1 SILLA DE PRESIDENCIA	1	300	PIEZA	300
1-02-4-1-21	1 ESTANTE ALUM. 5 CHAROLAS	1	300	PIEZA	300
1-02-4-1-24	1 GUILLOTINA JIMENEZ	1	1,000.00	PIEZA	1,000.00
1-02-4-1-27	1 TRITURADORA DE PAPEL FELLOWEL	1	699	PIEZA	699
1-02-4-1-28	1 REFRIGERACION YORK 1 TON.	1	4,000.00	PIEZA	4,000.00
1-02-4-1-29	1 REFRIGERACION MIRAGE 1 TON.	1	3,200.00	PIEZA	3,200.00
1-02-4-1-30	1 MAQUINA DE ESCRIBIR PRINTAFORM	1	1,980.00	PIEZA	1,980.00
1-02-4-1-31	1 SCANER HP SCANJET G3010	1	2,127.50	PIEZA	2,127.50
1-02-4-1-32	1 AIRE ACONDICIONADO 1 TON.	1	3,400.00	PIEZA	3,400.00
1-02-4-1-33	1 ARCHIVERO CARTA 2 CAJONES	1	865	PIEZA	865
1-02-4-1-34	1 ESCRITORIO SECRETARIAL	1	500	PIEZA	500

1-02-4-1-36	6 SILLAS	1	600	PIEZA	600
1-02-4-1-37	1 ESCRITORIO SECRETARIAL	1	500	PIEZA	500
1-02-4-1-39	1 MESA PARA COMPUTADORA	1	1,000.00	PIEZA	1,000.00
1-02-4-1-41	1 LIBRERO DE MADERA	1	300	PIEZA	300
1-02-4-1-42	1 SUMADORA ELECTRICA CASIO	1	250	PIEZA	250
1-02-4-1-43	1 ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	1	400	PIEZA	400
1-02-4-1-44	1 ARCHIVERO DE 3 GAVETAS	1	500	PIEZA	500
1-02-4-1-45	1 MESA P/MAQUINA DE ESCRIBIR	1	350	PIEZA	350
1-02-4-1-46	1 ESCRITORIO	1	500	PIEZA	500
1-02-4-1-47	1 MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL	1	300	PIEZA	300
1-02-4-1-49	1 MESA P/MAQUINA DE ESCRIBIR	1	300	PIEZA	300
1-02-4-1-50	1 SUMADORA 12 DIGITOS	1	150	PIEZA	150
1-02-4-1-51	1 ESCRITORIO SECRETARIAL	1	500	PIEZA	500
1-02-4-1-52	1 SILLA SECRETARIAL	1	200	PIEZA	200
1-02-4-1-53	1 MESA	1	300	PIEZA	300
1-02-4-1-54	1 SUMADORA PRINTAFORM	1	350	PIEZA	350
1-02-4-1-55	1 ESCRITORIO	1	500	PIEZA	500
1-02-4-1-57	1 SALA FANTASY	1	5300	PIEZA	5300
1-02-4-1-58	1 MINI SPLIT 1 TONELADA UT X	1	4551.47	PIEZA	4551.47
1-02-4-1-59	PROGRAMA CONTPAQ	1	6888.5	PIEZA	6888.5
1-02-4-1-60	EQUPO DE COMPUTO PENTIUM	1	11062.28	PIEZA	11062.28
1-02-4-1-61	SOFTWARE	1	6198.71	PIEZA	6198.71
1-02-4-1-62	BATERIA DE CARGA	1	1403	PIEZA	1403
1-02-4-1-63	COMPUTADORA RECONSTRUIDA	1	4400	PIEZA	4400
1-02-4-1-65	COMPUTADORA RECONSTRUIDA	1	3000	PIEZA	3000
1-02-4-1-67	2 IMPRESORAS LASER 1020	1	5500	PIEZA	5500
1-02-4-1-68	1 REGULADOR	1	429	PIEZA	429
1-02-4-1-69	1 COMPUTADORA 23MHZD	1	7975.25	PIEZA	7975.25
1-02-4-1-71	IMPRESORA HPLASERJET P11'2	1	999	PIEZA	999

1-02-4-1-72	ARCHIVERO CARTA 2 GAVETAS ALMENDRA	1	1374	PIEZA	1374
1-02-4-1-73	1 REFRIGERACION DE VENTANA MIRAGE	1	3831.29	PIEZA	3831.29
1-02-4-1-74	1 COMPUTADORA SHARP MOD AL 2031	1	10440	PIEZA	10440
1-02-4-1-76	1 COMPUTADORA SAMSUNG	1	7173	PIEZA	7173
1-02-4-1-77	1 COMPUTADORA PENTIUM	1	6500	PIEZA	6500
1-02-4-1-78	1 MINI SPLIT 1 TONELADA	1	4150	PIEZA	4150
1-02-4-1-79	1 AIRE ACONDICIONADO LG VENTANA	1	4000	PIEZA	4000
1-02-4-1-81	1 LENOVO THINKCENTER M600	1	6699	PIEZA	6699
1-02-4-1-82	1 MINI SPLIT 2 TON SF MIRAGE	1	9265.42	PIEZA	9265.42
1-02-4-1-83	1 MINISPÑIT 1 YON F/C X3 MIRAGE	1	6037.49	PIEZA	6037.49
1-02-4-1-84	1 MINISPLIT 2 TON S/F X3 MIRAGE	1	10028.15	PIEZA	10028.15
1-02-4-1-85	PLACA CONMEMORATIVA DE ALUMINIO	1	9094.4	PIEZA	9094.4
1-02-4-1-86	AIRE ACONDICIONADO VENTANA	1	5166.01	PIEZA	5166.01
1-02-4-1-87	1 COMPUTADORA COMPLETA	1	3480	PIEZA	3480
1-02-4-1-88	1 COMPUTADORA COMPLETA	1	3480	PIEZA	3480
1-02-4-1-89	2 COMPUTADORAS HP i3 DISCO	1	6960	PIEZA	6960
1-02-4-1-90	1 COMPUTADORA HP i3 DISCO	1	3480	PIEZA	3480
1-02-4-1-91	1 CPU	1	2204	PIEZA	2204
1-02-4-1-92	1 SOFTWARE INDETEC	1	8400	PIEZA	8400

1-02-4-6-02	DEPOSTOS PARA BASURA	1	600.00	PIEZA	600.00
1-02-4-6-03	MOTOR SUM FRANKLIN 4" 7.F HP	1	21591.66	PIEZA	21591.66
1-02-4-6-04	BOMBA Y MOTOR FRANKLIN 7HP	1	49097	PIEZA	49097
1-02-4-6-05	MOTOR SUM FRANKLIN 4" SHP	1	18200.06	PIEZA	18200.06
1-02-4-6-06	BOMBA PUMP END FRANKLIN	1	8969.62	PIEZA	8969.62
1-02-4-6-07	MOTOR SUM. FRANKLIN 4" 7.5 HP	1	21262.8	PIEZA	21262.8
	EDIFICIO TIENDA CONASUPO	1	8029.94		8029.94
	CASINO MUNICIPAL	1	6800		6800
	BODEGA MUNICIPAL	1	450		450
	EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL	1	59658.33		59658.33
	PLAZA PUBLICA	1	6200		6200

1-02-4-4-01	1 CAMION ESCOLAR 1986	1	60000	60000
1-02-4-4-02	1 CAMION DODGE D-600	1	150000	150000
1-02-4-4-03	1 NISSAN TSURU 2004	1	94000	94000
1-02-4-4-05	1 NISSAN SENTRA 2006	1	149800	149800
1-02-4-4-07	1 CAMION FORD MODELO 2"9	1	298600	298600
1-02-4-4-08	1 PLATAFORMA PARA CAMIION 2009	1	119700	119700
1-02-4-4-10	1 PICK UP DODGE MODELO 2004	1	312500	312500

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
(LDF)

PROYECCIONES Y RESULTADOS DE INGRESOS

LDF

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS DETALLADOS LDF

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.

PERIODO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022

Formato 5

Hoja 1 de 2

Concepto (c)	Ingreso					Diferencia € f=(e-b)
	Estimado (d) (a)	Ampliaciones/ (Reducciones) (b)	Modificado (c)	Devengado (d)	Recaudado (e)	
Ingresos de Libre Disposición						
A. Impuestos	37,533.27	0.00	37,533.27	41,729.70	41,729.70	4,196.43
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	0.75	0.00	0.75	0.00	0.00	(0.75)
E. Productos	114.59	0.00	114.59	10.29	10.29	(99.70)
F. Aprovechamientos	1.47	0.00	1.47	3,079.57	3,079.57	3,078.10
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.24	0.00	0.24	0.00	0.00	(0.24)
Participaciones (h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	2,570,341.71	0.00	2,570,341.71	2,814,168.77	2,814,168.77	243,827.06
h1) Fondo General de Participaciones	1,636,737.00	0.00	1,636,737.00	1,946,758.80	1,946,758.80	310,021.80
h2) Fondo de Fomento Municipal	486,572.58	0.00	486,572.58	436,545.28	436,545.28	(50,027.30)
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	411,447.42	0.00	411,447.42	365,253.34	365,253.34	(26,194.08)
h4) Fondo de Compensación	12,865.44	0.00	12,865.44	12,865.44	12,865.44	-
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	3,554.55	0.00	3,554.55	3,108.28	3,108.28	(446.27)
h7) 0.156% de la Recaudación Federal Participable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h9) Gasolinas y Diésel	8,542.28	0.00	8,542.28	7,644.88	7,644.88	(897.40)
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	7,622.46	0.00	7,622.46	21,995.77	21,995.77	14,373.31
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (i1+i2+i3+i4+i5)	50,994.48	0.00	50,994.48	73,837.75	73,837.75	22,843.27
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	0.00	0.00	0.00	27.65	27.65	27.65
i2) Fondo de Compensación ISAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	50,994.24	0.00	50,994.24	73,810.10	73,810.10	22,815.86
i4) Fondo de Compensación de Repocos-Intermedios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i5) Otros Incentivos Económicos	0.24	0.00	0.24	0.00	0.00	(0.24)
Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
k1) Otros Convenios y Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=I1+I2)	8,193.87	0.00	8,193.87	13,083.87	13,083.87	4,890.00
l1) Participaciones en Ingresos Locales	8,193.87	0.00	8,193.87	13,083.87	13,083.87	4,890.00
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M. Total de Ingresos de Libre Disposición (M=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	2,667,180.79	0.00	2,667,180.79	2,945,914.99	2,945,914.99	278,734.17
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	924,794.82	0.00	924,794.82	167,670.45	167,670.45	(757,124.37)
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	832,162.08	0.00	832,162.08	75,179.70	75,179.70	(756,982.38)
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	92,632.74	0.00	92,632.74	92,490.75	92,490.75	(141.99)
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ISAF-5c7f6dc5-2f46-0327-95a3-46ee8053b976

4/25/2022 11:14:41 AM

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS DETALLADOS LDF

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.

PERIODO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022

Formato 5

Hoja 2 de 2

Concepto (c)	Ingreso					Diferencia € f=(e-a)
	Estimado (d) (a)	Ampliaciones/ (Reducciones) (b)	Modificado (c)	Devengado (d)	Recaudado (e)	
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	763,449.51	0.00	763,449.51	0.00	0.00	-763,449.51
b1) Convenios de Protección Social en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Convenios de Descentralización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Convenios de Reasignación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Otros Convenios y Subsidios	763,449.51	0.00	763,449.51	0.00	0.00	-763,449.51
C. Fondos Diferentes de Aportaciones (C=c1+c2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores Hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Fondo Minero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	1,608,244.33	0.00	1,608,244.33	167,670.45	167,670.45	-1,520,573.88
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	4,395,425.11	0.00	4,395,425.11	3,113,586.40	3,113,586.40	-1,281,838.71
Datos Informativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PROYECCIONES Y RESULTADOS DE EGRESOS

LDF

**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO) LDF**

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.
PERIODO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022

Formato 8 a)
Hoja 1 de 4

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio e f= (c-d)
	Aprobado (d) (a)	Ampliaciones/ (Reducciones) (b)	Modificado (c)	Devengado (d)	Pagado (e)	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,636,271.30	0.00	2,636,271.30	2,367,218.79	2,367,218.79	269,052.51
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	1,506,600.00	0.00	1,506,600.00	1,145,387.77	1,145,387.77	361,212.23
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	633,750.00	0.00	633,750.00	451,920.52	451,920.52	181,829.48
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	94,200.00	0.00	94,200.00	66,735.80	66,735.80	27,464.20
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	208,710.00	0.00	208,710.00	148,210.00	148,210.00	60,500.00
a4) Seguridad Social	345,000.00	0.00	345,000.00	314,091.45	314,091.45	30,908.55
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00
a6) Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	220,440.00	0.00	220,440.00	164,430.00	164,430.00	56,010.00
Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	295,500.00	0.00	295,500.00	274,088.14	274,088.14	21,411.86
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	57,900.00	0.00	57,900.00	56,807.02	56,807.02	1,092.98
b2) Alimentos y Utensilios	12,000.00	0.00	12,000.00	5,260.24	5,260.24	6,739.76
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	210,900.00	0.00	210,900.00	204,070.44	204,070.44	6,829.56
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,000.00	0.00	6,000.00	7,760.40	7,760.40	-1,760.40
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
b9) Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	5,400.00	0.00	5,400.00	190.04	190.04	5,209.96
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	462,696.30	0.00	462,696.30	854,879.29	854,879.29	-392,182.99
c1) Servicios Básicos	97,950.00	0.00	97,950.00	146,416.00	146,416.00	-48,466.00
c2) Servicios de Arrendamiento	5,400.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	5,400.00
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	43,335.00	0.00	43,335.00	51,879.48	51,879.48	-8,544.48
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	14,400.00	0.00	14,400.00	8,217.19	8,217.19	6,182.81
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	148,911.30	0.00	148,911.30	564,259.19	564,259.19	-415,347.89
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	36,900.00	0.00	36,900.00	29,133.48	29,133.48	7,766.52
c8) Servicios Oficiales	67,500.00	0.00	67,500.00	53,354.60	53,354.60	14,145.40
c9) Otros Servicios Generales	45,900.00	0.00	45,900.00	1,619.35	1,619.35	44,280.65
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	130,500.00	0.00	130,500.00	62,770.76	62,770.76	67,729.24
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) Subsidios y Subvenciones	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00
d4) Ayudas Sociales	100,500.00	0.00	100,500.00	62,770.76	62,770.76	37,729.24
d5) Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO) LDF

MUNICIPIO DE OQUITO, SONORA.

PERIODO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022

Formato 6 a)

Hoja 2 de 4

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio 1 (c - d)
	Aprobado (d) (a)	Ampliaciones/ (Reducciones) (b)	Modificado (c)	Devengado (d)	Pagado (e)	
d8) Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	37,500.00	0.00	37,500.00	0.00	0.00	37,500.00
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e9) Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1 + g2 + g3 + g4 + g5 + g6 + g7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g5) Inversiones en Fiduciarias, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g6) Inversión de Dividendos Naturales (Informativo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g7) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g8) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h1) Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h2) Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h3) Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	203,475.00	0.00	203,475.00	30,092.83	30,092.83	173,382.17
i1) Amortización de la Deuda Pública	170,475.00	0.00	170,475.00	0.00	0.00	0.00
i2) Intereses de la Deuda Pública	33,000.00	0.00	33,000.00	30,092.83	30,092.83	2,907.17
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i6) Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,456,917.64	0.00	1,456,917.64	0.00	0.00	1,456,917.64
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ISAF-4638195a-b256-daf4-f47e-2178be07a4e6

4/26/2022 12:27:42 PM

**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO) LDF**

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.

PERIODO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022

Formato 6 a)

Hoja 3 de 4

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio f (c - d)
	Aprobado (d) (d)	Ampliaciones/ (Reducciones) (b)	Modificado (c)	Devengado (e)	Pagado (f)	
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Alimentos y Utensilios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) Servicios Oficiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) Otros Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d5) Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d8) Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ISAF-4638195a-b256-daf4-f47e-2178be07a4e6

4/26/2022 12:27:42 PM

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO) LDF

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.

Formato 6 a)

PERIODO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022

Hoja 4 de 4

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio f (c - f)	m
	Aprobado (d) (e)	Ampliaciones/ (Reducciones) (b)	Modificado (c)	Devergado (d)	Pagado (e)		
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e9) Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	1,456,917.64	0.00	1,456,917.64	0.00	0.00	1,456,917.64	
1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,038,968.39	0.00	1,038,968.39	0.00	0.00	1,038,968.39	
2) Obra Pública en Bienes Propios	417,949.25	0.00	417,949.25	0.00	0.00	417,949.25	
3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1 + g2 + g3 + g4 + g5 + g6 + g7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g7) Provisiones para Contingencias y Otras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
h1) Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h2) Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h3) Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
i1) Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i2) Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i6) Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Egresos (III=i + II)	4,093,188.94	0.00	4,093,188.94	2,367,218.79	2,367,218.79	1,725,970.15	

- **Estado de situación financiera detallado- LDF**

- **Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos – LDF**

INFORME ANALITICO DE OBLIGACIONES DIFERENTES DE FINANCIAMIENTO LDF

Formato-3

MUNICIPIO DE OQUITUA, SONORA
 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c)	Fecha del Contrato (d)	Fecha de inicio de operación del proyecto (e)	Fecha de Vencimiento (f)	Monto de la Inversión pactado (g)	Plazo Pactado (h)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i)	Monto Prometido mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j)	Monto pagado de la inversión al 31 de Marzo del 2022 (k)	Monto pago de la inversión actualizado al 31 de Marzo de 2022 (l)	Saldo Pendiente por pagar de la inversión al 31 de Marzo de 2022 (m-g-l)
A. Asociaciones Publico Privadas (APPs) (a-b-c-d)										
a) APP 1	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b) APP 2	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c) APP 3	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d) APP XX	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Otros Instrumentos (B-a-b-c-d)										
b) Otro Instrumento 1	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b) Otro Instrumento 2	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c) Otro Instrumento 3	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d) Otro Instrumento XX	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=a+b)	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

- **Balance presupuestario- LDF**

BALANCE PRESUPUESTARIO LDF

Formato 4

MUNICIPIO DE OQUITO, SONORA
PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

Hoja 1 de 2

Concepto (c)	Estimado/Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/Pagado
A. Ingresos Totales (A=A1+A2+A3)	4,355,425.11	3,113,585.40	3,113,585.40
A1. Ingresos de Libre Disposicion	37,530.72	44,824.56	44,824.56
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	4,317,774.39	3,068,760.84	3,068,760.84
A3. Financiamiento Neto	0.00	0.00	0.00
B. Egresos Presupuestarios 1 (B=B1+B2)	3,889,713.93	2,367,218.79	2,367,218.79
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir amortizacion de la Deuda Publica)	2,432,798.30	2,367,218.79	2,367,218.79
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortizacion de la Deuda Publica)	1,456,917.83	0.00	0.00
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C=C1+C2)	0.00	0.00	0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposicion aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
I. Balance Presupuestario (I=A-B+C)	465,711.18	746,366.61	746,366.61
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II=I-A3)	465,711.18	746,366.61	746,366.61
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III=II-C)	465,711.18	746,366.61	746,366.61
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, comisiones y Gastos de la Deuda (E=E1+E2)	33,000.00	30,092.83	30,092.83
E1. Intereses, comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	33,000.00	30,092.83	30,092.83
E2. Intereses, comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00
IV. Balance Primario (IV=III+E)	498,711.18	776,459.44	776,459.44
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
F. Financiamiento (F=F1+F2)	0.00	0.00	0.00
F1. Financiamiento con fuente de pago de Ingresos de libre Disposicion	0.00	0.00	0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
G. Amortizacion de la Deuda (G=G1+G2)	170,475.00	0.00	0.00
G1. Amortizacion de la Deuda Publica con Gasto No Etiquetado	170,475.00	0.00	0.00
G2. Amortizacion de la Deuda Publica con Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00
A3. Financiamiento Neto (A3=F-G)	(170,475.00)	0.00	0.00

ISAF:0074800e-13af-53ac-fa85-96840e8b2d2a

4/25/2022 11:03:53 AM

BALANCE PRESUPUESTARIO LDF

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA
PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

Formato 4

Hoja 2 de 2

Concepto (c)	Estimado/Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/Pagado
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposicion	37,690.72	44,824.56	44,824.56
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de los Ingresos de Libre disposicion (A3.1=F1-C1)	(170,475.00)	0.00	0.00
F1. Financiamiento con fuente de pago de Ingresos de libre Disposicion	0.00	0.00	0.00
G1. Amortizacion de la Deuda Publica con Gasto No Etiquetado	170,475.00	0.00	0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir amortizacion de la Deuda Publica)	2,432,796.30	2,367,218.79	2,367,218.79
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposicion aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V=A1+A3.1-B.1+C1)	(2,565,620.58)	(2,322,394.23)	(2,322,394.23)
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI=V-A3.1)	(2,736,066.58)	(2,322,394.23)	(2,322,394.23)
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	4,317,774.38	3,068,760.84	3,068,760.84
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2=F2-G2)	0.00	0.00	0.00
Concepto (c)	Estimado/Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/Pagado
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
G2. Amortizacion de la Deuda Publica con Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortizacion de la Deuda Publica)	1,456,917.63	0.00	0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII=A2+A3.2-B2+C2)	2,860,856.75	3,068,760.84	3,068,760.84
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII=VII-A3.2)	2,860,856.75	3,068,760.84	3,068,760.84

- **Estado analítico de ingresos detallado- LDF**

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS DETALLADOS LDF

MUNICIPIO DE OQUITO, SONORA.
PERIODO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022

Formato 5
Hoja 1 de 2

Concepto (c)	Ingreso					Diferencia € f)-(e-g)
	Estimado (d) (a)	Ampliaciones/ (Reducciones) (b)	Modificado (c)	Devengado (d)	Recaudado (e)	
Ingresos de Libre Disposición						
A. Impuestos	37,553.27	0.00	37,553.27	41,729.70	41,729.70	4,196.43
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	0.75	0.00	0.75	0.00	0.00	(0.75)
E. Productos	114.95	0.00	114.95	15.29	15.29	(99.70)
F. Aprovechamientos	1.47	0.00	1.47	3,079.57	3,079.57	3,078.10
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.24	0.00	0.24	0.00	0.00	(0.24)
Participaciones (h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	2,570,341.71	0.00	2,570,341.71	2,514,168.77	2,514,168.77	243,827.00
h1) Fondo General de Participaciones	1,636,737.00	0.00	1,636,737.00	1,946,756.80	1,946,756.80	310,021.80
h2) Fondo de Fomento Municipal	480,572.58	0.00	480,572.58	436,545.28	436,545.28	(53,027.30)
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	411,447.42	0.00	411,447.42	385,253.34	385,253.34	(26,194.08)
h4) Fondo de Compensación	12,865.44	0.00	12,865.44	12,865.44	12,865.44	-
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	3,554.55	0.00	3,554.55	3,105.28	3,105.28	(449.27)
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participativa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h9) Gasolina y Diesel	6,542.28	0.00	6,542.28	7,044.86	7,044.86	(897.40)
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	7,622.46	0.00	7,622.46	21,968.77	21,968.77	14,373.31
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (m1+m2+m3+m4+m5)	50,994.48	0.00	50,994.48	73,837.75	73,837.75	22,843.27
I1) Tenencia o Uso de Vehículos	0.00	0.00	0.00	27.85	27.85	27.85
I2) Fondo de Compensación ISAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	50,994.24	0.00	50,994.24	73,810.10	73,810.10	22,815.86
I4) Fondo de Compensación de Repeses-Intermedios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I5) Otros Incentivos Económicos	0.24	0.00	0.24	0.00	0.00	(0.24)
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
k1) Otros Convenios y Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=h1+I2)	6,193.87	0.00	6,193.87	13,083.87	13,083.87	4,890.00
l1) Participaciones en Ingresos Locales	8,183.87	0.00	8,183.87	13,083.87	13,083.87	4,890.00
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M. Total de Ingresos de Libre Disposición (M=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	2,607,180.78	0.00	2,607,180.78	2,945,914.99	2,945,914.99	278,734.17
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N. Transferencias Federales (N=Q+R)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	924,794.82	0.00	924,794.82	187,870.45	187,870.45	(737,124.37)
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Ejecutiva y Gasto Operativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	632,162.08	0.00	632,162.08	75,179.70	75,179.70	(756,982.38)
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	92,632.74	0.00	92,632.74	92,490.75	92,490.75	(141.99)
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS DETALLADOS LDF

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.
PERIODO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022

Formato 5
Hoja 2 de 2

Concepto (c)	Ingreso					Diferencia € f=(e-a)
	Estimado (d) (a)	Ampliaciones/ (Reducciones) (b)	Modificado (c)	Devengado (d)	Recaudado (e)	
a) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	763,449.51	0.00	763,449.51	0.00	0.00	-763,449.51
b1) Convenios de Protección Social en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Convenios de Descentralización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Convenios de Reasignación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Otros Convenios y Subsidios	763,449.51	0.00	763,449.51	0.00	0.00	-763,449.51
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores Microcasiarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Fondo Minero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	1,883,244.33	0.00	1,883,244.33	167,670.43	167,670.43	-1,520,573.88
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	4,355,425.11	0.00	4,355,425.11	3,113,585.40	3,113,585.40	-1,241,839.71
Datos Informativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

- **Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado- LDF (Clasificación por objeto del gasto)**

**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO) LDF**

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.
PERIODO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022

Formato 6 a)
Hoja 1 de 4

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio e f= (c-d)
	Aprobado (d) (a)	Ampliaciones/ (Reducciones) (b)	Modificado (c)	Devengado (d)	Pagado (e)	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,636,271.38	0.00	2,636,271.38	2,367,218.79	2,367,218.79	269,052.51
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	1,506,600.00	0.00	1,506,600.00	1,145,387.77	1,145,387.77	361,212.23
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	633,750.00	0.00	633,750.00	451,920.52	451,920.52	181,829.48
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	94,200.00	0.00	94,200.00	66,735.80	66,735.80	27,464.20
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	208,710.00	0.00	208,710.00	148,210.00	148,210.00	60,500.00
a4) Seguridad Social	345,000.00	0.00	345,000.00	314,091.45	314,091.45	30,908.55
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00
a6) Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	220,440.00	0.00	220,440.00	164,430.00	164,430.00	56,010.00
Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	295,500.00	0.00	295,500.00	274,088.14	274,088.14	21,411.86
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	57,900.00	0.00	57,900.00	56,807.02	56,807.02	1,092.98
b2) Alimentos y Utensilios	12,000.00	0.00	12,000.00	5,260.24	5,260.24	6,739.76
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	210,900.00	0.00	210,900.00	204,070.44	204,070.44	6,829.56
b7) Vestuario, Blancos, Frenas de Protección y Artículos Deportivos	6,000.00	0.00	6,000.00	7,760.40	7,760.40	-1,760.40
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5,400.00	0.00	5,400.00	190.04	190.04	5,209.96
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	462,696.30	0.00	462,696.30	854,879.29	854,879.29	-392,182.99
c1) Servicios Básicos	97,950.00	0.00	97,950.00	146,416.00	146,416.00	-48,466.00
c2) Servicios de Arrendamiento	5,400.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	5,400.00
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	43,335.00	0.00	43,335.00	51,879.48	51,879.48	-8,544.48
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	14,400.00	0.00	14,400.00	8,217.19	8,217.19	6,182.81
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	148,911.30	0.00	148,911.30	564,259.19	564,259.19	-415,347.89
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	36,900.00	0.00	36,900.00	29,133.48	29,133.48	7,766.52
c9) Otros Servicios Generales	67,500.00	0.00	67,500.00	53,354.60	53,354.60	14,145.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	130,500.00	0.00	130,500.00	62,770.76	62,770.76	67,729.24
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) Subsidios y Subvenciones	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00
d4) Ayudas Sociales	100,500.00	0.00	100,500.00	62,770.76	62,770.76	37,729.24
d5) Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO) LDF

MUNICIPIO DE OQUITO, SONORA.

PERIODO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022

Formato 6 a)

Hoja 2 de 4

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio f (c - d)	f=
	Aprobado (d) (a)	Ampliaciones/ (Reducciones) (b)	Modificado (c)	Devengado (d)	Pagado (e)		
d8) Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	37,500.00	0.00	37,500.00	0.00	0.00	37,500.00	0.00
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e9) Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fideicomiso de Recursos Naturales (Informativo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h1) Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h2) Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h3) Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	203,475.00	0.00	203,475.00	30,092.83	30,092.83	173,382.17	0.00
i1) Amortización de la Deuda Pública	170,475.00	0.00	170,475.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i2) Intereses de la Deuda Pública	33,000.00	0.00	33,000.00	30,092.83	30,092.83	2,907.17	0.00
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i6) Apoyo Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i7) Adjuvantes de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
J. Gasto Etiquetado (J=j1+j2+j3+j4+j5+j6+j7)	1,456,917.64	0.00	1,456,917.64	0.00	0.00	1,456,917.64	0.00
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ISAF-4638195a-b256-daf4-f47e-2178be07a4e6

4/26/2022 12:27:42 PM

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO) LDF

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.

PERIODO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022

Formato 6 a)

Hoja 3 de 4

Concepto (a)	Egresos					Subejercicio F (c - d)	%
	Aprobado (d) (a)	Ampliaciones (Reducciones) (b)	Modificado (c)	Devengado (d)	Pagado (e)		
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Adornos y Utensilios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) Servicios Oficiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) Otros Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d5) Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d8) Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d9) Transferencias al Extenor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ISAF-4638195a-b256-daf4-f47e-2178be07a4e6

4/26/2022 12:27:42 PM

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO) LDF

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.

PERIODO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022

Formato 6 a)

Hoja 4 de 4

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio f (c-d)	f+
	Aprobado (d) (e)	Ampliaciones/ (Reducciones) (b)	Modificado (c)	Devengado (d)	Pagado (e)		
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e9) Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	1,456,917.64	0.00	1,456,917.64	0.00	0.00	0.00	1,456,917.64
1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,038,968.39	0.00	1,038,968.39	0.00	0.00	0.00	1,038,968.39
2) Obra Pública en Bienes Propios	417,949.25	0.00	417,949.25	0.00	0.00	0.00	417,949.25
3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1 + g2 + g3 + g4 + g5 + g6 + g7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g7) Provisiones para Contingencias y Otras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h1) Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h2) Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h3) Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i1) Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i2) Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i6) Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Egresos (III=I + II)	4,893,188.94	0.00	4,893,188.94	2,367,218.79	2,367,218.79	0.00	1,725,970.15

- **Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado- LDF (clasificación de servicios personales por categoría)**

**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO
CLASIFICACION DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORIA LDF**

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.

PERIODO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022

Formato 6 d)

Hoja 1 de 1

Concepto	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	1,506,600.00	0.00	1,506,600.00	1,145,387.77	1,145,387.77	361,212.23
A. Personal Administrativo y de Servicio Publico	1,093,800.00	0.00	1,093,800.00	800,794.00	800,794.00	293,006.00
B. Magisterio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	345,000.00	0.00	345,000.00	314,091.45	314,091.45	30,908.55
c1) Personal Administrativo	345,000.00	0.00	345,000.00	314,091.45	314,091.45	30,908.55
c2) Personal Medico, Paramedico y afin	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
D. Seguridad Publica	67,800.00	0.00	67,800.00	30,502.32	30,502.32	37,297.68
E. Gastos asociados a la implementacion de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E=e1+e2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Nombre del Programa o ley 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Sentencias Laborales definitivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Publico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Magisterio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Personal Administrativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Personal Medico, Paramedico y afin	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Seguridad Publica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Gastos asociados a la implementacion de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E=e1+e2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Nombre del Programa o ley 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Sentencias Laborales definitivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales	1,506,600.00	0.00	1,506,600.00	1,145,387.77	1,145,387.77	361,212.23
(III=I+II)						

**Acta aprobación de la ley de ingresos y
presupuesto de ingresos 2022**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OQUITOA, SONORA, MEXICO.

Dependencia: Ayuntamiento. Sección: Administrativa.

Hoja 1 de 2

Oquitoa, Sonora, siendo las once horas del día 24 de Noviembre del año dos mil veintiuno, se reunió el H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildo, ubicada dentro del Palacio Municipal, para celebrar sesión Extraordinaria de Cabildo No. 05 en cumplimiento estipulado en los Artículos 48, 72,73,181,182 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, siguiendo el presente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.-Lista de asistencia, declaratoria de Quórum y apertura de la sesión.
- 2.-Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 3.-Se somete a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de la Glosa Municipal 2018-2021 y su envío al H. Congreso del Estado de Sonora.
- 4.- Se somete a discusión, análisis y en su caso aprobación la remisión al H. Congreso del Estado el Anteproyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para este Municipio de Oquitoa, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 5.- Se somete a consideración del Ayuntamiento, la Instalación de las Comisiones a los Regidores y al Síndico Municipal.
- 6.-Clausura de la sesión.

De conformidad con el reglamento interior del H. Ayuntamiento la C. Presidente Municipal, declara que "se abre la sesión", en desahogo del primer punto del orden del día se pasa lista de asistencia, constatándose la existencia de Quórum al estar presentes la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, a continuación, la C. Presidente Municipal, declara legalmente instalada la sesión.

En cumplimiento al punto número dos del orden del día, la C. Presidente Municipal, otorga el uso de la voz a la Secretaria del Ayuntamiento, quien en ejercicio de la misma procedió a dar lectura del Acta anterior, misma que al concluir fue sometida a consideración del cuerpo edilicio y aprobada por Unanimidad por los miembros integrantes del H. Ayuntamiento.

A continuación, la C. Presidente Municipal, procedió a desahogar el tercer punto del orden del día, donde solicita a este H. Ayuntamiento la aprobación de la Glosa Municipal y su envío al H. Congreso del Estado de Sonora, tomándose el siguiente:

ACUERDO: No. 12

Se aprueba por Unanimidad por los miembros integrantes del H. Ayuntamiento presentes la Glosa Municipal 2018-2021 y su envío al H. Congreso del Estado de Sonora.

Dando paso al punto número cuatro del orden del día la C. Presidente Municipal en uso de la voz, solicita al H. Ayuntamiento se someta a discusión, análisis y en su caso aprobación la remisión al H. Congreso del Estado el Anteproyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para este Municipio de Oquitoa, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el cual se llegó al siguiente:

ACUERDO NO. 13

Se aprueba por Unanimidad por los miembros integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la aprobación y remisión al H. Congreso del Estado el Anteproyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para este Municipio de Oquitoa, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En desahogo del punto número cinco del orden del día, y a propuesta de la Regidora C. Gladys Aimeé Domínguez Chaira, se somete al análisis de este Ayuntamiento, la instalación de las Comisiones de los Regidores y al Síndico Municipal llegándose al siguiente:

Gladys Aimeé Domínguez Chaira

Mpa Del Rosario Chaira C.

PLA DINTRO OMTIZ K.

Mo. Evodio Fortan. O.

Recal

Recal

2

[Signature]



Dependencia: Ayuntamiento.
Sección: Administrativa.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OQUITOA, SONORA, MEXICO.

Hoja 2 de 2

ACUERDO No. 14

Se aprueba por Unanimidad por los miembros integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la instalación formal de las Comisiones de los Regidores, quedando integrada de la siguiente manera; GOBIERNO, REGLAMENTACION, HACIENDA, PATRIMONIO Y CTA. PUBLICA: C. Luis Francisco Federico Martinez, SEGURIDAD PUBLICA: C. Bladimiro Ortiz Figueroa, DESARROLLO URBANO, OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS, PRESERVACION DE ECOLOGIA: C. María Del Rosario Chaira Almazán, DEPORTE Y CULTURA: C. José Aurelio Ortiz Gortari, SALUD: C. María Eladia Gortari Ortiz y EDUCACION: C. Gladys Aimeé Dominguez Chaira, con el compromiso de construir acuerdos en beneficio de la ciudadanía y rendir un Informe trimestral de sus actividades.

Posteriormente la C. Presidente Municipal, en uso de la voz procedió a desahogar el punto número seis del orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar siendo las trece horas con quince minutos, la C. Presidente Municipal declara que "se levanta la sesión", por lo que se dio por terminada la misma levantándose el Acta correspondiente y firmando los que en ella intervinieron ante la C. Secretaria del Ayuntamiento, quien autoriza y da Fe. -----Damos Fe.

ATENTAMENTE
LA PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.



C. LUZMELDA ORTIZ GARCIA

EL SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

EL SÍNDICO MUNICIPAL



SECRETARIA
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.

C. GILDA RUTH CELAM

C. LUIS FRANCISCO FEDERICO MARTINEZ

SINDICATURA
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.

REGIDORES PROPIETARIOS

C. GLADYS AIMEÉ DOMINGUEZ CHAIRA



C. BLADIMIRO ORTIZ FIGUEROA

C. MARÍA DEL ROSARIO CHAIRA ALMAZÁN

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
OQUITOA, SONORA.

C. JOSÉ AURELIO ORTIZ GORTARI

C. MARÍA ELADIA GORTARI ORTIZ

**Acta aprobación del presupuesto de egresos
2022**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OQUITOA, SONORA, MEXICO.

Dependencia: Ayuntamiento. Sección: Administrativa.

Hoja 1 de 2

En Oquitoa, Sonora, siendo las quince hrs con quince minutos del día 29 de Diciembre del año dos mil veintiuno, se reunió el Honorable Ayuntamiento en la Sala de Cabildo, ubicada por la Calle Juárez S/N, dentro del Palacio Municipal, para celebrar sesión Ordinaria de Cabildo No. 06 en cumplimiento estipulado en el Artículo 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61 Fracción IV inciso C) y Artículos 126, 132, 138, y 142, 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, siguiendo el presente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.-Lista de asistencia, declaratoria de Quórum y apertura de la sesión.
- 2.-Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 3.-Se somete a su análisis, revisión y en su caso aprobación el envío del acuerdo del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; para dar cumplimiento en el Artículo 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.
- 4.-Se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación y envío del Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 5.-Se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación y envío del Acuerdo que aprueba las Políticas del gasto para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 6.-Se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales y por objeto del gasto, para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 7.- Se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de las modificaciones del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
- 8.-Clausura de la sesión.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

mpx Del Socio Chaias

[Handwritten signature]

De conformidad con el reglamento interior del H. Ayuntamiento la C. Presidente Municipal, declara que "se abre la sesión" en desahogo del primer punto del orden del día se pasa lista de asistencia constatándose la existencia de Quórum al estar presentes la totalidad de los miembros del Ayuntamiento a continuación la C. Presidente Municipal, declara legalmente instalada la sesión.

Bu dimi 120 OR 112 F

En cumplimiento al punto número dos del orden del día, la C. Presidente Municipal, otorga el uso de la voz a la Secretaria del Ayuntamiento, quien en ejercicio de la misma procedió a dar lectura del Acta anterior, misma que al concluir fue sometida a consideración del cuerpo edilicio y aprobada por unanimidad por los miembros integrantes del H. Ayuntamiento presente.

Posteriormente la C. Presidente Municipal en uso de la voz, procedió a desahogar el tercer punto del orden del día, y después de haber analizado correctamente el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, al que hace alusión en esta misma acta se llegó al siguiente:

ACUERDO No. 15

El H. Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, aprueban por UNANIMIDAD por los miembros integrantes del H. Ayuntamiento presente, el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2022 y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A continuación, la C. Presidente Municipal, procedió a desahogar el cuarto punto del orden del día, solicitando a este Ayuntamiento la aprobación y envío del Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, llegándose al siguiente:

ACUERDO No. 16

Se aprueba por UNANIMIDAD, por los miembros integrantes del H. Ayuntamiento presente, la remisión del Programa Operativo Anual 2022.

A continuación, la C. Presidente Municipal, procedió a desahogar el quinto punto del orden del día, solicitando a este Ayuntamiento la aprobación y envío del Acuerdo que aprueba las Políticas del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2022, llegándose al siguiente:

ACUERDO No. 17

Este Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, aprueba por UNANIMIDAD por los miembros integrantes del H. Ayuntamiento presente, la Remisión del Acuerdo que aprueba las Políticas del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2022.

Ma Edda Sorbari

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OQUITOA, SONORA, MEXICO.

Dependencia: Ayuntamiento. Sección: Administrativa.

Hoja 2 de 2

En desahogo del punto número seis del orden del día, la C. Presidente Municipal, solicita a este Ayuntamiento la aprobación de los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales y por objeto del gasto, para el Ejercicio Fiscal 2022, llegándose al siguiente:

ACUERDO No. 18

Este Ayuntamiento de Oquitoa, aprueba por UNANIMIDAD por los miembros integrantes del H. Ayuntamiento presente, los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales y por objeto del gasto, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pasando al punto número siete del orden del día, la C. Presidente Municipal, solicita a este Ayuntamiento la aprobación de las Modificaciones del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 19

Este H. Ayuntamiento de Oquitoa, aprueba por UNANIMIDAD por los miembros integrantes del H. Ayuntamiento presente, las Modificaciones del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora

Posteriormente la C. Presidente Municipal, en uso de la voz procedió a desahogar el punto número ocho del orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar siendo las dieciséis horas con treinta y seis minutos, la C. Presidente Municipal declara que "se levanta la sesión", por lo que se dio por terminada la misma levantándose el Acta correspondiente y firmando los que en ella intervinieron ante la C. Secretaria del Ayuntamiento, quien autoriza y da Fe.

Damos Fe.

ATENTAMENTE LA PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL OQUITOA, SON.

IMELDA ORTIZ GARCIA

EL SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

[Signature]

SECRETARIA MUNICIPAL OQUITOA, SON.

C. GILDA RUTH CELAYA MARTINEZ

[Signature]

C. LUIS FRANCISCO FEDERICO MARTINEZ



SINDICATURA MUNICIPAL OQUITOA, SON.

REGIDORES PROPIETARIOS

[Signature]

C. GLADYS AIMEÉ DOMINGUEZ CHAIRA



C. BLADIMIRO ORTIZ FIGUEROA

C. MARIA DEL ROSARIO CHAIRA ALVARADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OQUITOA, SONORA

[Signature]

C. JOSÉ AURELIO ORTIZ GORTARI

C. MARIA ELADIA GORTARI ORTIZ